

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ**

INFORME DE AUDITORÍA N° 021-2023-2-0084-AC

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ**

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

**"A LA SUSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COMPROMETIDA
Y ACREDITACIÓN DE INVERSIÓN ADICIONAL
ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE OPERACIÓN
DEL TERMINAL DEL CENTRO SUSCRITO ENTRE
PETROPERÚ S.A. Y TERMINALES DEL PERÚ"**

**PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2021**

TOMO I DE III

LIMA - PERÚ

DICIEMBRE - 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



0001

INFORME DE AUDITORÍA N° 021-2023-2-0084-AC

“A LA SUSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COMPROMETIDA Y ACREDITACIÓN DE INVERSIÓN ADICIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE OPERACIÓN DEL TERMINAL DEL CENTRO SUSCRITO ENTRE PETROPERÚ S.A. Y TERMINALES DEL PERÚ”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ANTECEDENTES	1
1.1 Origen	1
1.2 Objetivos	1
1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	2
1.4 De la entidad o dependencia	10
1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento	11
1.6 Aspectos relevantes	12
II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	14
III. OBSERVACION	27
PERSONAL DE PETROPERÚ S.A. PRESTÓ CONFORMIDAD PARA INCLUIR COMO INVERSIÓN ADICIONAL A LA “CIMENTACIÓN PROFUNDA PARA AMPLIACIÓN DE TANCAJE – TERMINAL CALLAO” PESE A SER UN TRABAJO QUE CORRESPONDE A LA INVERSIÓN COMPROMETIDA “INCREMENTO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS EN 360 000 BARRILES”, PERMITIENDO QUE TERMINALES DEL PERÚ SE BENEFICIE IRREGULARMENTE CON EL RECONOCIMIENTO DEL CAPITAL INVERTIDO EN LA INVERSIÓN ADICIONAL, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO PARA PETROPERÚ S.A. ASCENDENTE A LA SUMA DE US\$ 3 715 371,14 (INCLUIDO IGV)	
IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS	79
V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	79
VI. CONCLUSIONES	79
VII. RECOMENDACIONES	80
VIII. APÉNDICE	81



INFORME DE AUDITORÍA N° 021-2023-2-0084-AC

"A LA SUSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COMPROMETIDA Y ACREDITACIÓN DE INVERSIÓN ADICIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE OPERACIÓN DEL TERMINAL DEL CENTRO SUSCRITO ENTRE PETROPERÚ S.A. Y TERMINALES DEL PERÚ"

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a cargo de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., es un servicio de control programado en el Plan Anual de Control del año 2023 del Órgano de Control Institucional - OCI de PETROPERÚ S.A., responsable de la Auditoría de Cumplimiento, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0084-2023-002, iniciado mediante memorando n.° OCIN-0523-20223 de 11 de julio de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

Objetivo general

Determinar si PETROPERÚ S.A. cauteló que la Sustitución de la Inversión Comprometida y la Acreditación de Inversión Adicional se ejecutaron de conformidad a lo dispuesto en las normas legales aplicables, cláusulas contractuales establecidas en el Contrato de Operación del Terminal del Centro suscrito con Terminales del Perú y en concordancia con los procedimientos internos aplicables y vigentes, durante el periodo 2015 – 2021.

Objetivos específicos

- Establecer si PETROPERÚ S.A. cauteló que la Sustitución de la Inversión Comprometida "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles" se ejecutó conforme a lo dispuesto en las normas legales aplicables, cláusulas contractuales establecida en el Contrato de Operación del Terminal del Centro suscrito con Terminales del Perú y en concordancia con los procedimientos internos aplicables y vigentes.
- Establecer si PETROPERÚ S.A. cauteló que la Acreditación de la Inversión Adicional "Cimentación profunda -TKs 360 KBLS – Callao" se ejecutó conforme a lo dispuesto en las normas legales aplicables, cláusulas contractuales establecidas en el Contrato de Operación del Terminal del Centro suscrito con Terminales del Perú y en concordancia con los procedimientos internos aplicables y vigentes.



1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

En el año 2013, mediante Acuerdo de Directorio n.° 101-2013-PP de 31 de octubre de 2013, se aprobó realizar "Nuevos Contratos de Operación" para los Terminales Norte, Centro y Sur, a fin de contar con un nuevo Operador cuando los terminales sean devueltos en agosto y setiembre de 2014. El concurso antes citado se realizó en el año 2014 y se otorgó la Buena Pro de los Terminales del Norte y Terminales del Centro (Terminal Callao) al Consorcio Terminales del Perú – TDP y se suscribió Contratos de Operación en los Terminales del Norte y Centro por el plazo de 20 años.

Siendo en el caso de Terminales del Centro se suscribió el Contrato de Operación entre Petróleos del Perú S.A. (En adelante PETROPERÚ S.A.) y Consorcio Terminales del Perú (En adelante TDP), con el siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Contrato de Operación - Terminales del Centro

Terminal	Fecha de Suscripción	Contratante	Operador	Objeto	Plazo Vigencia
CENTRO (Callao)	Contrato: 17 de Julio de 2014 1er Adenda: 1 de septiembre de 2014	PETROPERÚ S.A.	Terminales del Perú	El objeto del presente contrato es el contratar al operador para llevar a cabo a su exclusiva responsabilidad, costo y riesgo la operación del Terminal del Centro	20 años (02/09/2014 - 01/09/2034)

Fuente: Contrato de Operación suscrito entre PETROPERU SA y Consorcio Terminales del Perú.

Elaborado por: Comisión Auditora a cargo de la Auditoría de Cumplimiento.

Cabe señalar que, en el presente contrato, el Operador - TDP asume bajo su exclusiva responsabilidad, costo y riesgo la operación en el Terminal del Centro.

Al respecto, la materia de control en la presente auditoría corresponde a la Sustitución de Inversión Comprometida y Acreditación de Inversión Adicional establecida en el Contrato de Operación del Terminal del Centro suscrito entre PETROPERÚ S.A. y TDP durante el periodo 2015-2021, respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cabe precisar que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, la función de gestionar y supervisar la ejecución de los contratos de operación ha recaído en diversas áreas / unidades de PETROPERÚ S.A., estando al 2023 dicha función en la Jefatura Proyectos de Mejora / Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales que reporta a la Gerencia Corporativa Administración. Asimismo, debido a los cambios organizacionales de PETROPERÚ S.A., la gestión y supervisión de la ejecución de los contratos de operación ha ido variando; siendo que en el 2014 esta función se encontraba asignada a la Unidad Administración de Activos / Departamento Contratos y Servicios que reportó a la Gerencia Administración y en los años siguientes ha ido cambiando, tal como se muestra a continuación:



Imagen n.º 1

Línea de Tiempo de la Administración de los Contratos de Operación



Fuente: Reglamentos de Organización y Funciones - PETROPERU S.A. (2014-2022)

Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, dentro de las obligaciones establecidas en el Contrato de Operación del Terminal del Centro, se establece la cláusula cuarta: Inversiones comprometidas e inversiones adicionales mediante la cual el operador asume las siguientes obligaciones:

Cuadro n.º 2

**Aspectos Priorizadas en el Contrato de Operación
Terminal del Centro**

ASPECTO PRIORIZADO	BREVE DESCRIPCIÓN
INVERSIONES (Cláusula Cuarta)	<u>Inversión Comprometida</u> El operador se obliga frente al contratante, a ejecutar como compromiso de inversión, el programa de trabajo señalado en el Anexo n.º 2 del Contrato de Operación. PETROPERÚ aprobará la sustitución de trabajos solicitados por el Operador, siempre que dicha sustitución obedezca los parámetros establecidos en el Contrato de Operación.
	<u>Inversiones Adicionales</u> Las inversiones adicionales deberán estar directamente relacionadas con la modernización, ampliación, adecuación a la normatividad vigente u otros requerimientos operativos o comerciales de los terminales. Las inversiones adicionales estarán contempladas dentro de un programa de inversiones adicionales a ser implementado a partir de la fecha de cierre contenido en el Anexo n.º 3 del Contrato de Operación. El Inspector de Inversiones Adicionales es la empresa designada por PETROPERÚ para ejercer las funciones de coordinación, revisión y APROBACIÓN de las inversiones adicionales en representación de PETROPERÚ.

Fuente: Contrato de Operación suscrito entre PETROPERU SA y Consorcio Terminales del Perú.

Elaborado por: Comisión Auditora.

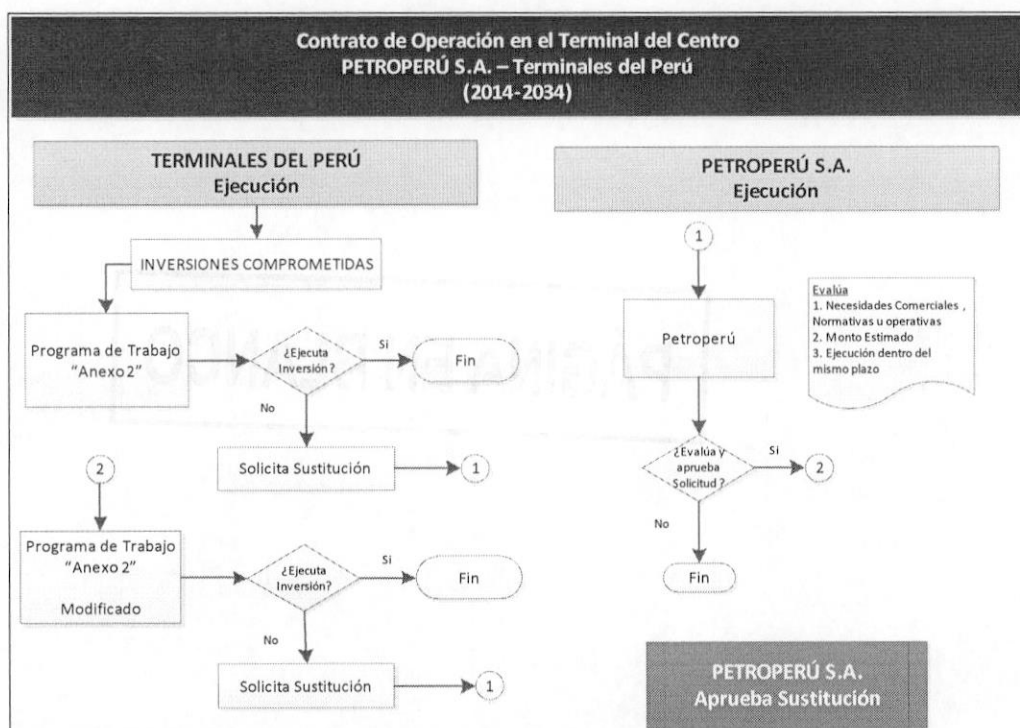
❖ **INVERSIONES**

Conforme a lo establecido en el Contrato de Operación del Terminal del Centro, las Inversiones se clasifican en dos: Inversiones Comprometidas e Inversiones Adicionales.

➤ Inversiones Comprometidas

El numeral 4.1 Inversiones Comprometidas del Contrato de Operación estipula que el operador se obliga frente a PETROPERÚ S.A., a ejecutar como compromiso de inversión, el programa de trabajo señalado en el Anexo n.º 2 del Contrato de Operación y que el Operador podrá proponer a PETROPERÚ S.A. para su aprobación la sustitución de los trabajos contenidos en el Anexo n.º 2, siempre que dicha sustitución obedezca a necesidades comerciales, normativas y operativas relacionadas a los Terminales, tengan el mismo monto estimado y se ejecuten dentro del mismo plazo. A continuación, se muestra el gráfico antes descrito:

Imagen n.º 2
Sustitución de Inversiones Comprometidas
Contratos de Operación



Fuente: Contrato de Operación suscrito entre PETROPERÚ S.A. y Consorcio Terminales del Perú.
Elaborado por: Comisión Auditora.

El monto total correspondiente a Inversiones comprometidas establecidas en el Anexo n.º 2 de los Contratos de Operación respecto a los Terminales del Centro, es de US\$ 18 766 000,00 (previsto a ejecutarse en los 4 primeros años es decir en 4 Fases¹) de la cuales el monto de inversión que corresponde a inversiones comprometidas que han sido sustituidos a solicitud de TDP y con la aprobación de PETROPERÚ S.A., corresponde a US\$ 18 766 000,00 (100%), tal como se detalla en el cuadro a continuación:

¹ Conforme al Anexo n.º 2 del Contrato de Operación, cada Fase tiene una duración de doce (12) meses.

Cuadro n.º 3
Inversiones Comprometidas – Anexo n.º 2 del Contratos de Operación Terminal del Centro

Inversiones Comprometidas	Monto Estimado US\$	Periodo ejecución	Situación	Modificación inversiones comprometidas	Monto Ejecutado US\$	Periodo Ejecución
Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280,000 barriles	13 834 000	2014-2018	Sustituída	Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 360,000 barriles	17 787 000	2014-2018
Adecuación del Sistema Contra Incendio	4 932 000	2014-2018	Sustituída	Sistema Alivio Térmico en Tuberías de Recepción, Almacenamiento y Recepción para tanques atmosféricos	979 000	2018-2020
Total US\$	18 766 000			Total US\$	18 766 000	

Fuente: Contrato de Operación suscrito entre PETROPERÚ S.A. e Informe de Auditoría de Fin de Fase IV-3.

Elaborado por: Comisión Auditora.

Para el presente servicio de control se evaluó la Sustitución de la Inversión Comprometida "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles" del Terminal del Callao dada su materialidad, la cual se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Materia a ser Evaluada – Inversión Comprometida Terminal del Centro

Operación	Terminal	Modificación Inversiones Comprometidas - Anexo n.º 2	Monto Estimado US\$	Periodo Ejecución Real
TERMINAL DEL CENTRO	CA	Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 360 000 barriles	17 787 000	2014-2018
			17 787 000	94,78% del total de Inv. Comprometida

Fuente: Contrato de Operación suscrito entre PETROPERÚ S.A. e Informe de Auditoría de Fin de Fase IV-3.

Elaborado por: Comisión Auditora

➤ **Inversiones Adicionales**

El numeral 4.2 Inversiones Adicionales de los Contratos de Operación estipula que estas inversiones deberán estar directamente relacionadas con la modernización, ampliación, adecuación a la normatividad vigente y otros requerimientos operativos o comerciales de los terminales. Las inversiones adicionales están contempladas dentro de un Programa de Inversiones Adicionales a ser implementado a partir de la fecha de cierre² contenido en el Anexo n.º 3 del Contrato de Operación.

Asimismo, previa acreditación de acuerdo al informe de inspección de PETROPERÚ S.A., tanto del capital invertido por el Operador como del cumplimiento de los aspectos operativos, de las normas y requerimientos técnicos, de seguridad, ambientales y sociales del proyecto materia de la inversión adicional; y a partir del mes siguiente de su puesta en servicio, el Operador recuperará el capital invertido en inversiones adicionales, mediante un descuento en el monto que paga a PETROPERÚ S.A. por concepto de tarifa por volumen despachado. A continuación, se muestra el gráfico antes descrito:

² Fecha de cierre es que el Operador inicia la operación de los Terminales bajo su responsabilidad.

Imagen n.º 3
Acreditación de Inversiones Adicionales
Contrato de Operación

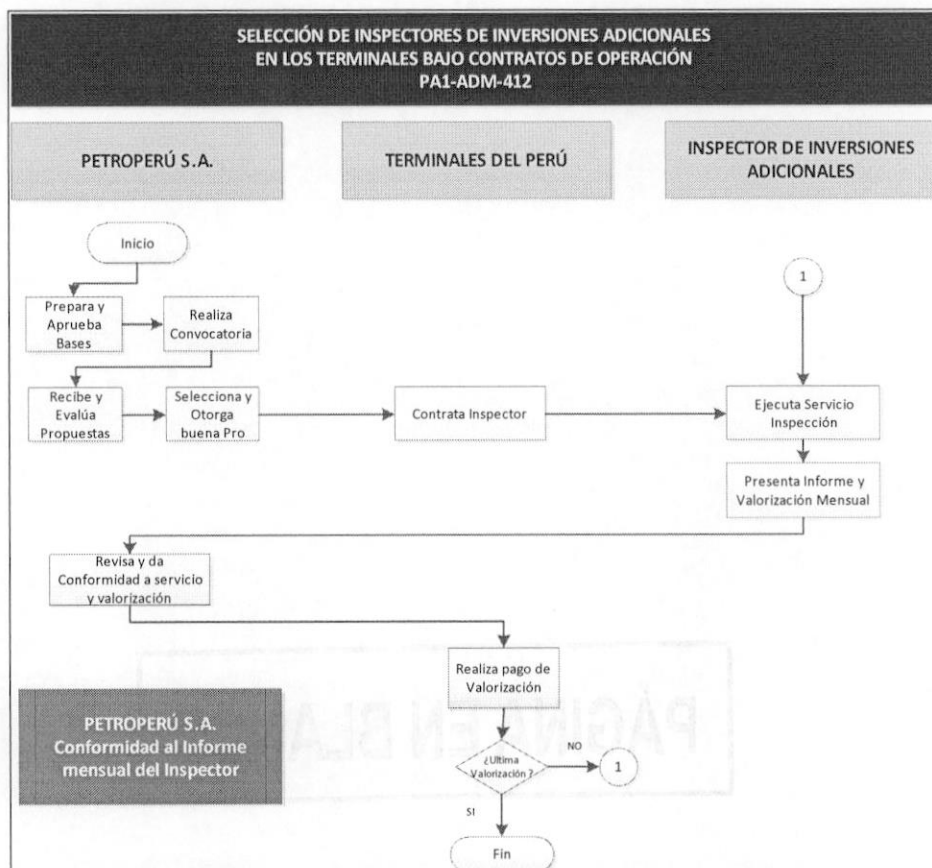


Fuente: Contrato de Operación suscrito entre PETROPERÚ S.A. y Consorcio Terminales del Perú.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Cabe señalar que conforme a lo establecido en el numeral 1.21 de los Contratos de Operación "El Inspector de Inversiones Adicionales del Contratante, es la empresa designada por PETROPERÚ S.A. para ejercer las funciones de coordinación, revisión y aprobación de las inversiones adicionales en representación de PETROPERÚ S.A.". La designación del inspector será por proyecto o grupo de proyectos del programa anual de inversiones adicionales estas empresas serán contratadas por el operador y el costo de dichas contrataciones será incluidos en los proyectos en los que estuviera asignado.

Al respecto, mediante el Procedimiento PA1-ADM-412, aprobado el 17 de diciembre de 2015, se establece el procedimiento para la selección de inspectores de inversiones adicionales en los Terminales bajo contratos de operación, en el cual se encuentra el Terminales del Centro. En dicho procedimiento establece que la Unidad de Administración de Activos, que es el Administrador del Contrato, es responsable de dar conformidad al servicio y valorización mensual presentada por el Inspector de Inversiones adicionales, tal como se detalla en el siguiente flujo:

Imagen n.º 4
Selección de Inspector de Inversiones Adicionales



Fuente: Procedimiento PA1-ADM-412 "Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales en los Terminales bajo Contratos de Operación".

Elaborado por: Comisión Auditora.

Para el presente servicio de control se evaluará el Proceso de Acreditación de las Inversiones Adicionales "Cimentación profunda -TKs 360 KBLS – Callao" en el Terminal del Centro, cuyo capital invertido asciende a US\$ 3 148 619,61 el cual ha sido recuperado por el Operador a octubre de 2021 (Pagado por PETROPERÚ S.A.), las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Muestra a ser Evaluada – Inversion Adicional
Terminal del Centro

Operación	Terminal	Proyecto / Zona / Portafolio	Monto Estimado US\$	Estado	% de Avance
Terminal del Centro	CA	Cimentación profunda -TKs 360 KBLS - CALLAO	3 715 371,14	Acreditado	100%
TOTAL INVERSIÓN US\$			3 715 371,14		

Fuente: Contrato de Operación suscrito entre PETROPERÚ S.A. e Informe de Auditoría de Fin de Fase IV-3.

Elaborado por: Comisión Auditora

Asimismo, considerando el periodo de evaluación (2014-2021) la dependencia de la empresa que participa en la administración de los Contratos mencionados anteriormente es la jefatura Unidad Administración de Activos / Gerencia Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, Unidad Contratos de Operación / Sub-Gerencia Distribución de Gerencia Abastecimiento, Comercialización y Distribución, entre otros.

El alcance de la presente auditoría de cumplimiento comprendió el periodo de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2021, incluido la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al periodo de auditoría, en los casos necesarios. Durante el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento, se presentaron limitaciones que afectaron los plazos establecidos para la entrega del Informe de Auditoría³, los mismos que estuvieron relacionados a problemas surgidos para completar la capacidad operativa prevista para el servicio de control, situación que conllevó a solicitar ampliación de plazo para la culminación de la Auditoría de Cumplimiento a la Contraloría General de la República, a través de la Carta n.° OCIN-0765-2023 de 10 de noviembre de 2023.

Materia Comprometida

Corresponde a la revisión de las Sustituciones solicitadas por Terminales del Perú – TDP y que tuvieron la conformidad por PETROPERÚ S.A., el marco del Contrato de Operación del Terminal del Centro, mediante la cual TDP solicita a PETROPERÚ S.A. que se incluya dentro del Programa de Inversiones a la "Cimentación profunda para ampliación de Tancaje – Terminal Callao" la cual tuvo un monto total de inversión de US\$ 3 715 371,14. Este capital invertido por TDP, posterior a su acreditación, fue recuperado a través de descuentos mensuales a los montos que paga mensualmente TDP a PETROPERÚ S.A. como parte de las obligaciones establecidas en el Contrato de Operación.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprendió el periodo a examinar de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2021 y abarca las Sustitución de Inversión Comprometida y la Acreditación de Inversión Adicional en el marco del Contrato de Operación del Terminal del Callao. Asimismo, las áreas, unidades y dependencias relacionadas a la materia a examinar son: i) Unidad Administración de Activos / Departamento Contratos y Servicios y ii) Unidad Contratos de Operación / Sub-Gerencia Distribución, entre otras.

Finalmente, el ámbito geográfico donde se realizó la auditoría de cumplimiento es en la Oficina Principal - OFP de PETROPERÚ S.A., principalmente en las oficinas de la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales, las cuales se ubican en Av. Canaval Moreyra 150, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.

La presente auditoría ha tenido en cuenta las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y modificatorias, así como, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM de "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG y modificatoria.

³ Según lo establecido en el Plan Anual de Control 2023, el plazo para la culminación de la Auditoría era el 4 de diciembre de 2023.

1.4. De la entidad

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. se rige por su Ley Orgánica aprobada con Decreto Legislativo n.° 43 de 14 de marzo de 1981 y su adecuación a lo dispuesto en la Ley n.° 26887, Ley General de Sociedades, encargada de la gestión empresarial en todas las actividades de la industria y comercio del petróleo e hidrocarburos análogos, incluyendo los derivados de éstos y en todas las actividades de la petroquímica básica.

El objeto social de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es llevar a cabo las actividades de Hidrocarburos que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley n.° 26221, en todas las fases de la industria y comercio del petróleo, incluyendo sus derivados, petroquímica básica y otras formas de energía. Asimismo, mediante Ley n.° 28840 "Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A." se modifican los artículos 3, 10 y 11 del Decreto Legislativo n.° 43, respecto del objeto social de la empresa, la conformación de la Junta General de Accionistas y la conformación del Directorio, así como su forma de designación, respectivamente; posteriormente el primer párrafo del citado artículo 3 del objeto social fue modificado por el artículo 10 de la Ley n.° 29163 "Ley de Promoción para el desarrollo de Industria Petroquímica".

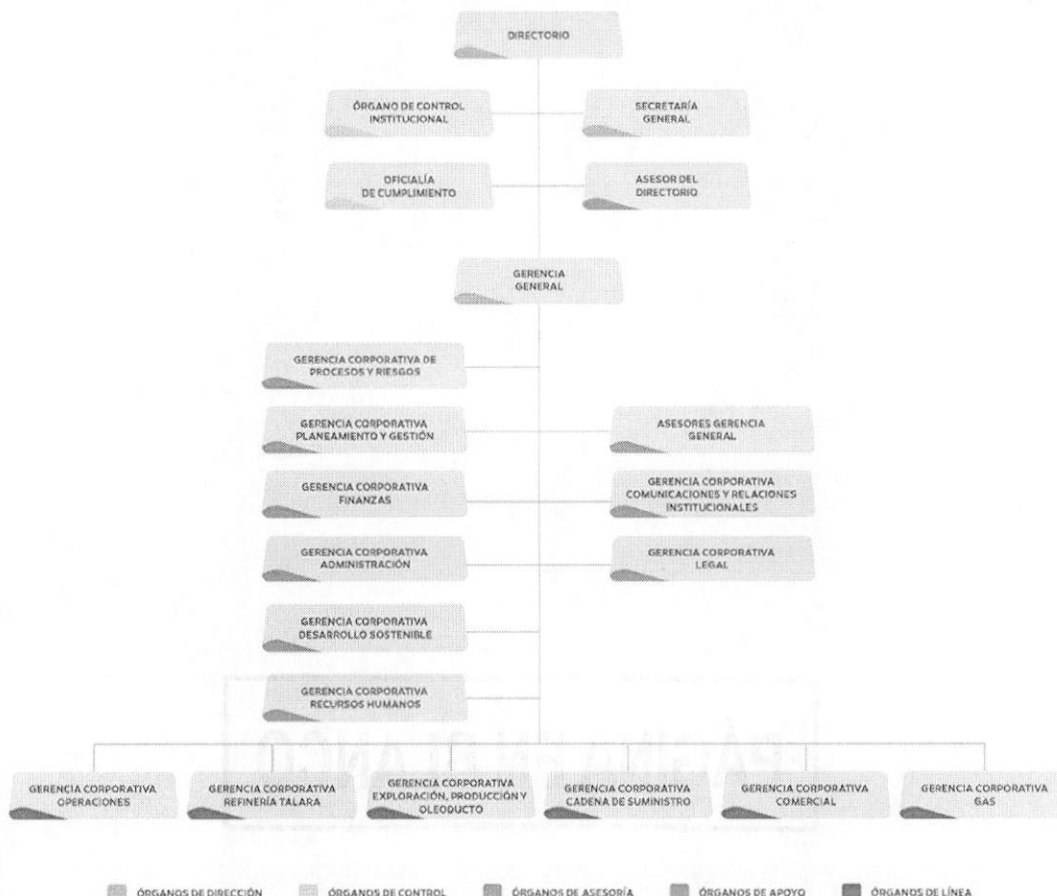
Además, la Ley n.° 30130 de 18 de diciembre de 2013, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución del Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara (PMRT), emitida con el objetivo de implementar mecanismos de preservación de la calidad del aire y de la salud pública; dispone a PETROPERÚ S.A. garantizar que el PMRT se ejecute y que adopte las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la regulación de la cantidad de azufre en el combustible. Además, autoriza a PETROPERÚ S.A. la emisión de bonos y dispone su reorganización.

Finalmente, Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. tiene las siguientes características:

Nivel de Gobierno	:	Gobierno Nacional
Sub - Nivel de Gobierno	:	Poder Ejecutivo
Sector	:	Energía y Minas
Tipo	:	Empresas del Estado
Sub - Tipo	:	Hidrocarburos y Remediación
Entidad tutelar o matriz	:	Ministerio de Energía y Minas

La Estructura Básica de PETROPERÚ S.A. es la siguiente:

Imagen n.º 5
"Estructura Básica de PETROPERÚ S.A."



Fuente: Acuerdo de Directorio n.º 060-2022-PP de 4 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión Auditora.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento.

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificatoria, la Directiva n.º 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados con Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

La relación de personas comprendidas en las observaciones se presenta en el (Apéndice n.º 1).

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, se identificó un (1) aspecto relevante que la Comisión Auditora considera importante revelar, con la finalidad de dar a conocer los hechos, acciones o circunstancias que, por su naturaleza e implicancia, tienen relación con las operaciones del Terminal Centro.

1.6.1. DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA VISITAS DE INSPECCIÓN AL TERMINAL CALLAO

En cumplimiento del Contrato de Operación del Terminales del Centro, el Operador (Consorcio Terminales del Perú) durante el periodo de vigencia de los contratos, efectuaron inversiones (Inversiones Comprometidas e Inversiones Adicionales), los cuales fueron acreditados y supervisados por PETROPERÚ S.A. y por consultorías contratadas, además de contar con Planes de Mantenimiento Anual que comprenden los trabajos programados periódicamente a los equipos e instalaciones. No obstante, lo expuesto, la comisión de auditoría mediante la Inspección In Situ a los tanques 13A, 14A, 15A y 16A construidos en el Terminal del Callao en el marco en el marco de la inversión comprometida "Incremento de la capacidad de almacenamiento en 360 KBLS", emitió el Acta de Inspección n.º ACIT-001-2023 (**Apéndice n.º 46**) observando lo siguiente:

❖ TANQUE 13A:

- Válvula de Alivio. - Se verificó una válvula de alivio con etiqueta con fecha 22 de abril de 2021 con la indicación "No operar" por encontrarse con pase de fluido. De acuerdo a la etiqueta, no se habría efectuado la reparación o reemplazo de la válvula de alivio desde la fecha indicada, con el riesgo de no tener operativa la válvula de alivio que permita gradualmente liberar las posibles sobrepresiones en el sistema de almacenamiento.
- Pernos de anclaje. - Se encontró pernos de anclaje, distribuidos alrededor del tanque, con signos de deterioro de pintura y aparición de óxido, que con el tiempo puede pasar de una corrosión localizada o puntual, a expandirse en otras partes, especialmente en los de contacto tanto con la cimentación, como con las platinas soldadas.
- Válvula de Toma Alta/Baja. - Se corrobora el bonette de la válvula de compuerta de 16" x 150# sin pintura, así también se ha instalado una brida adaptada sin pintura y un plato ciego en la salida de la válvula en lugar de una brida ciega. La falta de mantenimiento de estos equipos y sus accesorios podrían disminuir su vida útil.
- Anillo de Cimentación. - Se encontró fisuras perpendiculares al eje del anillo de cimentación cuya longitud abarca transversalmente toda la zona visible de dicho elemento, la cual podría indicar la pérdida del monolitismo en el comportamiento estructural y/o, que se hayan presentado asentamientos diferenciales a lo largo del perímetro de dicho elemento estructural, sin embargo, debido a que se construyó un canal de concreto alrededor de anillo de cimentación, no es posible por inspección visual determinar la longitud total y la gravedad de dichas fisuras.

- Cabe mencionar que, similar situación se advirtió en el Tanque 44, en el que las fisuras sobre el anillo de cimentación se encontraron numeradas, al respecto el Ing. Andrés Mendoza (Representante designado por Terminales del Perú para la visita) manifestó que se enumeró de esa manera para comunicar a la contratista HAUG S.A. para que efectúe el resane de las mismas, toda vez que dicho trabajo se encontraría dentro del periodo de garantía de su reciente adecuación.

❖ **TANQUE 14A:**

- Válvula de Alivio. - En el lado Sur del tanque se encontró fisuras perpendiculares al eje del anillo de cimentación cuya longitud abarca transversalmente toda la zona visible de dicho elemento, la cual podría indicar la pérdida del monolitismo en el comportamiento estructural y/o, que se hayan presentado asentamientos diferenciales a lo largo del perímetro de dicho elemento estructural, sin embargo, debido a que se construyó un canal de concreto alrededor de anillo de cimentación, no es posible por inspección visual determinar la longitud total y la gravedad de dichas fisuras.
- Primer anillo de Pared de Tanque. - En la parte inferior del primer anillo, lado sur del tanque, presenta inicios de desprendimiento de pintura puntual producto del deterioro. Si bien es observación menor, se requiere de cuidar las paredes de los anillos del tanque ante posibles apariciones de corrosión en ciertas zonas puntuales.
- Manhole. - Ojal soporte de la parte superior de manhole con platinas corroídas, lo cual transmiten y pueden debilitar dicho accesorio lo cual limitaría utilizarlo para las facilidades de maniobra.

❖ **TANQUE 15A:**

- Pared de Tanque. - Desprendimiento de pintura en tres (3) zonas puntuales en parte inferior de primer anillo, lado sur del tanque, lo que indicaría la mínima protección anticorrosiva de acuerdo con el estándar BS-003-PAINTING, lo que traería consigo aumento en la tasa de corrosión de las paredes de dicho tanque.

❖ **TANQUE 16A:**

- Línea de Espuma. - Línea de espuma y abrazadera en contacto directo, sin caucho entre ellos, a diferencia del resto de conexiones que si fueron colocados. Este contacto directo ocasionaría el desprendimiento de la pintura en la zona de contacto e inicio de la corrosión y deterioro de la tubería.

En todos los tanques se observó que los tubos soportes de luminarias y abrazadera se encuentran en contacto directo, sin caucho entre ellos.

Cabe precisar, que conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley n.° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, las instalaciones para el almacenamiento de hidrocarburos y de sus productos derivados, deben operar con sujeción a los reglamentos que dicte el Ministerio de Energía y Minas; en este sentido, conforme el Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos aprobado

mediante Decreto Supremo n.° 052-93-EM, establece en el artículo 14 que "(...) La empresa almacenadora deberá disminuir o controlar al máximo, los eventuales riesgos que la instalación represente para las personas y propiedades (...)", asimismo el artículo 66 establece "(...) Cuando por reparación o modificación se requiere desmontar elementos importantes de una instalación, tales como válvulas, bombas o tuberías. Se deberán dar comunicaciones específicas a todas las personas que operan esa parte de la instalación (...)" y finalmente el artículo 72 establece "(...) El personal supervisor a cargo de las operaciones de mantenimiento deberá tener un cabal conocimiento de las normas de seguridad, debiendo planear y verificar que las actividades en desarrollo cumplan con las normas de seguridad (...)".

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la naturaleza puntual de los objetivos de la auditoría de cumplimiento no se ha realizado la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno. Sin perjuicio de lo cual, durante la aplicación de los procedimientos de auditoría se han revelado situaciones que ameritan sean expuestas como deficiencias de control interno, en procesos que tienen relación con el mismo, las cuales se describen a continuación:

2.1. PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DEL INSPECTOR DE INVERSIONES ADICIONALES NO DEFINEN LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO ANTE INCUMPLIMIENTOS DURANTE LAS ETAPAS DE LAS INVERSIONES ADICIONALES

El Contrato de Operación para los Terminales Centro que celebran Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y Consorcio Terminales del Perú (en adelante el TDP) fue suscrito el 17 de julio 2014 por un plazo de veinte (20) años⁴, cuyo objeto es el de contratar al Operador (TDP) para llevar a cabo a su exclusiva responsabilidad, costo y riesgo la operación del Terminal del Centro.

PETROPERÚ S.A., con carta n.° COSE-AA-1283-2015 de 17 de diciembre de 2015, designó a "CGP Consultoría y Gerenciamiento de Proyectos EIRL" como Inspector de las Inversiones Adicionales (en adelante el Inspector) por el periodo 2016-2018 en su representación.

✓ Aprobación de la Ingeniería de Detalle

La Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales, con memorando n.° GDIS-1006-2023 de 2 de agosto 2023 (**Apéndice n.° 47**), remitió información respecto a los Contratos de Operación de los Terminales del Centro, en cuyo numeral 2 se señala que el proyecto de Inversión Adicional n.° 1A9003, denominado: "Cimentación Profunda -TKs 360 KBLs" (Callao), se ejecutó bajo la modalidad EPC⁵.

En el Anexo 1 del "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro⁶", se encuentra el Diagrama de Flujo de Inversiones Adicionales, bajo la modalidad EPC, el

⁴ Plazo que podrá ser prorrogable hasta por dieciocho (18) meses, por acuerdo de partes, previa aprobación del Directorio de PETROPERÚ S.A. o de la Entidad que lo sustituya.

⁵ Engineering, Procurement and Construction: Ingeniería de Detalle, Procura y Construcción

⁶ Suscrito el 25 de setiembre de 2015 por Terminales del Perú y Petroperú S.A.

cual indica que el Inspector debe aprobar las etapas de Ingeniería de Detalle, Procura & Construcción y Acreditación⁷.

El numeral 4.1 de las Bases para la "Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales" señala que uno de los compromisos a cumplir es el de participar en todos los procesos (estudios, ingeniería, procura y obra) del desarrollo de los Proyectos.

Al respecto, de la revisión a la información recibida, se evidencia que el Inspector no aprobó la fase de Ingeniería de Detalle, pese a contener documentos importantes tales como: los planos de construcción para todas las disciplinas, presupuesto detallado de Obra, cronograma detallado incluyendo análisis de ruta críticas, entre otros; hecho que se corrobora por la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales, con memorando n.° GDIS-1085-2023 de 18 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 48**), que señala lo siguiente:

"(...)

4. Con relación al punto anterior, en el caso de que el Inspector haya emitido documentos técnicos de aprobación de: Ingeniería Conceptual, FEED y Estudios, Ingeniería de Detalle, Procura y Construcción, que no estén contenidos en los informes mensuales, remitir los documentos emitidos.

Rpta.- No se cuenta con documentos técnicos emitidos por el Inspector, relativos a la aprobación de las fases de ejecución.

"(...)"

Asimismo, la citada Gerencia mediante memorando n.° GDIS-1311-2023 de 27 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 49**), informa lo siguiente:

"(...)

En atención a su memorando ACIT-0031-2023, relacionado a la Inversión Adicional "1A6003 - Cimentación Profunda - TKs 360KBLS - Terminal Callao", manifestamos lo siguiente:

1. En concordancia con el anexo 1 del "Procedimiento para la ejecución de inversiones comprometidas y adicionales de los contratos de operación para los terminales del norte y centro" suscrito el 25 de septiembre de 2015, se solicita la información completa mediante los cuales Terminales del Perú presenta los documentos que acrediten el cumplimiento de las fases señaladas en el Anexo 1 - Diagrama de Flujo de Inversiones Adicionales: Ingeniería Conceptual, FEED y Estudios, Ingeniería de Detalle, Procura y Construcción.

Rpta. No hay un documento específico emitido por el Operador respecto a las fases de ejecución de los proyectos. La documentación emitida por cada una de las fases con que se ejecutó el proyecto consta en el Expediente de Acreditación, que contiene la validación de la Inspección.

2. Con relación al ítem precedente, remitir la documentación completa mediante los cuales el Inspector aprobó, y posteriormente PETROPERÚ S.A. otorgó conformidad, de los documentos que acrediten el cumplimiento de las fases señaladas en el Anexo 1 - Diagrama de Flujo de Inversiones Adicionales: Ingeniería Conceptual, FEED y Estudios, Ingeniería de Detalle, Procura y Construcción.

⁷ Si bien en el Diagrama de Flujo se señala que el Inspector aprueba las etapas de la Ingeniería Conceptual, FEED & Estudios, Ingeniería de Detalle Procura & Construcción y Acreditación; la participación del Contratista EPC inicia desde la Ingeniería de Detalle.

En caso no existir dicha documentación, sustentar las razones por las cuales PETROPERÚ S.A. no cauteló el cumplimiento de dicho procedimiento referido a la ejecución de la inversión adicional.

Rpta. No hay un documento específico emitido por el Inspector respecto a la aprobación de fases.

(...)"

Respecto a lo expresado en el numeral 1 por la mencionada Gerencia, cabe precisar que los Expedientes de Acreditación presentados por Terminales del Perú⁸ hacen referencia a las fases de "Construcción", "Supervisión PMC" e "Inspección PP", mas no a la Ingeniería de Detalle. Por otra parte, PETROPERÚ S.A. precisa que no hay documento específico emitido por el Inspector respecto a la aprobación de fases, tal como se muestra en el numeral 2 de la cita anterior.

Asimismo, no se verifica gestión alguna realizada por el Administrador del Contrato para cautelar la aprobación de la Ingeniería de Detalle de la mencionada Inversión Adicional; así como, no se evidencia acápite en el "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro" ni en las Bases para la "Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales" que permitan tomar acciones frente a posibles incumplimientos del Inspector de Inversiones Adicionales en las fases de Ingeniería de Detalle.

✓ Supervisión de las contrataciones

En el numeral 4.3 del "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro" se señala:

"(...)"

4.3 Acreditación de las Inversiones Adicionales

Forman parte de las Inversiones Adicionales todos los servicios, contrataciones y adquisiciones requeridos para el logro de los objetivos de la Inversión Adicional las cuales será supervisadas por el Contratante directamente o al través del Inspector de Inversiones Adicionales y que incluyen, sin limitarse, la obtención de permisos y licencias, los estudios, la ingeniería, la procura, la construcción, la supervisión y el gerenciamiento de los proyectos.

(...)"

Sobre el particular, al solicitar información relacionada a la contratación del EPC para la "Construcción de Cimentación Profunda para Ampliación de Capacidad de Almacenamiento en 360 KBIs – Callao", la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales, con memorando n.° GDIS-1419-2023 de 17 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 50), respondió:

"(...) De acuerdo lo indicado por el Operador el detalle de la alternativa fue presentado en forma física como anexo a la propuesta, no disponiendo copia del documento por su antigüedad."

⁸ Remitidos mediante carta n.° TP-PRY-N°92/2016 de 20 de julio de 2016, carta n.° TP-PRY-N°105/2016 de 1 de agosto de 2016, carta n.° TP-PRY-N°124/2016 de 1 de septiembre de 2016 y carta n.° TP-PRY-N°164/2016 de 12 de octubre de 2016, para los tanques 13A, 14A, 15A y 16A respectivamente.

Asimismo, se solicitó mayor detalle de la evaluación económica realizada; Al respecto, la mencionada Gerencia, con memorando n.° GDIS-1085-2023 de 18 de agosto de 2023, señaló que "(...) el Operador ha indicado mediante correo del 16.08.2023 que se reserva el derecho de compartir esta información (...)".

Es así que, de lo expuesto no se advierte información que acredite la participación del Inspector, ante ello no se verifica acápite alguno en el "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro" ni en el "Procedimiento para la Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales en los Terminales bajo Contratos de Operación" con código n.° PA1-ADM-412 v.0 aprobado el 17 de diciembre de 2015, que permitan tomar acciones frente a posibles incumplimientos del Inspector de Inversiones Adicionales en la fase de Selección del contratista EPC.

✓ Supervisión de las adquisiciones

En el numeral 1.2 de las Bases para la "Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales", aprobado el 5 de noviembre de 2015, se indica que las contrataciones de servicios y adquisiciones necesarias para la ejecución de las Inversiones Adicionales serán supervisadas por PETROPERÚ S.A. directamente o a través del Inspector de Inversiones Adicionales; así como, el numeral 4.1 señala que uno de los compromisos a cumplir es el de participar en todos los procesos (estudios, ingeniería, procura y obra) del desarrollo de los Proyecto.

De igual forma, en el numeral 1.2 del Anexo A⁹ del "Procedimiento para la Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales en los Terminales bajo Contratos de Operación", se señala que las adquisiciones serán supervisadas por el Inspector de Inversiones Adicionales, y que las adquisiciones son todas las requeridas para la ejecución de los proyectos asignados, y están relacionados con los servicios, consultorías, obras, materiales, equipos - entre otros - que realice el Operador o los Contratistas para los proyectos asignados.

Al respecto, se solicitó información sobre la participación del Inspector en el proceso de las adquisiciones para la ejecución de la mencionada Inversión Adicional. Sobre el particular, la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales, a través del memorando n.° GDIS-1311-2023 de 27 de setiembre de 2023, comunicó que "El Operador no realizó procura de materiales, equipos o maquinaria, ya que fueron parte de la ejecución de la obra.", de lo cual se desprende que el Inspector de Inversiones Adicionales no cumplió con supervisar todas las adquisiciones requeridas para la ejecución de la Inversión Adicional n.° 1A9003, denominado: "Cimentación Profunda -TKS 360 KBLS" (Callao).

Es importante señalar que, según el Anexo 2 del "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro" la supervisión de la Procura¹⁰ tiene como objetivo garantizar que se coloque la compra al proveedor que cumpla con las mejoras condiciones técnicas y económicas.

⁹ Lineamientos para la Preparación de Bases para "Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales en los Terminales bajo Contratos de Operación.

¹⁰ Procura: Realizar la procura de materiales, equipos e instrumentos para el proyecto. (Fuente: Anexo 2 del "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro")



En ese sentido, no se evidencia acápite alguno en el "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro", en las Bases para la "Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales", ni en el "Procedimiento para la Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales en los Terminales bajo Contratos de Operación" que permitan tomar acciones frente a posibles incumplimientos del Inspector de Inversiones Adicionales en la fase de Procura.

Bajo ese contexto, de la revisión al "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro", a las Bases para la "Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales", y al "Procedimiento para la Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales en los Terminales bajo Contratos de Operación", se advierte la ausencia de elementos que permitan tomar acciones frente a posibles incumplimientos del Inspector de Inversiones Adicionales en las fases de Ingeniería de Detalle, Selección del contratista EPC y Procura.

Finalmente, se revisaron las Condiciones Técnicas Integradas "Inspector de Inversiones y Mantenimiento de los Contratos de Operación de los Terminales del Norte y del Centro" Rev. 5¹¹ de 30 de abril de 2021, utilizadas para la contratación del Inspector de Inversiones Adicionales correspondiente al periodo 2021 al 2023 (La empresa contratada es MA&C Consultoría y Dirección de Proyectos S.A.C.), donde se verifica que existe el numeral "14. Penalidades"; sin embargo, no se evidencia alguna penalidad que abarque posibles incumplimientos de las actividades previamente detalladas.

Por otro lado, el numeral "11.1 Garantías de Fiel Cumplimiento" de las Condiciones Técnicas Integradas antes citadas, se señala que la garantía "(...) se ejecutará en caso de incumplimiento imputable al INSPECTOR en la ejecución del SERVICIOS (...)"; no obstante, no se detalla el monto a aplicarse ni la frecuencia, como sí sucede con las penalidades establecidas en el numeral 14.

Lo antes señalado no es concordante con la Norma de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, la cual establece lo siguiente:

"(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de éstos.

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.1 Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

¹¹ Remitido mediante Memorando n.° GDIS-0670-2023 de 26 de mayo de 2023.

Comentarios

01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos, de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que éstos puedan ser emitidos como productos finales o ser usados como entradas en otros procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.

(...)"

Las situaciones descritas obedecen a que los responsables de desarrollar los procedimientos y las bases para la selección de inspectores de inversiones adicionales omitieron especificar penalidades para el incumplimiento de funciones del inspector; así como, detallar la ejecución de la garantía.

La situación descrita limita la capacidad del Administrador del Contrato para exigir el cumplimiento de las actividades del Inspector de Inversiones Adicionales, situación que pone en riesgo el logro de los objetivos de las Inversiones.

2.2. LAS BASES DE SELECCIÓN DE INSPECTORES DE INVERSIONES ADICIONALES; ASÍ COMO, EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES COMPROMETIDAS Y ADICIONALES DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN PARA LOS TERMINALES DEL NORTE Y CENTRO INDICAN QUE CADA ETAPA REQUIERE LA APROBACIÓN DE LA ETAPA ANTERIOR, SIN EMABARGO NO SE ESTABLECE EL DOCUMENTO O REPORTE PARA SU MATERIALIZACIÓN.

El numeral 4.1 de las Bases para la "Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales", aprobado el 5 de noviembre de 2015, señala que uno de los compromisos a cumplir es el de participar en todos los procesos (estudios, ingeniería, procura y obra) del desarrollo de los Proyectos; así como, el numeral 4.5.1 indica que una de las responsabilidades del Inspector es la de llevar a cabo el servicio de Inspección en paralelo con el desarrollo de los proyectos, desde la etapa inicial hasta la acreditación, asignando los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios.

El numeral 4.2 del "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro" señala que "(...) El inicio de cada etapa requiere la aprobación de la etapa anterior la cual no debe tardar más de 5 días desde su presentación a los responsables (...)."

Sobre el particular, la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales, con memorando n.º GDIS-1085-2023 de 18 de agosto de 2023, comunicó lo siguiente:

"(...)"

4. Con relación al punto anterior, en el caso de que el Inspector haya emitido documentos técnicos de aprobación de: Ingeniería Conceptual, FEED y Estudios, Ingeniería de Detalle, Procura y Construcción, que no estén contenidos en los informes mensuales, remitir los documentos emitidos.

Rpta.- No se cuenta con documentos técnicos emitidos por el Inspector, relativos a la aprobación de las fases de ejecución.

(...)"

Asimismo, la citada Gerencia, mediante memorando n.° GDIS-1311-2023 de 27 de setiembre de 2023, comunicó lo siguiente:

"(...)

En atención a su memorando ACIT-0031-2023, relacionado a la Inversión Adicional "1A6003 - Cimentación Profunda - TKs 360KBLS - Terminal Callao", manifestamos lo siguiente:

1. En concordancia con el anexo 1 del "Procedimiento para la ejecución de inversiones comprometidas y adicionales de los contratos de operación para los terminales del norte y centro" suscrito el 25 de septiembre de 2015, se solicita la información completa mediante los cuales Terminales del Perú presenta los documentos que acrediten el cumplimiento de las fases señaladas en el Anexo 1 - Diagrama de Flujo de Inversiones Adicionales: Ingeniería Conceptual, FEED y Estudios, Ingeniería de Detalle, Procura y Construcción.

Rpta. No hay un documento específico emitido por el Operador respecto a las fases de ejecución de los proyectos. La documentación emitida por cada una de las fases con que se ejecutó el proyecto consta en el Expediente de Acreditación, que contiene la validación de la Inspección

(...)"

Por otra parte, de la revisión a la información recibida, como son las actas de recepción de obra de los tanques 13A, 14A, 15A y 16A¹² del proyecto de Inversión Adicional n.° 1A9003, denominado: "Cimentación Profunda -TKs 360 KBLS" (Callao), no se advierte la participación del Inspector de Inversiones Adicionales, toda vez que solo se observa la presencia del personal de Terminales del Perú, PMC-HTIC y HAUG S.A., tal como se muestra en la siguiente imagen:



¹² Con código n.°s 15031-HTIC-000-OBR-RG-001, 15031-HTIC-1A9003-OBR-RG-002, 15031-HTIC-1A9003-OBR-RG-003 y 15031-HTIC-1A9003-OBR-RG-002, respectivamente.

Imagen n.° 6
Acta de recepción de obra – Tanque 13A

		REGISTRO		Código: 15031-HTIC-000-OBR-RG-001
				REV. 0 1
OBRA	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	Fecha: 05-07-2016		Página: 1 de 1

PROYECTO: CIMENTACIÓN PROFUNDA DE TANQUES 360 KBLS - CALLAO	
CÓDIGO IA: 1A9003	TERMINAL: CALLAO
LIDER DE SUPERVISIÓN DEL PMC: FRANCISCO RODRIGUEZ AGUIRRE	
OBRA EJECUTADA: CIMENTACIÓN PROFUNDA DEL TANQUE 13A DE 90KBLS DE ALMACENAMIENTO – CALLAO	
CONTRATISTA: HAUG S.A.	
N.- DE CONTRATO: TP-LE-CO-0024-2016	O/C: 3939
RESIDENTE: HUGO ANTICONA MESTANZA	
FECHA DE INICIO: 09-05-16	FECHA DE PUESTA EN SERVICIO: 15-07-16

Con fecha 17 de Julio del 2016 en las instalaciones del Terminal de Callao de TERMINALES DEL PERU del Distrito de Callao, Provincia de Callao, Departamento de Lima, se reunieron en la obra los representantes de TDP: Jefe de Terminal Ing. Héctor Torre, Ingeniero de Proyectos Ing. Javier Roca, Lider de Supervisión del PMC Ing. Francisco Rodríguez; de HAUG S.A. Ing. Hugo Anticona, para la entrega y recepción de los trabajos ejecutados, el cual comprende las siguientes actividades:

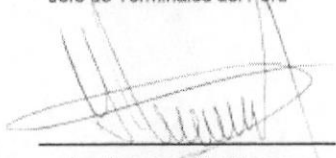
Cimentación Profunda (Hincado de pilotes):

- ✓ Corte y plataforma de terreno para tanque 13A.
- ✓ Construcción e hincado de pilotes de tanque 13A (175 pilotes)
- ✓ Descabezado de pilotes de tanque 13A (175 pilotes)
- ✓ Prueba de carga para pilote de tanque 13A.

En señal de conformidad suscriben los presentes.


 Ing. Héctor Torre
Jefe de Terminales del Perú


 Ing. Javier Roca
Ingeniero de Proyectos TP


 Ing. Francisco Rodríguez
Lider de Supervisión del PMC


 Ing. Hugo Anticona
Residente de Obra HAUG

Fuente: Memorando n.° GDIS-1006-2023 de 2 de agosto de 2023

La misma situación se advierte en las actas de recepción de obra de los tanques 14A, 15A y 16A (Apéndice n.° 51)

Cabe indicar que la participación del Inspector de Inversiones Adicionales en la recepción de obra, que constituiría la fase final de la etapa de Construcción, respaldaría el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas; así como,

permitiría efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos¹³.

Sin embargo, si bien el Procedimiento establece que la aprobación de cada etapa no debe tardar más de 5 días desde su presentación a los responsables, no se precisa el documento o reporte de aprobación de cada una de las etapas (que detalle el análisis realizado por el Inspector que sustente su decisión), y que permita al Administrador del Contrato cautelar de manera sustentada los resultados del trabajo realizado por el Inspector en cada una de las etapas.

Lo antes señalado no es concordante con la Norma de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, la cual establece lo siguiente:

"(...)

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales

NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.3 Calidad y suficiencia de la información

El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.

Comentarios

- 01 *La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran.*
- 02 *La información debe ser generada en cantidad suficiente y conveniente. Es decir debe disponerse de la información necesaria para la toma de decisiones, evitando manejar volúmenes que superen lo requerido.*

"(...)"

La situación descrita obedece a la ausencia de mecanismos de control interno por parte de Unidad Administración de Activos (ahora Jefatura Proyectos de Mejora) a cargo de la administración del Contrato, que le permita cautelar en forma sustentada la aprobación de cada una de las etapas por parte del Inspector de Inversiones Adicionales.

¹³ Numeral 10.1 "Recepción de la obra y plazos" del Anexo 2 "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS" del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú al 22 de junio de 2023.

La situación descrita limita la capacidad del Administrador del Contrato para verificar de manera sustentada los resultados del trabajo realizado por el Inspector en cada una de las etapas. Situación que pone en riesgo el logro de los objetivos de las Inversiones de la Empresa.

2.3. LA GERENCIA DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES CARECE DE UN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y DIGITALES, RELACIONADAS A LAS INVERSIONES EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN DE LOS TERMINALES DEL CENTRO, SITUACION QUE NO GARANTIZA LA INTEGRIDAD Y LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA UNA RENDICIÓN DE CUENTAS OPORTUNA.

La Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales señala que la documentación del periodo 2014 al 2016 referidos al Contrato de Operación para el Terminal del Centro estuvo a cargo la Unidad Administración Inmuebles del Departamento Contratos y Servicios, y que cuando esta cesó en sus funciones, no se le remitió la totalidad de la de documentación generada durante ese periodo, motivo por el cual no puede atender los pedidos de información del presente Órgano de Control Interno.

Condición que fue revelada mediante el memorando n.º GDIS-1305-2023 de 27 de septiembre de 2023 (**Apéndice n.º 52**), que menciona lo siguiente:

"(...)

En atención a los memorandos ACIT-0032-2023 y ACIT-0033-2023, mediante los cuales solicitan documentación relacionada a los Contratos de Operación para los Terminales Norte y Centro, referente a:

- Totalidad de consultas / requerimientos / solicitudes / aclaraciones / propuestas formuladas por su despacho como Administrador del Contrato¹ del Contrato de Operación de los Terminales del Norte y Centro suscrito con la empresa Terminales del Perú respecto al periodo 2014 al 2016 ante la Gerencia Corporativa Legal, así como los documentos de respuesta recibidos con sus respectivos anexos.
- Totalidad de Notas Informativas, Hojas Informativas o documentos internos emitidos por los Supervisores de Contratos del Departamento de Contratos y Servicios que tengan las siglas "COSE-AA" referidos a los Contrato de Operación de los Terminales del Norte y Centro suscrito con la empresa Terminales del Perú respecto al periodo 2014 al 2016, incluyendo la documentación sustentatoria adjunta, de ser el caso.

Indicamos que durante el periodo 2014 al 2016 los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y del Centro fueron administrados por la Unidad Administración Inmuebles del Departamento Contratos y Servicios que actualmente no se encuentra en función; la organización actual rige desde el 03.12.2021 (circular GGRL-3354-2021) por lo que no poseemos copia de la totalidad de documentación generada durante ese periodo.

(...)"

Asimismo, con relación con la documentación digital de los correos electrónicos del periodo 2009 al 2020 de inversiones comprometidas y adicionales, a cargo del supervisor de proyectos de mejora, este manifestó que su equipo fue formateado por el personal de la Gerencia de Servicio de la empresa Kyndryl, resultando en la imposibilidad de recuperar dicha información debido a la ausencia de un respaldo previo. Afirmación que se corrobora a través de los siguientes correos:

- Correo electrónico de 13 de julio de 2023 del señor Edward Luis Matos Acuña, Supervisor de Proyectos de Mejora, (**Apéndice n.° 53**) mediante el cual el señala la pérdida de la información digital:

"(...) sobre la consulta de la forma de valorización del Inspector y el cruce de observaciones con el Operador, adjunto correo del Operador al respecto, dado que mi archivo de correo fue borrado por el daño de mi disco (...)"

- Correo Electrónico de 23 de junio de 2023 del señor Carlos Ollero Vilchez (**Apéndice n.° 53**) dirigido al Supervisor Proyectos de Mejora indicando lo siguiente:

"(...) Dicho lo anterior, se nos hace imposible recolectar la información solicitada.

Por otro lado, lamentamos la pérdida de Información que tuvieron, sin embargo, por la cantidad y antigüedad de la información se nos hace complejo e incluso imposible ayudarlos. Tenerlo en cuenta para futuras solicitudes. (...)"

- Correo Electrónico de 7 de julio de 2023 del señor Percy Omar Ordoñez Blas, Gerente de Servicio de la empresa Kyndryl (**Apéndice n.° 54**), dirigido a Miryam Roxana Espinoza de la Cruz, indicando lo siguiente:

"(...) El equipo 40497 fue reportado por problemas de sistema operativo en mayo de este año, se encontró el sistema operativo corrupto por lo que fue necesario formatearlo, esta actividad fue ejecutada de acuerdo con el procedimiento vigente rescatando la información del perfil (escritorio, mis documentos, imágenes) y todos los archivos – carpetas de la unidad D.; no fuimos informados de la existencia de información en otras ubicaciones particulares.

Posterior al formateo el Sr. Matos observó que su archivado de Lotus no estaba funcionando y al revisar nos percatamos que estos estaban direccionados a la unidad C.; información que no fue respaldada previo al formateo y tampoco pudo ser recuperada posterior a ello, informamos también que todo equipo devuelto es formateado según procedimiento por lo cual no fue una opción obtener la información de equipos anteriores. (...)"

Asimismo, la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales, no conservó documentación generada por el inspector que respaldaría, con pruebas documentales, su labor de revisión u observación de los expedientes de acreditación de las inversiones adicionales. Esta circunstancia quedó revelada cuando la comisión auditora solicitó dicha documentación y la entidad respondió que no pudo encontrarla, como se muestra seguidamente:

- Solicitud de información a través del memorando n.° OCIN-0552-2023 de 20 de julio de 2023, mediante la cual se solicitó *"(...) 6. Remitir el documento mediante la cual PETROPERÚ S.A. remitió el expediente de acreditación presentado por EL OPERADOR al "Inspector de Inversiones Adicionales" de las inversiones citadas en el numeral 2. Asimismo, remitir los comentarios/observaciones realizadas por dicho inspector al expediente de acreditación presentado, debiendo incluir todos los documentos generados producto de su evaluación (...)"*

- Al respecto, mediante el memorando n.° GDIS-1006-2023 de 2 de agosto de 2023 la entidad dio la siguiente respuesta:

"(...)

6. No se cuenta con un documento de entrega como tal, se precisa que los expedientes para revisión del Inspector fueron entregados de forma física, respecto a las observaciones hechas por el Inspector no ha sido posible ubicar el documento.

"(...)"

Finalmente, el 4 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una visita de inspección al área de almacenamiento de documentos de la Jefatura de Proyectos de Mejora, perteneciente a la Gerencia del Departamento de Ingeniería y Servicios Generales, durante la entrevista con el personal de dicha jefatura, se constató que en la actualidad no cuentan con un procedimiento estandarizado para archivar la documentación, y la responsabilidad de ésta tarea recae en cada supervisor, quienes la llevan a cabo de acuerdo a sus propios criterios.

Además, es importante destacar que el espacio destinado al almacenamiento de documentos carece de una pared lateral, en la que se encuentra documentación apilada en forma desordenada e incluso con cajas en el piso, situación que representa un riesgo para la seguridad de la información, sumándose a ello que no se disponga de la información con calidad y oportunidad para una adecuada rendición de cuentas.

Estos hechos fueron revelados en el Acta de Inspección n.° ACIT-002-2023 de 4 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 55**), de la cual se extrae la siguiente fotografía:

Imagen n.° 7

Ambiente donde se almacena documentación no cuenta con una pared lateral



Imagen n.º 8

Documentación de inversión en Terminales del Centro se almacena en cajas en forma desordenada y se encuentran en el piso



Lo antes señalado contraviene la Norma de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, la cual establece lo siguiente:

"(...)

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

(...)"

"(...)

4.6. Archivo institucional

El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.

Comentarios:

- 01 La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con evidencia sobre la gestión para una adecuada rendición de cuentas.
- 02 Corresponde a la administración establecer los procedimientos y las políticas que deben observarse en la conservación y mantenimiento de archivos electrónicos, magnéticos y físicos según el caso, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas que emiten los órganos competentes y que apoyen los elementos del sistema de control interno.

(...)"

La situación descrita, obedece a la carencia de controles internos respecto a la custodia de la documentación generada en el marco de contratos de operación con Terminales del Centro, por parte de la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales, cuyos expedientes, comunicaciones, aprobaciones, acuerdos, actas, entre otros, deben documentarse, registrarse y conservarse.

La situación descrita limita la trazabilidad y auditabilidad de los productos obtenidos en etapas que conforman las inversiones realizadas producto del contrato de operación con Terminales del Centro, así como, su disponibilidad y confiabilidad.

III. OBSERVACION

PERSONAL DE PETROPERÚ S.A. PRESTÓ CONFORMIDAD PARA INCLUIR COMO INVERSIÓN ADICIONAL A LA "CIMENTACIÓN PROFUNDA PARA AMPLIACIÓN DE TANCAJE - TERMINAL CALLAO" PESE A SER UN TRABAJO QUE CORRESPONDE A LA INVERSIÓN COMPROMETIDA "INCREMENTO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS EN 360 000 BARRILES", PERMITIENDO QUE TERMINALES DEL PERÚ SE BENEFICIE IRREGULARMENTE CON EL RECONOCIMIENTO DEL CAPITAL INVERTIDO EN LA INVERSIÓN ADICIONAL, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO PARA PETROPERÚ S.A. ASCENDENTE A LA SUMA DE US\$ 3 715 371,14 (INCLUIDO IGV)

Consorcio Terminales del Perú (en adelante TDP), como parte de la ejecución del Contrato de Operación suscrito con Petróleos del Perú S.A. (en adelante PETROPERÚ S.A.), asumió el compromiso de llevar a cabo bajo su responsabilidad, costo y riesgo, las operaciones del Terminal del Callao; dicha obligación, entre otras, contempló la ejecución de Inversiones Comprometidas, que son de carácter obligatorio, en donde TDP se obliga a ejecutar como compromiso de inversión el "Programa de Trabajo" señalado en el Anexo n.º 2 del Contrato de Operación, dentro de las cuales se encuentra la inversión inicial "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 280,000 barriles"; sin embargo, TDP en el marco del Contrato de Operación solicitó la sustitución de dicha inversión, a lo cual la Gerencia Departamento Contratos y Servicios dio conformidad siendo reemplazada por la inversión comprometida la "Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 barriles".

Durante la ejecución de la Inversión Comprometida, TDP definió en la Ingeniería Básica Extendida (FEED) de la inversión comprometida "Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 barriles" que la cimentación requerida para el diseño de tanques era la Cimentación Profunda con Pilotes; sin embargo, TDP solicitó a PETROPERÚ S.A. que se incluya dentro del Programa de Inversiones Adicionales a la "Cimentación Profunda para Ampliación de Tancaje - Terminal Callao", argumentando que la cimentación profunda no fue contemplada en el alcance original de la inversión comprometida "Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 280 000 barriles" descrita en el Anexo n.º 2 del Contrato de Operación.

Al respecto, la Gerencia Departamento de Contratos y Servicios dio conformidad a la propuesta de inversión adicional de "Cimentación Profunda para Ampliación de Tancaje - Terminal Callao", por el monto referencial de US\$ 3 567 000 + IGV, pese a que esta inversión forma parte de la Inversión Comprometida "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 barriles" que es asumido por TDP y no por PETROPERÚ S.A., generando que TDP recupere al 2021 el capital invertido a través de descuento a los montos que paga mensualmente a PETROPERÚ S.A. como parte de las obligaciones establecidas en el Contrato de Operación, por un monto que asciende a la suma de US\$ 3 715 371,14 (incluido IGV), en perjuicio de PETROPERÚ S.A.

Condición

PETROPERÚ S.A. en el año 2013, mediante Acuerdo de Directorio n.º 101-2013-PP (Apéndice n.º 3) de 31 de octubre de 2013, aprobó realizar "Nuevos Contratos de Operación" para los Terminales Norte, Centro y Sur, debido a que los contratos con los Terminales del Norte, Centro y Sur concluyeron en el 2014.

Diecisiete (17) empresas compraron las Bases del Concurso Público para seleccionar a los operadores de los Terminales del Norte, Centro y Sur de PETROPERÚ S.A., entre las cuales se encontró Graña y Montero Petrolera S.A. - GMP S.A., y conforme al numeral 5.2 de las citadas

Bases, se brindó a cada participante el "Data Room"¹⁴, que contenía la información que se muestra a continuación:

- **COMERCIAL**
 - Contexto energético
 - Producción
 - Exportación e importación
 - Refinación
 - Demanda
- **TÉCNICO - LEGAL**
 - Información general de los Terminales
 - Personal que opera los Terminales
 - Operación y mantenimiento del Terminal
 - Saneamiento legal
 - **Proyectos ejecutados y por ejecutar**
 - **Contratos**
 - Planos

De lo expuesto, se advierte que los participantes, desde el proceso de convocatoria, tuvieron conocimiento de los proyectos por ejecutar¹⁵ (**Proyectos de Inversión Comprometidas**) a cargo de la empresa seleccionada para operar los Terminales del Norte, Centro y Sur (denominada Operador).

Por otro lado, en atención al numeral 5.4 "Consultas y Respuestas" de las citadas Bases, los participantes realizaron consultas respecto al Modelo de Contrato de Operación publicado.

Al respecto, mediante el memorando n.° CCPC-020-2014 de 10 de abril de 2014 (**Apéndice n.° 5**), el Comité Central remitió al Comité de Preparación el pliego de consultas formuladas por la empresa Graña Montero Petrolera S.A. – GMP S.A., el cual incluyó -entre otras- la siguiente:

"(...)

Anexo 1

1. *Dado el corto tiempo y la falta de información suficiente (ausencia de detalle de los proyectos) para realizar una evaluación confiable de los montos a invertir como parte de las Inversiones Comprometidas en comparación con las publicadas en el Data Room, se pregunta:*
 - a. *¿En caso que el Operador incurra en mayores costos a los indicados en las bases estos serán reconocidos por el Contratante?*
 - b. *¿Cuál será el mecanismo para el reconocimiento de dichos montos?*
- (...)" (lo subrayado es agregado)

Asimismo, mediante el memorando n.° CCPC-024-2014 de 15 de abril de 2014 (**Apéndice n.° 6**), el Comité Central remitió al Comité de Preparación para su absolución, dieciocho (18) consultas al proceso realizadas por las empresas participantes¹⁶; cuyas consultas incluyeron -entre otras- la siguiente:

¹⁴ Data Room contiene información comercial, técnica y legal sobre la Operación de los Terminales del Norte, Centro y Sur

¹⁵ Relación de Inversión Obligatorias, contenidas en el Anexo D – Proyectos por realizar (**Apéndice n.° 4**)

¹⁶ Entre las empresas participantes se encuentra Graña Montero Petrolera S.A. – GMP S.A

"(...)"

Anexo 1

12. ¿En el caso de las Inversiones Comprometidas diferentes a las de adecuación a reglamentos se pregunta?

- a. ¿Se considerarán como Inversiones Adicionales los trabajos realizados fuera del alcance descrito en las memorias descriptivas y/o ingenierías?
- b. Para los proyectos en que han presentado estudios de ingeniería, ¿Cómo se tratarán los casos donde aparezcan vicios ocultos durante la construcción?

"(...)" (lo subrayado es agregado)

Asimismo, mediante el memorando n.° CCPC-027-2014 de 15 de abril de 2014 (**Apéndice n.° 7**), el Comité Central remitió al Comité de Preparación para su absolución, doscientas once (211) consultas al proceso realizadas por las empresas participantes¹⁷; cuyas consultas incluyeron - entre otras- la siguiente:

"(...)"

Anexo 1

153. Con relación al "Proyecto de Contrato de Operación para los Terminales" Numeral 4.1. Inversiones

El numeral 4.1.3. establece que "El compromiso de inversión se acredita mediante el cumplimiento de los requerimientos técnicos y aspectos operativos indicados en las memorias descriptivas, en adición al cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables; y no por el monto ejecutado. Las memorias descriptivas están contenidas en el Data Room, para cada uno de los proyectos del Anexo 2. Los montos indicados en el Anexo 2 son referenciales".

Dado que la información provista es referencial y considerando los cambios que podrían generarse en los costos de la industria, se consulta cuál sería el mecanismo a aplicarse en caso que los proyectos detallados en el Anexo 2 sean mayores a los montos referenciales indicados.

"(...)" (lo subrayado es agregado)

Las respuestas a las consultas realizadas se dieron a conocer mediante el Pliego de Respuestas (**Apéndice n.° 8**), las cuales fueron aprobadas por la Gerencia General mediante memorando n.° GPLC-154-2014 de 8 de mayo de 2014 (**Apéndice n.° 9**) y publicadas el 9 de mayo de 2014 en el Portal Web (www.cterm.petroperu.com.pe), habilitado para el citado Concurso por el Comité Central, entre las cuales se señalan las siguientes:

"(...)"

PLIEGO DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR A LOS OPERADORES DE LOS TERMINALES NORTE, CENTRO Y SUR.

1. Dado el corto tiempo y la falta de información suficiente (ausencia de detalle de los proyectos) para realizar una evaluación confiable de los montos a invertir como parte de las Inversiones Comprometidas en comparación con las publicadas en el Data Room, se pregunta:

- a. ¿En caso que el Operador incurra en mayores costos a los indicados en las bases estos serán reconocidos por el Contratante?

¹⁷ Entre las empresas participantes se encuentra Graña Montero Petrolera S.A. – GMP S.A

b. ¿Cuál será el mecanismo para el reconocimiento de dichos montos?

Respuesta:

a. y b. No se tendrá en cuenta el monto invertido por el Operador. El mecanismo de acreditación de los Compromisos de Inversión está definido en el acápite 4.1.3 del modelo de Contrato de Operación.

(...) (lo subrayado es agregado)

"(...)

18. ¿En el caso de las Inversiones Comprometidas diferentes a las de adecuación a reglamentos se pregunta?

- a. ¿Se considerarán como Inversiones Adicionales Los trabajos realizados fuera del alcance descrito en las memorias descriptivas y/o ingenierías?
b. Para los proyectos en que han presentado estudios de ingeniería, ¿Cómo se tratarán los casos donde aparezcan vicios ocultos durante la construcción?

Respuesta:

Literal a: Los criterios de acreditación del Compromiso de Inversión están definidos en el Modelo de Contrato de Operación (acápite 4.1). No se considerarán como Inversiones Adicionales los trabajos necesarios para cumplir los referidos criterios de acreditación.

Literal b: En los casos en que aparezcan vicios ocultos en la ejecución del Compromiso de Inversión, EL OPERADOR deberá presentar para conformidad de EL CONTRATANTE las modificaciones correspondientes.

(...) (lo subrayado es agregado)

"(...)

176. Con relación al "Proyecto de Contrato de Operación para los Terminales" Numeral 4.1. Inversiones

El numeral 4.1.3. establece que "El compromiso de inversión se acredita mediante el cumplimiento de los requerimientos técnicos y aspectos operativos indicados en las memorias descriptivas, en adición al cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables; y no por el monto ejecutado. Las memorias descriptivas están contenidas en el Data Room, para cada uno de los proyectos del Anexo 2. Los montos indicados en el Anexo 2 son referenciales".

Dado que la información provista es referencial y considerando los cambios que podrían generarse en los costos de la industria, se consulta cuál sería el mecanismo a aplicarse en caso que los proyectos detallados en el Anexo 2 sean mayores a los montos referenciales indicados.

Respuesta:

Para la acreditación de los Compromisos de Inversión no se tendrá en cuenta el monto invertido por el Operador, según lo establecido en el acápite 4.1.3 del modelo de Contrato de Operación.

(...) (lo subrayado es agregado)

Cabe precisar que, el Modelo de Contrato de Operación contenido en las Bases de Concurso Público prevé, respecto a las Inversiones Comprometidas, lo siguiente:

"(...)

CLAUSULA CUARTA: INVERSIONES COMPROMETIDAS E INVERSIONES ADICIONALES



4.1. Inversiones Comprometidas

4.1.1. El Operador se obliga frente al Contratante, a ejecutar como compromiso de Inversión, el Programa de Trabajo señalado en el Anexo 2.

4.1.2. El Operador podrá proponer al Contratante, para su aprobación, la sustitución de los trabajos comprendidos en el Anexo 2, siempre que dicha sustitución obedezca a necesidades comerciales, normativas u operativas relacionadas a los Terminales, tengan el mismo monto estimado y se ejecuten dentro del mismo plazo.

El contratante deberá comunicar su aprobación dentro de los quince (15) Días posteriores a la fecha de la entrega de la propuesta. En el caso del Contratante no haya comunicado al Operador la desaprobación en dicho plazo, se considerará aprobada.

4.1.3. El compromiso de inversión se acredita mediante el cumplimiento de los requerimientos técnicos y aspectos operativos indicados en las memorias descriptivas, en adición al cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables; y no por el monto ejecutado. Las memorias descriptivas están contenidas en el Data Room, para cada uno de los proyectos del Anexo 2. Los montos indicados en el Anexo 2 son referenciales.

(...)” (lo subrayado es agregado)

Posteriormente, mediante acta de 17 de junio de 2014, el líder del Comité Central, Manuel Ugaz Burga, declaró ganador de la Buena Pro del Terminal del Centro y del Norte al consorcio Terminales del Perú, conformado Graña y Montero Petrolera S.A. y Oiltanking Perú S.A.C.

Para el caso del Terminal del Centro (Terminal del Callao) se suscribió el Contrato de Operación (Apéndice n.º 10) por un plazo de 20 años, tal como se detalla:

Cuadro n.º 6

Detalle del Contrato de Operación del Terminal del Centro (Callao)

Terminal	Fecha de Suscripción	Contratante	Operador	Objeto	Plazo Vigencia
CENTRO (Terminal Callao)	Contrato: 17 de Julio de 2014	PETROPERÚ S.A.	Terminales del Perú - TDP	El objeto del presente contrato es el contratar al operador para llevar a cabo a su exclusiva responsabilidad, costo y riesgo la operación del Terminal del Centro.	20 años (17/07/2014 - 16/07/2034)
	Adenda: 1 de septiembre de 2014 Ampliación de inicio de Operación				20 años (02/09/2014 - 01/09/2034)

Fuente: Contrato de Operación suscrito entre PETROPERÚ S.A. y Terminales del Perú.

Elaborado: Comisión Auditora.

TDP, en virtud al Contrato de Operación, asumió el compromiso de llevar a cabo las operaciones del Terminal del Callao bajo su responsabilidad, costo y riesgo. Dicha obligación, entre otras, contempla la ejecución de Inversiones Comprometidas, que son de carácter obligatorio, en donde TDP se obliga frente a PETROPERÚ S.A. a ejecutar como compromiso de inversión el “Programa de Trabajo” señalado en el Anexo n.º 2 (Apéndice n.º 11), el cual se acredita (conformidad de compromiso de inversión) mediante el cumplimiento de los requerimientos técnicos y aspectos operativos indicados en las memorias descriptivas, en adición al cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables; y no por el monto ejecutado.

Al respecto, se muestra el detalle del Programa de Trabajo contenido en el Anexo n.° 2¹⁸ del Contrato de Operación:

Cuadro n.° 7
Programa de Trabajo del Anexo n.° 2 del Contrato de Operación

Terminal	Descripción	Monto Estimado US\$
Callao	Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280,000 barriles	13 834 000,00
Callao	Adecuación del Sistema Contra Incendio	4 932 000,00
Total		18 766 000,00

Fuente: Contrato de Operación suscrito entre PETROPERÚ S.A. y el Terminales del Perú.

Elaborado: Comisión Auditora.

Cabe señalar que, durante el Concurso Público para seleccionar al Operador del Terminal del Callao, PETROPERÚ S.A. hizo de conocimiento a TDP (en su condición de participante) el DATA ROOM a través del Portal Web habilitado para tal fin por el Comité Central¹⁹ - www.cterm.petroperu.com.pe, en la cual se incluye adicionalmente las bases del proceso, entre otros. El Data Room adjuntó, entre otros, Memorias Descriptivas y el FEED²⁰ de las inversiones comprometidas (proyectos por realizar), elaboradas por el anterior Operador del Terminal del Centro (VOPAK cuya operación concluyó en el 2014), tal como muestra a continuación:

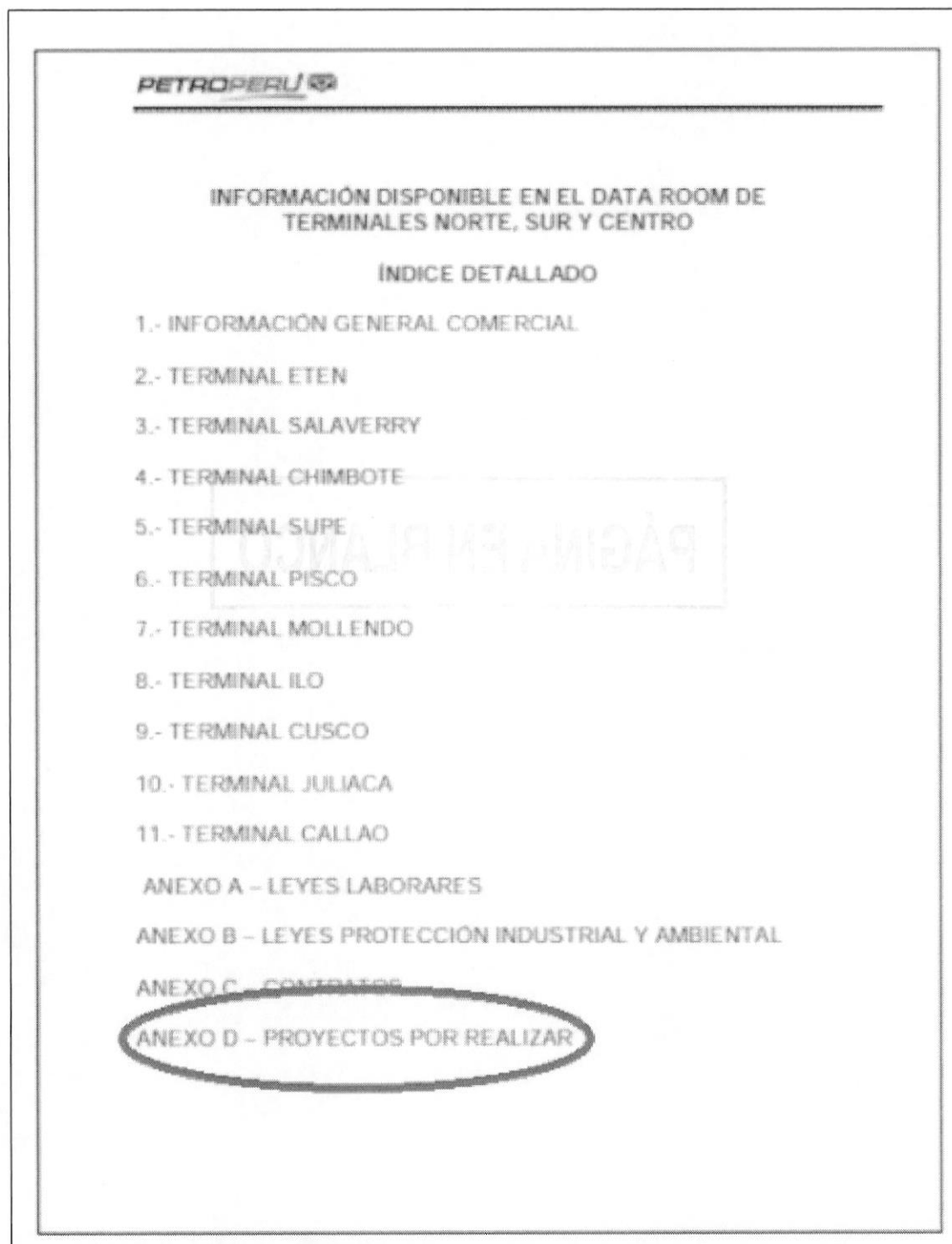
¹⁸ Conforme a las conclusiones del "Informe de Auditoría de Fin de Fase IV-3 Inversiones Comprometidas" del Contrato de Operación de los Terminales del Centro al 31 de octubre de 2020, se tiene que el Cumplimiento del Avance Programado para la Fase IV-3 (01.Nov.2019 al 31.Oct.2020) de los proyectos incluidos en el Programa de Inversiones Comprometidas correspondiente al Contrato de Operación de los Terminales del Centro es de 100% (US\$ 18 766 000,00); es decir, concluyo las inversiones comprometidas previstas en el Contrato de Operación.

Proyecto 1: Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280,000 barriles (360 KBIs Actualizado), con una inversión de US\$ 17 787 00,00. Proyecto 2: Sistema de válvulas de alivio térmico, con una inversión de US\$ 979 00,00.

¹⁹ Mediante memorando n.° COSE-AA-232-2014 de 18 de marzo de 2014, el Comité de Preparación remitió las bases del concurso público aprobadas por la Gerencia General mediante memorando n.° GPLC-100-2014, en virtud de la modificación solicitada por el Directorio en Sesión del 14 de marzo de 2014; y un DVD con la información del Data Room. Reporte de Avance CCPC-R-003-2014 de 24 de marzo de 2014 (Apéndice n.° 12).

²⁰ Front-end engineering design (FEED) se denomina a la Ingeniería Básica Extendida.

Imagen n.º 9
Índice detallado del Data Room



Fuente: Índice Detallado del Data Room (Apéndice n.º 13).

Elaborado: Comisión Auditora.

Imagen n.º 10
Proyectos a realizar - Proyectos Obligatorios del Data Room

PETROPERÚ

2.7.3.- Marco Legal – Ver ANEXO B

Contiene leyes para la protección ambiental e Industrial aplicables al Terminal.

2.7.4.- Informes de Auditorías e Inspección

2.7.4.1.- Mantenimiento

Contiene la auditoría de mantenimiento y estado de equipos del Terminal realizadas el 2013.

2.7.4.2.- Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

Contiene la auditoría de normas de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional del Terminal realizadas el 2013.

2.7.4.3.- Remediación Ambiental Final

Contiene información sobre recuperación de hidrocarburos flotantes en el acuífero freático, y remediación ambiental de suelos contaminados con hidrocarburos en el Terminal.

2.8.- Contratos – Ver Anexo C

Contiene los contratos que el Operador del Terminal tiene con Mayoristas (Contratos RAD) y Terceros (Proyectos, Servicios, etc).

2.9.- Proyectos por Realizar – Ver ANEXO D

2.9.1.- Proyectos Obligatorios

Contiene relación de proyectos obligatorios a ejecutarse por fase en el Terminal no reembolsables por PETROPERÚ S.A.
Se adjunta Memoria Descriptiva de los Proyectos.

2.9.2.- Lista de Inversiones Adicionales

Contiene relación de Inversiones Adicionales a realizarse en el Terminal reembolsables por PETROPERÚ S.A.

Fuente: Índice Detallado del Data Room.

Elaborado: Comisión Auditora.

Imagen n.º 11
Caratula de la Memoria Descriptiva y Alcance del Proyecto



Fuente: Memoria Descriptiva y alcance del Proyecto – Ingeniería Básica (FEED) (Apéndice n.º 14).
Elaborado: Comisión Auditora.

Imagen n.º 12
Obra Civil - Memoria Descriptiva y Alcance del Proyecto

PÖYRY

05126132-P16.1-D-INF-003

HEYMO
SOLUCIONES

ARREGLO TUBERIAS PB-12	05126132-P16.1-T-A-PLA-119
ARREGLO TUBERIAS PB-11	05126132-P16.1-T-A-PLA-120
ARREGLO TUBERIAS PB-13 A DISTRIBUIDOR-2	05126132-P16.1-T-A-PLA-121
ARREGLO TUBERIAS DISTRIBUIDOR-2	05126132-P16.1-T-A-PLA-122
ARREGLO TUBERIAS DISTRIBUIDOR-2	05126132-P16.1-T-A-PLA-123
ARREGLO TUBERIAS PB-14	05126132-P16.1-T-A-PLA-124
ARREGLO TUBERIAS PB-15	05126132-P16.1-T-A-PLA-125
ARREGLO TUBERIAS PB-16	05126132-P16.1-T-A-PLA-126
ARREGLO TUBERIAS DISTRIBUIDOR-5 A PUNTO Q	05126132-P16.1-T-A-PLA-128
ARREGLO TUBERIAS PUNTO Q	05126132-P16.1-T-A-PLA-129
ARREGLO TUBERIAS PUNTO Q A PB-06	05126132-P16.1-T-A-PLA-130
ARREGLO TUBERIAS PB-06	05126132-P16.1-T-A-PLA-131
ARREGLO TUBERIAS PUNTO Q A PB-13	05126132-P16.1-T-A-PLA-132
ARREGLO TUBERIAS PUNTO Q A PB-13	05126132-P16.1-T-A-PLA-133

5.3. OBRA CIVIL

Los principales trabajos de obra civil a desarrollar son:

- Cimentaciones de tanques.
- Conexión de puntos de drenaje a la red de drenaje.
- Cimentación de las nuevas bombas e intercambiador de calor.
- Nuevo dique de concreto armado para los tanques 15A y 16A.

05126132-P16.1-D-INF-003-1 Memoria Descriptiva OSR Item 3.1. R1.Doc

pág. 18 de 35

Fuente: Memoria Descriptiva y alcance del Proyecto – Ingeniería Básica (FEED).
Elaborado: Comisión Auditora.

Imagen n.º 13
Cimentaciones de Tanques - Memoria Descriptiva y Alcance del Proyecto

 **POYRY**

05126132-P16.1-D-INF-003

 **MEMO**

- Muretes de separación en el interior de diques existentes.
- Nuevo vial de acceso para bomberos.
- Durmientes de tuberías y paso de tuberías bajo viales.
- Pozos de mayólica, tanques de recuperación de turbo y otros.

5.3.1. Cimentaciones de tanques

Se trata de realizar 8 cimentaciones en anillo de hormigón armado, a falta de la completa definición de los datos geotécnicos y los de los tanques, se ha estimado un anillo tipo de dimensiones 1.50m de canto por 0.75m de ancho.

La memoria de cálculo y descripción de los materiales para esta unidad de obra se encuentra MEMORIA DE CALCULO BASES DE TANQUES 05126132P16.1-C-INF-002-0.

Se proyecta una cimentación con anillo de hormigón armado, donde las paredes del tanque apoyarán sobre el anillo y la base de tanque apoyará sobre un terreno compactado (ver sección tipo de apoyo de tanque). Este tipo de cimentación parece el más adecuado para la tipología de tanque en estudio, no obstante, será el informe geotécnico, en base a las características del terreno el que confirme si esta solución es factible.

5.3.2. Conexión de puntos de drenaje a la red de drenaje

Los tanques se han previsto con pendiente hacia el interior, centro del tanque, donde se colocará un sumidero. Este irá conectado a una arqueta en el perímetro del tanque la cual habrá de conectarse a la red de drenaje.

La red de drenaje proyectada para estos tanques se encuentra representada en el plano 05126132-P16.1-C-PL-002

El diseño adoptado para la red de drenaje de la planta corresponde con una red unitaria que recogerá las aguas pluviales de las áreas de contención impermeabilizadas, más los drenajes de los tanques existentes. Esta red conectará con

05126132-P16.1-D-INF-003-1 Memoria Descriptiva Q98 Item 3.1, R1, Doc

pág 19 de 35

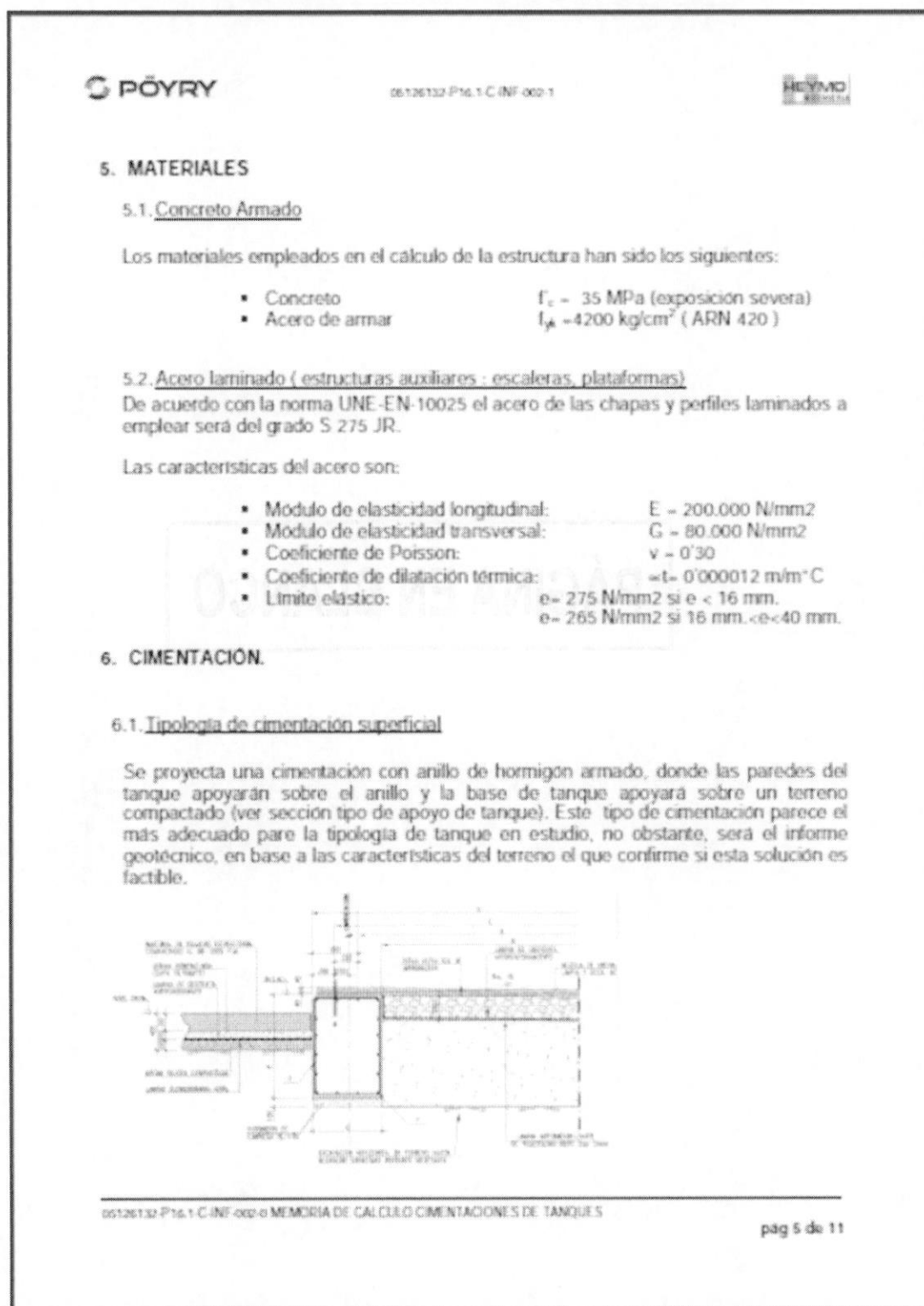
Fuente: Memoria Descriptiva y alcance del Proyecto – Ingeniería Básica (FEED).
Elaborado: Comisión Auditora.

Imagen n.º 14
Carátula – Memoria de Cálculo Bases de Tanques



Fuente: Memoria de Cálculo Bases de Tanques – Ingeniería Básica (FEED) (Apéndice n.º 15).
Elaborado: Comisión Auditora.

Imagen n.º 15
Cimentación - Memoria de Cálculo Bases de Tanques



Fuente: Memoria de Cálculo Bases de Tanques – Ingeniería Básica (FEED).
Elaborado: Comisión Auditora.

La información del Data Room, conforme a las imágenes previas, tuvo la finalidad de dar a conocer a los participantes **los Proyectos Obligatorios** a ejecutarse a cargo del Operador, dentro de las cuales se encuentra la inversión "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles" correspondiente al Terminal del Callao y que no es reembolsable por PETROPERÚ S.A. dada la característica de "Inversión Comprometida".

Asimismo, una vez iniciado el Contrato de Operación con el Nuevo Operador (Terminales del Perú - TDP), el señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento de Contratos y Servicios, mediante la carta n.° COSE-AA-832-2014 de 26 de septiembre de 2014 (**Apéndice n.° 16**) remitió a TDP información complementaria referente a Ingeniería (Ingeniería Básica FEED) y Estudios realizados para varios proyectos, entre las cuales se encontraba la inversión "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles" correspondiente al Terminal Callao.

De la información obrante en el Data Room, se encuentra la Memoria Descriptiva del "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles". Esta inversión involucra la construcción de ocho (8) tanques para la ampliación de la capacidad de almacenamiento del Terminal en 280 KBbbs²¹, tal ampliación de almacenamiento a llevarse a cabo en el Terminal Callao en el Puerto del Callao, con un costo estimado de inversión de US\$ 13 834 000,00.

Los ocho (8) tanques a instalar son atmosféricos y se agrupaban de la siguiente forma:

- Cuatro (4) Tanques Verticales de Techo Fijo

Cuadro n.° 8
Detalle Tanques Verticales de Techo Fijo

PRODUCTO	CAPACIDAD (BLS)	N° TK	LOCALIZACIÓN
Diesel	50 000	TK-16A	Sector 3
Diesel	50 000	TK-15A	Sector 3
IFO 380	60 000	TK-14	Sector 5
MGO	20 000	TK-30	Sector 4

Fuente: Memoria Descriptiva del "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles".
Elaborado: Comisión Auditora.

- Dos (2) Tanques Verticales con Succión Flotante

Cuadro n.° 9
Detalle Tanques Verticales con Succión Flotante

PRODUCTO	CAPACIDAD (BLS)	N° TK	LOCALIZACIÓN
Turbo A1	30 000	TK-13A	Sector 2
Turbo A1	30 000	TK-14A	Sector 2

Fuente: Memoria Descriptiva del "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles".
Elaborado: Comisión Auditora.

²¹ KBbbs es miles de barriles.

- Dos (2) Tanques Verticales con Techo Interno Flotante

Cuadro n.º 10
Detalle Tanques Verticales con Techo Interno Flotante

PRODUCTO	CAPACIDAD (BLS)	N° TK	LOCALIZACIÓN
Gasolina	20 000	TK-17A	Sector 1
Volátiles	20 000	TK-18A	Sector 1

Fuente: Memoria Descriptiva del "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles".

Elaborado: Comisión Auditora.

Cabe precisar que, TDP conforme a lo establecido en el numeral 4.1.2 del Contrato de Operación del Terminal del Callao tenía la posibilidad de proponer a PETROPERÚ S.A., para su aprobación, la sustitución de trabajos comprendidos en el Anexo n.º 2 del citado contrato, siempre que dicha sustitución obedezca a:

- Necesidades comerciales, normativas u operativas relacionadas con los Terminales
- Que tengan el mismo monto estimado y
- Se ejecuten dentro del mismo plazo

En tal sentido, TDP propuso a PETROPERÚ S.A. la sustitución de la Inversión Comprometida "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles" tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 11
Propuesta para la sustitución de la Inversión Comprometida "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280,000 barriles"

N°	Descripción del Proyecto	Versión	Monto Estimado (US\$)	Documento de Solicitud de Sustitución	Documento de Aprobación de Sustitución
1	Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280,000.00 barriles	Original	13 834 000,00 (Sin IGV)	Contenida en el DATA ROOM y remitida al Operador mediante Carta COSE-AA-832-2014	
2	"Sustitución de Proyecto de Inversión comprometida - incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280,000 barriles"	1° Sustitución	14 144 104,00 (Sin IGV)	Carta TP-042/2015 (20.01.2015)	Carta COSE-AA-104-2015 (04.02.2015)
3	"Sustitución de Proyectos de Inversión Comprometida - Incremento de Capacidad de Almacenamiento de líquidos en 280,000 barriles & Adecuación del Sistema Contraincendio (Terminal Callao)"	2° Sustitución	18 193 227,00 (Sin IGV)	Carta TP-193/2015 (18.03.2015)	Carta COSE-AA-410-2015 (21.04.2015)

Fuente: Carta n.º COSE-AA-832-2014, carta n.º TP-042/2015, carta n.º COSE-AA-104-2015, carta n.º TP-193/2015 y carta n.º COSE-AA-410-2015

Elaborado: Comisión Auditora.

Primera Solicitud de Sustitución de Inversión Comprometida

Mediante la carta n.º TP-042/2015 de 20 de enero de 2015 (Apéndice n.º 17), TDP remitió a PETROPERÚ S.A. la solicitud de aprobación de la Sustitución del Proyecto de Inversión Comprometida "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles" para lo cual adjuntó el documento de sustento denominado "Informe de Justificación de Cambio de Proyecto Sustitución de Proyecto de Inversión comprometida - Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles", en dicho documento se ubica la "Memoria

Descriptiva" que menciona que el nuevo alcance propuesto para la sustitución comprende la construcción de 3 tanques verticales de techo fijo para incrementar la capacidad de almacenamiento en 280 KBbls, manteniendo el volumen de almacenamiento contemplado en el proyecto de inversión, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12
Detalle de la primera solicitud de sustitución

PRODUCTO	CAPACIDAD NORMAL (BLS)	N° TK	LOCALIZACIÓN
Diesel	93 400	TK-13A	Sector 3
Diesel	93 400	TK-14A	Sector 3
Diesel	93 400	TK-15A	Sector 3

Fuente: Carta n.° TP-042/2015.

Elaborado: Comisión Auditora.

Dicha carta fue derivada al señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento de Contratos y Servicios el 21 de enero de 2015, quien a su vez trasladó el 23 de enero de 2015 a la Unidad Administración de Activos con el proveído: "conocimiento, acción y respuesta" consignado además "(...) Tomar en cuenta lo indicado en el contrato recomendar (...)".

Asimismo, en el citado documento se cuenta con el visto y proveído de 4 de febrero de 2015 del señor Fernando Rafael Zevallos Esparza, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos, con la indicación "(...) J.Díaz²²: Preparar respuesta (...)".

Al respecto, el numeral 1.3 "Descripción de la Sustitución" del Informe de Justificación de Cambio de proyecto antes citado, precisó los trabajos principales del nuevo alcance:

"(...)

La construcción involucra lo siguiente:

- Construcción de un nuevo cubeto impermeabilizado en el Sector 3.
- Construcción de línea de recepción desde el distribuidor N° 5 hacia el nuevo cubeto.
- Construcción de líneas y facilidades necesarias para integrar el despacho de los nuevos tanques con el patio de bombas de Diesel y los actuales puntos de despacho.
- Instalación del sistema contra incendio (Agua y Espuma) para los 3 tanques.
- Instalación del sistema de detección y alarma de Incendios.
- Instalación de alarmas de nivel bajo API 2350.
- Instalación del sistema de medición de Nivel y Temperatura automática.
- Construcción del sistema de drenajes del nuevo cubeto.

La terminal actualmente se encuentra dividida en seis sectores, los trabajos que forman parte del nuevo alcance se desarrollarán en el Sector 3.

Los trabajos a desarrollarse contemplan la Ingeniería, Procura y construcción para los 3 tanques de techo fijo, los tanques almacenarán Diesel.

Los tanques estarán instalados dentro del nuevo cubeto a construir en el Sector 3, sobre anillos de cimentación, los cuales recibirán producto a partir de una línea de recepción desde el distribuidor N° 5.

(...) (lo subrayado es agregado)

Cabe señalar que, la información remitida a TDP mediante la carta n.° COSE-AA-832-2014 de 26 de septiembre de 2014, citan entre otros, los siguientes aspectos:

²² Juan Pablo Díaz Quezada, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos.

- ✓ "Memoria Descriptiva y Alcance del Proyecto" del Proyecto Ingeniería Básica (FEED) Expansión de Líquidos en 280 Mbbs elaborada por VOPAK (antiguo operador del Terminal del Callao), que menciona para el proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de 280 000 barriles" que "(...) se proyecta una cimentación con anillo de hormigón armado, donde las paredes del tanque apoyarán sobre el anillo y la base de tanque apoyará sobre un terreno compactado (...)", también menciona "(...) será el informe geotécnico en base a las características del terreno el que confirme si esta solución es factible (...)", tal como se muestra a continuación:

"(...)

5. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS POR DISCIPLINA

5.3. OBRA CIVIL

Los principales trabajos de obra civil a desarrollar son:

- Cimentaciones de tanques.
- Conexión de puntos de drenaje a la red de drenaje.
- Cimentación de las nuevas bombas e intercambiador de calor.
- Nuevo dique de concreto armado para los tanques 15A y 16A.
- Muretes de separación en el interior de diques existentes.
- Nuevo vial de acceso para bomberos.
- Durmientes de tuberías y paso de tuberías bajo viales.
- Pozos de mayólica, tanques de recuperación de turbo y otros.

5.3.1 Cimentación de Tanques

Se trata de realizar 8 cimentaciones en anillo de hormigón armado, a falta de la completa definición de los datos geotécnicos y los de los tanques, se ha estimado un anillo tipo de dimensiones 1.50m de canto por 0.75m de ancho.

Se proyecta una cimentación con anillo de hormigón armado, donde las paredes del tanque apoyarán sobre el anillo y la base de tanque apoyará sobre un terreno compactado (ver sección tipo de apoyo de tanque). Este tipo de cimentación parece el más adecuado para la tipología de tanque en estudio, no obstante, será el informe geotécnico, en base a las características del terreno el que confirme si esta solución es factible.

(...) (lo subrayado es agregado)

- ✓ "Memoria de Cálculo Bases de Tanques" 05126132-P16.1-C-INF-002-1, en la cual se señala que la tipología de la cimentación es "Cimentación Superficial", tal como se señala a continuación:

"(...)

6. CIMENTACIÓN.

6.1. Tipología de cimentación superficial

Se proyecta una cimentación con anillo de hormigón armado, donde las paredes del tanque apoyarán sobre el anillo y la base de tanque apoyará sobre un terreno compactado (ver sección tipo de apoyo de tanque). Este tipo de cimentación parece el más adecuado para la tipología de tanque en estudio, no obstante, será el informe geotécnico, en base a las características del terreno el que confirme si esta solución es factible.

Por lo antes expuesto, TDP a pesar de conocer desde el principio los alcances descritos en la Ingeniería Básica elaborada por el anterior Operador del Terminal del Callao (VOPAK), así como lo dispuesto en el Decreto Supremo n.° 052-093-EM y en la normativa de la American Petroleum Institute - API, omitió considerar en la presentación del nuevo proyecto (Sustitución de Inversión Comprometida) un completo conocimiento de las condiciones del suelo, aspecto que no se advierte en la Memoria Descriptiva contenida en el Informe de Justificación que presentó TDP mediante carta n.° TP-042/2015 de 20 de enero de 2015, **sino que solo hace referencia a que los tanques serán instalados dentro del nuevo cubeto sobre anillos de cimentación.**

Adicionalmente, es importante señalar que el numeral 2. "Monto estimado de la Inversión" del Informe de Justificación antes citado, tiene una inversión estimada que asciende a US\$ 14 144 104,00 la cual incluye entre otros, el rubro de Imprevistos que corresponde al 10% del Sub Total sin IGV (rubro que en la propuesta original no se consigna) tal como muestra a continuación:

Cuadro n.° 13
Propuesta original

DESCRIPCIÓN	MONTO US\$
COSTO DIRECTO TOTAL	11 415 000
GASTOS GENERALES DIRECTOS TOTALES	987 000
GASTOS GENERALES INDIRECTOS TOTALES	260 000
UTILIDAD DEL SERVICIO	1 172 000
PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL	13 834 000

Fuente: Memoria Descriptiva del Proyecto – Incremento Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 280 000 barriles – Terminal Callao.²³
Elaborado: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 14
Propuesta de 1° Sustitución

DESCRIPCIÓN	MONTO US\$
COSTO DIRECTO TOTAL	10 204 320
GASTOS GENERALES DIRECTOS	990 570
GASTOS GENERALES INDIRECTOS	320 000
UTILIDAD	1 343 387
SUBTOTAL SIN IGV	12 858 276
IMPREVISTOS (10%)	1 285 838
PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL SIN IGV	14 144 104

Fuente: Carta n.° TP-042/2015 de 20 de enero de 2015.
Elaborado: Comisión Auditora.

Sobre la propuesta de Sustitución presentada por TDP y antes referida, el señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento de Contratos y Servicios, como resultado de la evaluación al "Informe de Justificación de Cambio de Proyecto Sustitución de Proyecto de Inversión comprometida - incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles", remite a TDP la carta n.° COSE-AA-104-2015 de 4 de febrero de 2015 (Apéndice n.° 19), con la cual se **prestó conformidad a la implementación de tres tanques Diesel de 93,3 MB c/u en reemplazo de 8 tanques de diferentes productos.**

Sin embargo, la citada carta precisa que **el plazo, monto y otras consideraciones establecidas en el Contrato de Operación para los Terminales del Centro, se mantienen invariables**; es decir se mantendrían invariables el plazo de cuatro (4) años y el monto referencial indicado en el Anexo n.° 2 que asciende a US\$ 13 834 000,00.

²³ (Apéndice n.° 18)

Segunda Solicitud de Sustitución de Inversión Comprometida

Mediante carta n.° TP193/2015 de 18 de marzo de 2015 (**Apéndice n.° 20**) TDP presenta a PETROPERÚ S.A. la segunda propuesta de Sustitución que involucra la inversión "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles" en conjunto con la Inversión la "Adecuación de los Sistemas Contra Incendio" para lo cual remitió el "Informe de Justificación de Cambio de Proyecto - Sustitución de Proyectos de Inversión Comprometida - Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 280,000 barriles & Adecuación del Sistema Contra incendios (Terminal Callao)", el cual considera la construcción de un tanque de 90 MB²⁴ para el almacenamiento de agua contra incendio; es decir, la nueva propuesta consistió en construir 4 tanques de 90 MB cada uno para almacenamiento de producto clase II dejando para almacenamiento de agua contra incendio los tanques existentes con que cuenta la planta, entre los que se encuentra el Tanque - TK 12 que a esa fecha almacenaba el producto IFO-380²⁵.

Dicha carta fue derivada al señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento de Contratos y Servicios el 24 de marzo de 2015, quien a su vez trasladó el 24 de marzo de 2015 a la Unidad Administración de Activos para "(...) conocimiento, acción y respuesta (...)".

Asimismo, el citado documento cuenta con el visto y proveído de 25 de marzo de 2015 del señor Fernando Rafael Zevallos Esparza, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos, con la indicación "(...) E. Matos²⁶ / J. Díaz²⁷, - Evaluar, preparar respuesta según plazo (...)".

Al respecto, el numeral 1.3 "Descripción de la Sustitución" del Informe de Justificación de Cambio de proyecto antes citado, se precisaron los trabajos principales del nuevo alcance. Dicho informe contiene la "Memoria Descriptiva", que menciona que el nuevo alcance propuesto para la sustitución comprende la construcción de 4 tanques verticales de techo fijo para incrementar la capacidad de almacenamiento en 360 KBbbs, incrementando en 80 KBbbs adicionales el volumen de almacenamiento contemplado en el proyecto de inversión comprometida.

Cuadro n.° 15

Detalle la construcción de 4 tanques verticales de techo fijo

PRODUCTO	CAPACIDAD NORMAL (BLS)	N° TK	LOCALIZACIÓN
Diesel	90 000	TK-13A	Sector 3
Diesel	90 000	TK-14A	Sector 3
Diesel	90 000	TK-15A	Sector 3
Diesel	90 000	TK-16A	Sector 3

Fuente: Carta n.° TP 193/2015 de 18 de marzo de 2015.

Elaborado: Comisión Auditora.

Sobre el particular, esta segunda solicitud de sustitución menciona que la construcción de cuatro (4) tanques verticales de techo fijo con capacidad de almacenamiento de 360 000 barriles, incrementando en 80 000 barriles adicionales al volumen de almacenamiento contemplado en el proyecto de inversión comprometida original (280 000 barriles).

Sin embargo, esta sustitución involucra adicionalmente que el Tanque n.° 12 (con capacidad de 84 000 barriles utilizado para producto - IFO 380) a fin de que sea utilizado para almacenamiento de Agua en el marco de la Inversión "Adecuación de los Sistemas Contra Incendio - Callao"; es

²⁴ MB es miles de barriles.

²⁵ Combustible marino utilizada para las calderas de los buques.

²⁶ Edwards Luis Matos Acuña, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos.

²⁷ Juan Pablo Díaz Quezada, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos.

decir, se estaría reduciendo en 84 000 barriles la capacidad real de almacenamiento de productos derivados de hidrocarburos del Terminal Callao, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 16
Capacidad de Almacenamiento Inicial

PRODUCTO	TANQUE	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (BLS)
GLP	Tanque 55	5 000
GLP	Tanque 66	10 000
GLP	Tanque 77	20 000
GLP	Tanque 88	20 000
GAS 100 LL	Tanque 11	9 602
ALCO. CARBU.	Tanque 11A	9 886
G 97	Tanque 5A	30 053
G 95	Tanque 6A	29 174
G 90 R	Tanque 4A	52 535
G 90 R	Tanque 51	67 368
G 90 R	Tanque 10A	10 496
G 84	Tanque 9A	19 665
TA1	Tanque 7A	40 805
TA1	Tanque 12A	29 466
TA1	Tanque 44	106 586
TA1	Tanque 48	1 550
DM - ULS	Tanque 1	58 563
D ULSD	Tanque 28	74 885
D ULSD	Tanque 56	5 038
D ULSD	Tanque 58	20 099
D ULSD	Tanque 42	54 119
D ULSD	Tanque 3A	29 965
D ULSD	Tanque 38	78 896
DDS	Tanque 59	498
D-M2	Tanque 1A	80 276
D-M2	Tanque 2A	56 047
B100	Tanque 8A	10 547
MGO	Tanque 9A	4 573
MGO	Tanque 27	4 354
MGO	Tanque 43	32 236
MGO	Tanque 53	5 011
IFO-380	Tanque 6	55 317
IFO-380	Tanque 12A	84 149
TOTAL CAPACIDAD DISPONIBLE		1 116 759

Fuente: Contrato de Operación del Terminal del Centro.
Elaborado: Comisión Auditora.

Cuadro n.° 17
Capacidad de Almacenamiento con Sustitución

PRODUCTO	TANQUE	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (BLS)
GLP	Tanque 55	5 000
GLP	Tanque 66	10 000
GLP	Tanque 77	20 000
GLP	Tanque 88	20 000
GAS 100 LL	Tanque 11	9 602
ALCO. CARBU.	Tanque 11A	9 886
G 97	Tanque 5A	30 053
G 95	Tanque 6A	29 174
G 90 R	Tanque 4A	52 535
G 90 R	Tanque 51	67 368
G 90 R	Tanque 10A	10 496
G 84	Tanque 9A	19 665
TA1	Tanque 7A	40 805
TA1	Tanque 12A	29 466
TA1	Tanque 44	106 586
TA1	Tanque 48	1 550
DM - ULS	Tanque 1	58 563
D ULSD	Tanque 28	74 885
D ULSD	Tanque 56	5 038
D ULSD	Tanque 58	20 099
D ULSD	Tanque 42	54 119
D ULSD	Tanque 3A	29 965
D ULSD	Tanque 38	78 896
DDS	Tanque 59	498
D-M2	Tanque 1A	80 276
D-M2	Tanque 2A	56 047
B100	Tanque 8A	10 547
MGO	Tanque 9A	4 573
MGO	Tanque 27	4 354
MGO	Tanque 43	32 236
MGO	Tanque 53	5 011
IFO-380	Tanque 6	55 317
IFO-380	Tanque 12A	(*)
Diesel	Tanque 13A	90 000
Diesel	Tanque 14A	90 000
Diesel	Tanque 15A	90 000
Diesel	Tanque 16A	90 000
TOTAL CAPACIDAD DISPONIBLE		1 392 610

Fuente: Carta n.° TP 193/2015 de 18 de marzo de 2015.

Elaborado: Comisión Auditora.

(*) Tanque cuya capacidad que ha sido destinado para Agua.

Al respecto, se advierte que con la incorporación de cuatro (4) tanques de capacidad de 90 000 barriles c/u propuestos en la segunda sustitución y con la utilización del Tanque 12 como contenedor de agua, genera que en global el incremento real de Almacenamiento del Terminal del Callao sea de 275 851 barriles; es decir, por debajo de los 280 000 barriles inicialmente previstos en el Anexo n.° 2 del Contrato de Operación.

Cuadro n.° 18
Detalle del incremento real de Almacenamiento del Terminal del Callao

TERMINAL	TOTAL CAPACIDAD DISPONIBLE ORIGINAL (BLS)	TOTAL CAPACIDAD CON SUSTITUCIÓN (BLS)	INCREMENTO REAL DE ALMACENAMIENTO (BLS)
Terminal Callao	1 116 759	1 392 610	275 851

Fuente: Contrato de Operación del Terminal del Callao / Carta n.° TP 193/2015 de 18 de marzo de 2015.
Elaborado: Comisión Auditora.

Por otra parte, en el numeral 1.3 Descripción de la sustitución del Informe de Justificación de Cambio de proyecto antes citado, se precisó los trabajos principales del nuevo alcance:

"(...)

La construcción de los 4 tanques de 90KBls de este perfil de sustitución involucra lo siguiente:

- Construcción de un nuevo cubeto impermeabilizado en el Sector 3.
- Construcción de línea de recepción desde el distribuidor N° 5 hacia el nuevo cubeto.
- Construcción de líneas y facilidades necesarias para integrar el despacho de los nuevos tanques con el patio de bombas de Diesel y los actuales puntos de despacho.
- Instalación del sistema contra incendio (Agua y Espuma) para los 4 tanques.
- Instalación de alarmas de sobrellenado.
- Instalación del sistema de medición de Nivel y Temperatura automática.
- Construcción del sistema de drenajes del nuevo cubeto.

La terminal actualmente se encuentra dividida en seis sectores, los trabajos que forman parte del nuevo alcance se desarrollarán en el Sector 3.

Los trabajos a desarrollarse contemplan la ingeniería, Procura y construcción para los 4 tanques de techo fijo, los tanques almacenarán Diesel.

Los tanques estarán instalados dentro del nuevo cubeto a construir en el Sector 3, sobre anillos de cimentación, los cuales recibirán producto a partir de una línea de recepción desde el distribuidor N°5.

(...)" (lo subrayado es agregado)

Cabe señalar que, en la información remitida a TDP mediante la carta n.° COSE-AA-832-2014 de 26 de septiembre de 2014, se cita entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ "Memoria Descriptiva y Alcance del Proyecto" del Proyecto Ingeniería Básica (FEED) Expansión de Líquidos en 280 Mlbs elaborada por VOPAK (antiguo operador del Terminal del Callao), que menciona para el proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de 280 000 barriles" que "(...) se proyecta una cimentación con anillo de hormigón armado, donde las paredes del tanque apoyarán sobre el anillo y la base de tanque apoyará sobre un terreno compactado (...); también menciona "(...) será el informe geotécnico en base a las características del terreno el que confirme si esta solución es factible (...)", tal como se muestra a continuación:

"(...)

5. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS POR DISCIPLINA

5.3. OBRA CIVIL

Los principales trabajos de obra civil a desarrollar son:

- Cimentaciones de tanques.
- Conexión de puntos de drenaje a la red de drenaje.

- ✓ Decreto Supremo n.° 052-93-EM que aprueba el "Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos", señala que para los proyectos de construcción de tanques de almacenamiento de hidrocarburos se debe contar con un completo conocimiento de las condiciones del suelo, tal como se muestra a continuación:

"(...)

Título Cuarto Proyecto, Construcción y Operación de las instalaciones

Capítulo I Del Proyecto

Artículo 34. - Para el proyecto de las fundaciones, un completo conocimiento de las condiciones del suelo debe ser obtenido, requiriéndose por lo menos las siguientes determinaciones: Capacidad portante del suelo, riesgo de flotación o licuefacción, asentamientos totales y diferenciales esperados.

(...)" (lo subrayado es agregado)

- ✓ American Petroleum Institute - API 650 Welded Steel Tanks for Oil Storage" Twelfth Edition, March 2013, la cual señala que los cimientos se deben considerar cuidadosamente para garantizar un adecuado soporte del tanque, tal como se muestra a continuación:

"(...)

5.3 Special Considerations

5.3.1 Foundation

5.3.1.1 La selección del sitio del tanque y el diseño y construcción de los cimientos se deben considerar cuidadosamente, como se describe en el Anexo B, para garantizar un soporte adecuado del tanque. La adecuación de los cimientos es responsabilidad del Comprador. Los datos de carga de la cimentación serán proporcionados por el fabricante en la hoja de datos, línea 13.

(...)" (lo subrayado es agregado)

Por lo antes expuesto, TDP, nuevamente a pesar de conocer desde el principio los alcances descritos en la Ingeniería Básica, elaborada por el anterior Operador del Terminal del Callao (VOPAK), así como lo dispuesto en el Decreto Supremo n.° 052-093-EM y en la normativa de la American Petroleum Institute - API, omitió considerar en la presentación del nuevo proyecto (Sustitución de Inversión Comprometida) un completo conocimiento de las condiciones del suelo, aspecto que no se advierte en la Memoria Descriptiva, contenida en el Informe de Justificación que presentó mediante carta n.° TP-193/2015 de 18 de marzo de 2015, sino que solo hace referencia a que los tanques serán instalados dentro del nuevo cubeto sobre anillos de cimentación.

Adicionalmente, es importante señalar que el numeral 2. "Monto estimado de la Inversión" del Informe de Justificación, antes citado, tiene una inversión estimada que asciende a US\$ 18 193 227,00 la cual incluye, entre otros, el rubro de Imprevistos que corresponde al 10% del Sub Total sin IGV (rubro que en la propuesta original no se consigna) tal como muestra a continuación:

Cuadro n.° 19
Comparativo de propuestas

DESCRIPCIÓN	PROPUESTA (US\$)		
	ORIGINAL	1° SUSTITUCIÓN	2° SUSTITUCIÓN
COSTO DIRECTO TOTAL	11 415 000	10 204 320	13 447 836
GASTOS GENERALES DIRECTOS	987 000	990 570	1 020 287
GASTOS GENERALES INDIRECTOS	260 000	320 000	335 000
UTILIDAD	1 172 000	1 343 387	1 736 175
SUBTOTAL SIN IGV	13 834 000	12 858 276	16 539 297
IMPREVISTOS (10%)	0	1 285 838	1 653 930
PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL SIN IGV	13 834 000	14 144 104	18 193 227

Fuente: Memoria Descriptiva del Proyecto – Incremento Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 280 000 barriles – Terminal Callao; TP-042/2015 de 20 de enero de 2015; Carta n.° TP-193/2015 de 18 de marzo de 2015.

Elaborado: Comisión Auditora.

Sobre la segunda propuesta de Sustitución, el señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento de Contratos y Servicios como resultado de la evaluación al "Informe de Justificación de Cambio de Proyecto Sustitución de Proyecto de Inversión comprometida - incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles", emitió la carta n.° COSE-AA-410-2015 de 21 de abril de 2015 (**Apéndice n.° 21**) con la cual se dió conformidad al planteamiento de sustitución de los Proyectos de Inversión Comprometida "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 280 MB" Y "Adecuación de los Sistemas Contra incendio", para la implementación de 4 tanques de 90MB cada uno para el almacenamiento de productos de clase II, y la utilización del Tanque n.° 12 para almacenamiento de agua del sistema contra incendio, en el Terminal Callao.

Sin embargo, la citada carta también precisa que **el plazo, monto** y otras consideraciones establecidas en el Contrato de Operación para los Terminales del Centro, **se mantienen invariables**; es decir, se mantendrían invariables el plazo de cuatro (4) años y el monto referencial indicado en el Anexo n.° 2 que asciende a US\$ 13 834 000,00.

La carta n.° COSE-AA-410-2015, suscrita por el señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento Contratos y Servicios que cuenta con los vistos buenos de los supervisores contratos²⁸ de la Unidad Administración de Activos.

Cabe señalar que la referida carta fue sustentada por la Nota Informativa n.° COSE-AA-012-2015 de 21 de abril de 2015 (**Apéndice n.° 22**), suscrito por el señor Juan Pablo Díaz Quezada, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos y visada por el Señor Fernando Rafael Zevallos Esparza, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos, la misma que establece:

"(...)

2. Informe

- La solicitud de aprobación del nuevo planteamiento de sustitución del Proyecto de Inversión Comprometida "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 280 MB" y "Adecuación de los Sistemas Contra incendios", propuesta por Terminales del Perú, tiene como finalidad de satisfacer de forma más eficiente las necesidades de capacidad de almacenamiento, obtener el aprovechamiento máximo de los espacios disponibles para ampliación de capacidad futura y dar flexibilidad e la liberación de tanques para que se adecúen al DS 017-2013-EM.

²⁸ Juan Díaz Quezada y Fernando Rafael Zevallos Esparza.

- El planteamiento del Operador consiste en construir 4 tanques de 90MB cada uno para el almacenamiento de productos de clase II y ceder para la futura adecuación del Sistema Contraincendio el Tanque N° 12 de 84 MB de capacidad, remachado y que actualmente almacena IFO-380.
- La propuesta de sustitución de los proyectos mencionados expuesta por Terminales del Perú fue evaluada por personal de la Unidad Administración de Activos, recomendando su aprobación.

3. Recomendación

- Luego de la revisión de la propuesta de sustitución de los Proyectos de Inversión: "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 280 MB" y "Adecuación de los Sistemas Contraincendios" en el Terminal Callao, se recomienda aprobar el planteamiento del Operador para lo cual adjunta carta COSE-AA-410-2015.

(...)"

Ejecución de Inversión Comprometida

Como parte de la ejecución de la inversión comprometida "Ampliación de capacidad de Almacenamiento 360 000 barriles", TDP remite mediante la carta n.° TP-PRY-060/2015 de 28 de agosto de 2015 (**Apéndice n.° 23**), la Ingeniería Básica Extendida (FEED) correspondiente a la construcción de cuatro (4) tanques de almacenamiento de combustible en el Terminal Callao, mencionando que la información relacionada a la especialidad civil será entregada con la información final que emita el estudio de suelos.

Dicha carta fue derivada al señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento de Contratos y Servicios el 1 de septiembre de 2015, quien a su vez trasladó el 1 de septiembre de 2015 al señor Carlos Alberto Paredes Samalvides, jefe Unidad Administración de Activos.

Asimismo, el señor Carlos Alberto Paredes Samalvides, jefe Unidad Administración de Activos, derivó con proveído "(...) revisión (...)" del citado documento a los señores Fernando Rafael Zevallos Esparza y Edwards Luis Matos Acuña, ambos con el cargo supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos, mediante visto de 1 de septiembre.

Posteriormente, TDP mediante la carta n.° TP-PRY-091/2015 de 26 de noviembre de 2015 (**Apéndice n.° 24**) remitió a PETROPERÚ S.A., respecto a la Inversión Comprometida – Incremento de Capacidad de almacenamiento de líquidos 360 000 barriles Terminal Callao, para revisión y conformidad la siguiente información en un (1) CD:

1. Ingeniería FEED en Rev 0
2. Estudio de Mecánica de Suelos
3. Estudio de Riesgos
4. Estudio de Impacto Vial
5. Estudio de Superficies Limitadoras de Obstáculos Aéreo
6. Instrumento de Gestión Ambiental

La precitada carta fue derivada al señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento de Contratos y Servicios el 27 de noviembre de 2015, quien a su vez trasladó el 30 de noviembre de 2015 al señor Carlos Alberto Paredes Samalvides, jefe Unidad Administración de Activos para "(...) conocimiento, acción y respuesta (...)" consignado además el proveído "(...) Revisar: Solicitar licencia de construcción y quien haría el EPC (...)".

Asimismo, el señor Carlos Alberto Paredes Samalvides, jefe Unidad Administración de Activos, derivó el 30 de noviembre de 2015 con proveído "(...) Rev y Ate (...)" a los señores Fernando Rafael Zevallos Esparza y Edwards Luis Matos Acuña, supervisor contratos de la Unidad Administración

de Activos, cabe señalar que el documento cuenta con el visto del señor Fernando Rafael Zevallos Esparza de 1 de diciembre de 2015.

Dentro de la Ingeniería Básica Extendida (Ingeniería FEED) contenida en el numeral 1 de la Carta n.° TP-PRY-091/2015 de 26 de noviembre de 2015 correspondiente a la Inversión Comprometida antes citada, que remitió TDP con el código de Proyecto n.° 171419 asociadas a Proyecto Ampliación de Tancaje - Inversiones comprometidas, adjunta entre otros:

✓ Estructura:

- "Memoria de Cálculo" Cimentaciones de Tanques 13A, 14A, 15A y 16A del Terminal del Callao, código de Proyecto n.° 171419, de 12 de noviembre de 2015 (**Apéndice n.° 25**).
- "Memoria Descriptiva" del Terminal del Callao, código de Proyecto n.° 171419, de 12 de noviembre de 2015 (**Apéndice n.° 26**).

En estos documentos se define que la cimentación prevista para los cuatro (4) tanques de almacenamiento de Diesel (Tanques 13A, 14A, 15A y 16A) el cual consiste en "Anillo" + "Losa de Cimentación" + "Pilotes" para el Proyecto GMI – 171419 "Ingeniería Terminales de Combustibles - Inversiones Comprometidas – Construcción de Nuevos Tanques".



Imagen n.º 16

Carátula - Memoria de Cálculo Cimentación de Tanques 13A, 14A, 15A y 16A




TERMINALES DEL PERÚ

INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA (FEED)

PROYECTO AMPLIACIÓN DE TANCAJE – INVERSIONES COMPROMETIDAS

CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS TANQUES

PROYECTO N° 171419

171419-11-ING-3-MC-001

MEMORIA DE CÁLCULO

CIMENTACIÓN DE TANQUES 13A, 14A, 15A Y 16A

TERMINAL CALLAO

ESTRUCTURAS

Rev. 0

APROBADO POR:

Jefe de Disciplina Ing. Adriana Oballe Lozano

Jefe del Proyecto Ing. Guillermo Cusinga Ortiz

Cliente Terminales del Perú





Revisión	Hecho Por	Descripción	Fecha	Revisado	Aprobado
A	J. Pinto	Emitido para coordinación Interna	14/09/2015	A. Oballe	G. Cusinga
B	J. Pinto	Emitido para aprobación del cliente	16/09/2015	A. Oballe	G. Cusinga
0	H. Trujillo	Emitido para Ingeniería de Detalle	12/11/2015	A. Oballe	G. Cusinga

COMENTARIOS DEL CLIENTE:

Fuente: Ingeniería Básica Extendida (FEED) - Memoria de Cálculo" Cimentaciones de Tanques 13A, 14A, 15A y 16A, con código de Proyecto n.º 171419.
Elaborado: Comisión Auditora.

Imagen n.° 17

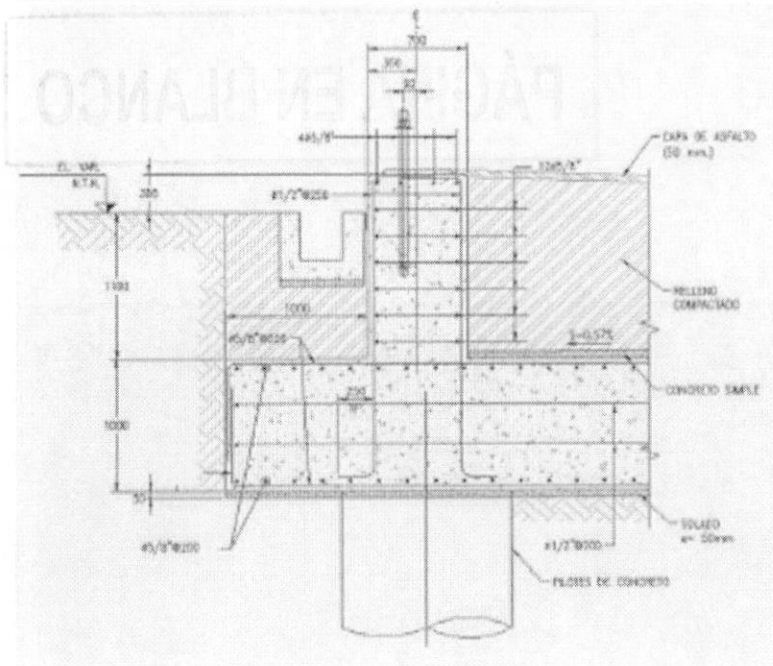
Resumen - Memoria de Cálculo Cimentación de Tanques 13A, 14A, 15A y 16A

PROYECTO N° 171419	TERMINALES DEL PERÚ	Fecha:
171419-11-ING-3-MC-001	INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA (FEED)	12/11/21
Rev. 0	PROYECTO AMPLIACIÓN DE TANCAJE - INVERSIONES COMPROMETIDAS	Pág. 26 de 26
	MEMORIA DE CÁLCULO	
	CIMENTACIÓN DE TANQUES 13A, 14A, 15A Y 16A	



6.0. RESUMEN

Tanque N°	Anclaje sísmico	Anillo	Losas de Cimentación + Pilotes
TK13/14/15/16	40 Ø 2"	Ancho = 0.70 m	Losas = 38.70 m
		Altura total = 1.40 m	Peralte = 1.00 m
		AsLong. = 14 Ø 5/8" @ 200	AsLong. = Ø 5/8" + Ø 1/2" @ 200
		AsTransv. = Ø 1/2" @ 250	AsTransv. = Ø 5/8" + Ø 1/2" @ 200
			Pilote
			N° de Pilotes = 41
			Diám. de Pilote = 1.20 m
			Longitud Pilote = 16/21 m
			TK 13 y TK 14 = 16 m
			TK 15 y TK 16 = 21 m



Fuente: Ingeniería Básica Extendida (FEED) - Memoria de Cálculo Cimentaciones de Tanques 13A, 14A, 15A y 16A, con código de Proyecto n.° 171419.

Elaborado: Comisión Auditora.

Imagen n.º 18

Carátula – Memoria Descriptiva Terminal Callao – Estructuras




TERMINALES DEL PERÚ
INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA (FEED)
PROYECTO AMPLIACIÓN DE TANCAJE – INVERSIONES COMPROMETIDAS
CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS TANQUES
PROYECTO GMI N° 171419

171419-11-ING-3-MD-001

MEMORIA DESCRIPTIVA
TERMINAL CALLAO
ESTRUCTURAS

Rev.0

APROBADO POR:

Jefe de Disciplina: Ing. Adriana Oballe Lozano

Jefe de Proyecto: Ing. Guillermo Cusinga Ortiz

Ciente: Terminales del Perú





Revisión	Hecho Por	Descripción	Fecha	Revisado	Aprobado
A	H. Bossio	Emitido para coordinación interna	11/09/2015	A. Oballe	G. Cusinga
B	H. Bossio	Emitido para aprobación del cliente	15/09/2015	A. Oballe	G. Cusinga
0	H. Bossio	Emitido para Ingeniería de Detalle	12/11/2015	A. Oballe	G. Cusinga

COMENTARIOS:

Fuente: Ingeniería Básica Extendida (FEED) - Memoria Descriptiva Terminal Callao – Estructuras, con código de Proyecto n.º 171419.
Elaborado: Comisión Auditora.

✓ Mecánica

- "Memoria de Cálculo del Tanque – Mecánica (Tanques de Diesel B5 TK-13A/14A/15A/16A)" con código de Proyecto n.° 171419, de 10 de septiembre de 2015 (Apéndice n.° 27).

En este documento desarrolla los cálculos necesarios que involucra el diseño del tanque de almacenamiento de Diesel de los Tanques 13A, 14A, 15A y 16A, para el Proyecto GMI – 171419 "Ingeniería Terminales de Combustibles - Inversiones Comprometidas – Construcción de Nuevos Tanques".

Imagen n.° 20

Carátula - Memoria de Cálculo del Tanque – Mecánica




Ingeniería Terminales de Combustible - Inversiones Comprometidas

PROYECTO GMI N° 171419

Construcción de Nuevos Tanques

Terminales del Perú

171419-11-ING-5-MC-001

TANQUES DE DIESEL B5 TK-13A/14A/15A/16A

TERMINAL CALLAO

MEMORIA DE CÁLCULO DEL TANQUE

MECÁNICA

Rev. 0

APROBADO POR:

Jefe de Disciplina: Carlos Llanos Vázquez

Jefe de Proyecto: Guillermo Cusinga Ortiz

Cliente: Terminales del Perú

Revisión	Hecho Por	Descripción	Fecha	Revisado	Aprobado
A	R. Alejos	Emitido para coordinación interna	08/04/2015	C. Llanos	G. Cusinga
B	R. Alejos	Emitido para Aprobación del Cliente	19/06/2015	C. Llanos	G. Cusinga
C	R. Alejos	Emitido para Aprobación del Cliente	31/07/2015	C. Llanos	G. Cusinga
D	R. Alejos	Emitido para Ingeniería de Detalle	10/09/2015	C. Llanos	G. Cusinga

COMENTARIOS DEL CLIENTE:

Fuente: Ingeniería Básica Extendida (FEED) - Memoria de Cálculo del Tanque – Mecánica, con código de Proyecto n.° 171419.

Elaborado: Comisión Auditora.

Imagen n.º 21

Carátula - Memoria de Cálculo Cimentación de Tanques 13A, 14A, 15A y 16A

PROYECTO GMI 171419	TERMINALES DEL PERÚ INGENIERÍA TERMINALES DE COMBUSTIBLE - INVERSIONES COMPROMETIDAS MEMORIA DE CÁLCULO DE TANQUE TK- 13A/14A/15A/16A MECÁNICA TERMINAL CALLAO	Fecha: 10/09/2015
171419-11-ING-5- MC-001		
Revisión: 0		Página 6 de 13



7.0 DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL TANQUE:

7.1 CASCO:

El casco del tanque estará conformado por seis (06) anillos, todos de 2.4 m de altura y espesores variables de acuerdo a la carga hidrostática presente. Los espesores serán calculados de acuerdo al API 650 Básico y a los anexos E y F.

Para el diseño del casco se aplicará el método de 1-pie (numeral 5.6.3 API 650), este método es apropiado para tanques de mediano a gran tamaño.

El espesor requerido del casco debe ser el mayor entre el espesor requerido por producto incluyendo tolerancia de corrosión y el espesor requerido por prueba hidrostática, pero no debe ser menor a los espesores establecidos en el numeral 5.6.1 API 650.

Todos los espesores calculados deberán someterse al análisis sísmico (Anexo E) de la norma API 650 y cumplir con lo solicitado por este anexo.

7.2 FONDO:

La superficie del fondo será con pendiente hacia el centro de acuerdo con los Building Specifications de Oil Tanking BS-001-1, teniendo su punto más alto en el casco del tanque y su punto más bajo en el centro del tanque. La pendiente del fondo será: 1/30.

El espesor de la plancha del fondo será especificado de acuerdo a los lineamientos del API 650 y tendrá como mínimo un espesor de 1/4" sin incluir la corrosión.

El diseño del fondo considerará el uso de corona perimetral.

7.3 TECHO TIPO DOMO:

El espesor de los paneles del techo será como mínimo de 1.2 mm (0.05 in).

El sistema de estructura del techo será diseñado como una estructura con armadura y paneles de aluminio con la finalidad de proporcionar cargas a lo largo de los miembros individuales.

El diseño debe tener en cuenta el aumento de la compresión inducida en los elementos del bastidor debido a la tensión en los paneles del techo.

Las tensiones actuales en los elementos de bastidor y paneles en todas las condiciones de carga de diseño deberá ser inferior a las tensiones admisibles por el manual de diseño del aluminio.

El diseño y la fabricación corresponderá al fabricante de domos tipo geodésicos y deberá cumplir con la norma API 650 12ª edición anexo G.

Fuente: Ingeniería Básica Extendida (FEED) - Memoria de Cálculo del Tanque - Mecánica, con código de Proyecto n.º 171419.
Elaborado: Comisión Auditora.

✓ Mecánica – Tuberías

- “Memoria Descriptiva – Mecánica Tuberías con código de Proyecto n.° 171419, de 19 octubre septiembre de 2015 (Apéndice n.° 28).

En este documento describe las instalaciones mecánicas – tuberías a desarrollarse a nivel de Ingeniería Básica Extendida (FEED) para el Proyecto GMI – 171419 “Ingeniería Terminales de Combustibles - Inversiones Comprometidas – Construcción de Nuevos Tanques”.

Imagen n.° 22

Carátula - Memoria de Cálculo del Tanque – Mecánica




Ingeniería Terminales de Combustible - Inversiones Comprometidas

PROYECTO N° 171419

Construcción de Nuevos Tanques

Terminales del Perú

171419-11-ING-6-MD-001

MEMORIA DESCRIPTIVA

TERMINAL CALLAO

MECÁNICA - TUBERÍAS

Rev. 0

APROBADO POR:

Jefe de Disciplina: Ing. Carlos Llanos

Jefe de Proyecto: Ing. Guillermo Cusinga Ortiz

Cliente: Terminales del Perú




Revisión	Hecho Por	Descripción	Fecha	Revisado	Aprobado
A	R. Alejos	Emitido para Coordinación Interna	17/09/15	C. Llanos	G. Cusinga
B	R. Alejos	Emitido para Aprobación del Cliente	17/09/15	C. Llanos	G. Cusinga
C	R. Alejos	Emitido para Ingeniería de Detalle	19/10/15	C. Llanos	G. Cusinga
					

COMENTARIOS DEL CLIENTE:

Fuente: Ingeniería Básica Extendida (FEED) - Memoria de Cálculo del Tanque – Mecánica, con código de Proyecto n.° 171419.

Elaborado: Comisión Auditora.

Imagen n.º 23

Introducción - Memoria de Cálculo del Tanque – Mecánica

PROYECTO GMI 171419	TERMINALES DEL PERÚ INGENIERÍA TERMINALES DE COMBUSTIBLE INVERSIONES COMPROMETIDAS MEMORIA DESCRIPTIVA MECÁNICA - TUBERÍAS TERMINAL CALLAO	Fecha: 19/10/2015 Página: 3 de 6
171419-11-ING-6- MC-001		
Revisión: 0		

1.0 INTRODUCCIÓN

Terminales del Perú, en adelante TP, actualmente operador de los Terminales de Hidrocarburos propiedad de PETROPERÚ, ha contratado los servicios de GMI S.A. para la elaboración de expedientes FEED para una serie de proyectos que se van a desarrollar en los diferentes terminales en los cuales viene operando, siendo uno de ellos el Terminal del Callao.

Uno de los proyectos a desarrollar en este Terminal es el proyecto "Inversiones Comprometidas - Construcción de Nuevos Tanques" que se va a desarrollar en el Terminal Callao.

Las instalaciones proyectadas se construirán dentro del terreno del Terminal Callao, el mismo que está ubicado en la Av. Néstor Gambetta N° 1265, Distrito de Callao, Callao, Departamento de Lima.

2.0 OBJETIVO

La presente Memoria Descriptiva tiene por objetivo describir las instalaciones mecánica - tuberías a desarrollarse a nivel de Ingeniería Básica Extendida (FEED) para el sub-proyecto "Inversiones Comprometidas - Construcción de Nuevos Tanques, Terminal Callao", que se ejecutará en el Terminal Callao de propiedad de Petroperú que está bajo administración de Terminales del Perú.

3.0 ALCANCE

El alcance del presente documento es el siguiente:

- Instalación de cuatro (4) tanques atmosféricos de 90000 Bls para el almacenamiento de diesel B5.
- Instalación de líneas de recepción y descarga para los nuevos cuatro (4) tanques.
- Instalación de nuevo manifold de succión en las bombas de despacho.

4.0 NORMAS DE REFERENCIA

4.1 NORMATIVA NACIONAL

Se emplearon las siguientes:

- D.S N° 052-93-EM Reglamento de seguridad para el almacenamiento de Hidrocarburos.
- D.S N° 043-07 Reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos.
- Decreto Supremo N°015-2006-EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

4.2 NORMATIVA DE OILTANKING

- BUILDING SPEC BS-001: Welded Steel Tank.
- BUILDING SPEC BS-002: Pipelines.
- BUILDING SPEC BS-003: Painting.

Fuente: Ingeniería Básica Extendida (FEED) - Memoria de Cálculo del Tanque – Mecánica, con código de Proyecto n.º 171419.
Elaborado: Comisión Auditora.

Sin embargo y a pesar de que en la Ingeniería Básica Extendida (FEED) realizada en el marco de la ejecución la Inversión Comprometida "Incremento de Capacidad de almacenamiento de líquidos 360 000 barriles" definió, entre otros, que la cimentación requerida para el diseño de tanques previsto es Cimentación Profunda con Pilotes, TDP solicitó a PETROPERÚ S.A, que se incluya dentro del Programa de Inversiones Adicionales la "Cimentación Profunda para Ampliación de Tancaje - Terminal Callao", tal como se muestra a continuación:

Solicitud de Inclusión de Inversión Adicional

Mediante la carta n.° TP-PRY n.° 007/2016 de 22 de enero de 2016 (**Apéndice n.° 29**) TDP solicitó incluir dentro del programa de Inversiones Adicionales el nuevo proyecto de Inversión "Cimentación Profunda para ampliación de Tancaje" (Pilotaje) - Terminal Callao, indicando además que dicho proyecto es necesario realizar previo a la construcción de los cuatro (4) Tanques de 90KBls en el Terminal del Callao. De lo citado, se colige que este componente forma parte del alcance de la inversión comprometida "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 barriles"

La citada carta, adjuntó la Memoria Descriptiva "Cimentación profunda para ampliación de Tancaje - Terminal del Callao" del proyecto, la cual menciona lo siguiente:

"(...)

2.0 Alcance

El alcance del presente proyecto comprenderá: Las obras civiles que se requieran para la instalación de 41 pilotes de concreto perforados y encamisados, los cuales estarán distribuidos en ejes circulares debajo de las cimentaciones de cada tanque (04 Tanques de 90KBls en total), esto de acuerdo al estudio de mecánica de suelos realizado en el área de construcción y a la información de la Ingeniería desarrollada a un nivel FEED de la cimentación requerida (Anexo 1). (...)" (lo subrayado es agregado)

"(...)

4.0 ANTECEDENTES

4.1 Proyecto original - DATA ROOM

De acuerdo al Data Room del Concurso de Operaciones del Terminal del Centro, el objetivo principal de este proyecto fue la construcción de 8 tanques para la ampliación de la capacidad de almacenamiento en 280KBls (Anexo 2), dentro de los diques existentes y la interconexión entre tuberías cercanas a los diques, los tanques están de acuerdo a la siguiente distribución:

PRODUCTO	CAPACIDAD (BARRILES)	N° TK	LOCALIZACIÓN
Diesel	50.000	TK18A	Dique Nuevo
Diesel	50.000	TK15A	Dique Nuevo
IFC 380	60.000	TK14	Dique 15/Área 3
Turbo A1	30.000	TK13A	Dique 9/Área 7
Turbo A1	30.000	TK14A	Dique 7/Área 8
Gasolina	20.000	TK18A	Dique 4/Área 9
Volátiles	20.000	TK17A	Dique 4/Área 9
MGO	20.000	TK30	Dique 13/Área 4

La cimentación considerada para los tanques es de tipo superficial, mediante anillos de cimentación (...)"

"(...)

4.2 Sustitución del Proyecto de Inversión Comprometida:

Durante el desarrollo de la Ingeniería de acuerdo al nuevo alcance aprobado (04 Tanques de 90KBLS cada uno ubicados en una nueva posición dentro del terminal Callao) se realizó el estudio de mecánica de suelos el cual arrojó la necesidad de mejorar la capacidad portante del terreno destinado como nueva ubicación de los 04 Tanques de Diesel, para lo cual se requiere cimentación profunda (Pilotaje), sobre el cuál se podrá construir el alcance de la inversión comprometida (Dique de contención, anillo de cimentación de tanques y el cuerpo del tanque propiamente).

Las 02 sustituciones presentadas y aprobadas contemplaban la ejecución de los Tanques nuevos e incluía dentro de su alcance la construcción del dique de contención, asumiendo este alcance en su totalidad dentro de la inversión comprometida.

Durante el desarrollo de la Ingeniería de acuerdo al nuevo alcance aprobado (04 Tanques de 90KBLS cada uno ubicados en una nueva posición dentro del terminal Callao) se realizó el estudio de mecánica de suelos el cual arrojó la necesidad de mejorar la capacidad portante del terreno destinado como nueva ubicación de los 04 Tanques de Diesel, para lo cual se requiere cimentación profunda (Pilotaje), sobre el cuál se podrá construir el alcance de la inversión comprometida (Dique de contención, anillo de cimentación de tanques y el cuerpo del tanque propiamente).

(...)" (lo subrayado es agregado)

"(...)

7.0 Estimado de Inversión

El monto estimado de inversión US\$ 3,567,000.00

(...)"

"(...)

8.0 Conclusiones

La cimentación profunda no fue contemplada en el alcance original de las inversiones comprometidas 280KBLS de ampliación de capacidad de almacenamiento, tal como lo demuestra la documentación emitida en el Data Room (Anexo 4), donde solo se indica cimentación superficial para los 8 tanques originalmente propuestos y por tanto tampoco formó parte del alcance de las inversiones comprometidas reformuladas.

(...)" (lo subrayado es agregado)

Al respecto, TDP manifestó que la cimentación profunda no fue contemplada en el alcance original de las inversiones comprometidas y tampoco formó parte del alcance de las inversiones comprometidas reformuladas, sin embargo, de la información revisada se advierte que PETROPERÚ S.A. puso de conocimiento²⁹ de TDP entre otros, los siguientes documentos:

1. "Memoria Descriptiva y Alcance del Proyecto" del Proyecto Ingeniería Básica (FEED) Expansión de Líquidos en 280 Mlbs elaborada por VOPAK (antiguo operador del Terminal del Callao), que menciona para el proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de 280 000 barriles" que "(...) se proyecta una cimentación con anillo de hormigón armado, donde las paredes del tanque apoyarán sobre el anillo y la base de tanque apoyará sobre un terreno compactado (...)", también menciona "(...) será el informe geotécnico en base a las características del terreno el que confirme si esta solución es factible (...)", tal como se muestra a continuación:

"(...)

5. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS POR DISCIPLINA

5.3. OBRA CIVIL

5.3.1 Cimentación de Tanques

²⁹ Mediante la carta COSE-AA-832-2014 de 26 de septiembre de 2014 y DATA ROOM.

Se trata de realizar 8 cimentaciones en anillo de hormigón armado, a falta de la completa definición de los datos geotécnicos y los de los tanques, se ha estimado un anillo tipo de dimensiones 1.50m de canto por 0.75m de ancho.

Se proyecta una cimentación con anillo de hormigón armado, donde las paredes del tanque apoyarán sobre el anillo y la base de tanque apoyará sobre un terreno compactado (ver sección tipo de apoyo de tanque). Este tipo de cimentación parece el más adecuado para la tipología de tanque en estudio, no obstante, será el informe geotécnico, en base a las características del terreno el que confirme si esta solución es factible.

(...)” (lo subrayado es agregado)

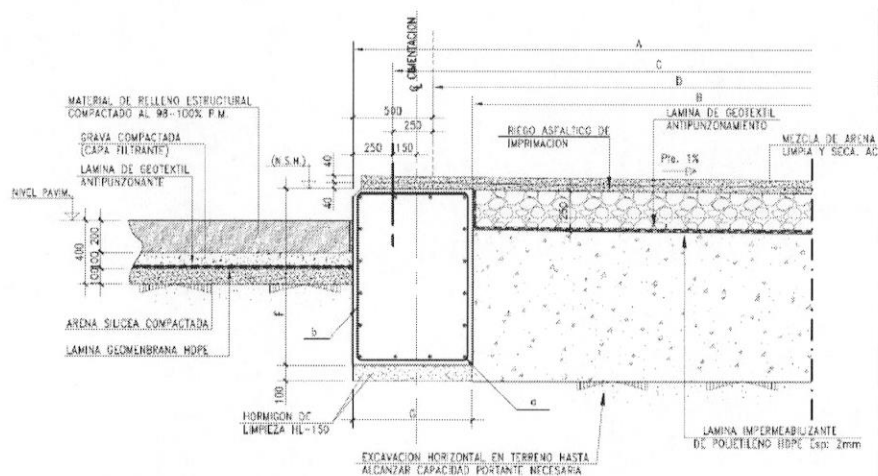
2. “Memoria de Cálculo Bases de Tanques” 05126132-P16.1-C-INF-002-1, que señala la tipología de la cimentación es “Cimentación Superficial”, tal como se detalla a continuación:

(...)

6. CIMENTACIÓN.

6.1. Tipología de cimentación superficial

Se proyecta una cimentación con anillo de hormigón armado, donde las paredes del tanque apoyarán sobre el anillo y la base de tanque apoyará sobre un terreno compactado (ver sección tipo de apoyo de tanque). Este tipo de cimentación parece el más adecuado para la tipología de tanque en estudio, no obstante, será el informe geotécnico, en base a las características del terreno el que confirme si esta solución es factible.



(...)” (lo subrayado es agregado)

Por tanto, de lo expuesto se aprecia que TDP tuvo conocimiento desde un inicio que el tipo de cimentación superficial era una estimación planteada por el anterior operador del Terminal del Callao (VOPAK) el cual manifestó que un informe geotécnico en base a las características del terreno confirmaría si la solución prevista (cimentación superficial) era factible. Dicho aspecto no fue considerado por TDP al momento de formular la propuesta de Sustitución de Inversiones Comprometidas (1era y 2da Sustitución).

Asimismo, TDP mediante la carta n.° TP-PRY N° 007/2016 de 22 de enero de 2016 reconoce que tanto en la primera y segunda Sustitución la cimentación profunda no formó parte de los alcances

de las inversiones comprometidas reformuladas; toda vez, que no habría realizado una evaluación del terreno en la cual se instalarían los nuevos Tanques, sino por el contrario, solicitó que la Cimentación Profunda sea incluida dentro del Programa de Inversiones Adicionales.

A pesar de lo antes expuesto, el señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento de Contratos y Servicios como resultado de la evaluación a la Carta n.° TP-PRY N° 007/2016 de 22 de enero de 2016, emitió la carta n.° COSE-AA-136-2016 de 8 de febrero de 2016 (**Apéndice n.° 30**) en la cual comunicó la conformidad a la inclusión dentro del Programa de Inversiones Adicionales de la Inversión Adicional "Cimentación Profunda para Ampliación de Tancaje - Terminal Callao", por el monto referencial de US\$ 3 567 000 + IGV la cual -indicó- deberá efectuarse cumpliendo lo establecido en el Procedimiento de Inversiones Adicionales suscrito entre ambas partes.

Cabe precisar que dicho documento es motivado por la nota informativa n.° COSE-AA-013-2016 de 8 de febrero de 2016 (**Apéndice n.° 31**), elaborada por el señor Edward Luis Matos Acuña, y con el visto bueno del señor Fernando Rafael Zevallos Esparza, ambos con el cargo de supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos, la cual señala lo siguiente:

"(...)

2. Análisis

- El alcance original del Proyecto de Inv. Comprometida de Ampliación de Capacidad de Almacenamiento en 280 KBIs considera la construcción de tanques de entre 20KBIs y 60 KBIs en diques existentes, para lo cual se consideró una cimentación de tipo superficial, mediante anillos de cimentación.
- La actualización del alcance del proyecto, modificó el volumen de los tanques a 90KBIs y ubicación hacia una nueva posición no considerada en el alcance original.
- El Estudio de Suelos desarrollado en el terreno donde se construirán los nuevos tanques, recomienda la realización de una cimentación profunda mediante pilotes.
- La cimentación profunda no fue contemplada en el alcance original de las inversiones comprometidas. La propuesta de Inversión Adicional ha sido revisada por el Inspector, recomendando su aprobación.
- La acreditación de este proyecto se realizará en forma independiente del tanque, siendo capitalizado como parte de las Edificaciones, de acuerdo a lo coordinado con personal de la Unidad Activo Fijo.

3. Recomendación

- Luego de la revisión de la propuesta realizada por el Operador, se recomienda la aprobación del proyecto de Inversión Adicional de Cimentación Profunda para Ampliación de Tancaje, por el monto estimado de MUS\$ 3,567.
 - Se adjunta carta COSE-AA-136-2016.
- (...)" (lo subrayado es agregado)

Dicha conformidad brindada por el señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento de Contratos y Servicios mediante carta n.° COSE-AA-136-2016 de 8 de febrero de 2016, se contrapone a lo señalado en el "Pliego de respuestas a las consultas presentadas por los participantes al concurso público para seleccionar a los operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur", realizadas por el Comité Central a cargo del Concurso Público para la selección del Operador de los Terminales antes citados, debiendo precisar que forman parte de las Bases, sus anexos, consultas, respuestas y aclaraciones que al respecto emitió el citado comité.

Al respecto, en el citado Pliego de Respuestas se absolvieron las siguientes consultas relacionadas a Inversiones Comprometidas y Adicionales:

- a. Esta consulta fue realizada por la empresa Graña Montero Petrolera S.A. – GMP S.A. y remitida por el Comité Central mediante el memorando n.° CCPC-020-2014 de 10 de abril de 2014 al Comité de Preparación, para la absolución de la misma.

“(…)

Pliego de respuestas a las consultas presentadas por los participantes al concurso público para seleccionar a los operadores de los Terminales norte, centro y sur.

1. Dado el corto tiempo y la falta de información suficiente (ausencia de detalle de los proyectos) para realizar una evaluación confiable de los montos a invertir como parte de las Inversiones Comprometidas en comparación con las publicadas en el Data Room, se pregunta:
- a. ¿En caso que el Operador incurra en mayores costos a los indicados en las bases estos serán reconocidos por el Contratante?
- b. ¿Cuál será el mecanismo para el reconocimiento de dichos montos?

Respuesta:

a. y b. No se tendrá en cuenta el monto invertido por el Operador. El mecanismo de acreditación de los Compromisos de Inversión está definido en el acápite 4.1.3 del modelo de Contrato de Operación.

(…)” (lo subrayado es agregado)

Al respecto, el señor Justo Ramón Delgado Delgado, Líder del Comité de Preparación mediante el memorando n.° COSE-AA-329-2014 de 15 de abril de 2014 (**Apéndice n.° 32**) dio respuesta a las consultas realizadas y que posteriormente fue consolidada en el “Pliego de respuestas a las consultas presentadas por los participantes al concurso público para seleccionar a los operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur”; este pliego fue remitido por la Gerencia Planeamiento Corporativa a la Gerencia General mediante el memorando n.° GPLC-154-2014 de 8 de mayo de 2014.

Cabe señalar, que el precitado memorando contiene las siglas “(...) E.Matos / F.Zevallos (...)”, de los señores Edward Luis Matos Acuña y Fernando Rafael Zevallos Esparza, ambos con el cargo de supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos.

- b. Esta consulta fue realizada por las empresas participantes³⁰ y remitida por el Comité Central mediante el memorando n.° CCPC-024-2014 de 15 de abril de 2014 al Comité de Preparación, para la absolución de las mismas.

“(…)

Pliego de respuestas a las consultas presentadas por los participantes al concurso público para seleccionar a los operadores de los Terminales norte, centro y sur.

18. ¿En el caso de las Inversiones Comprometidas diferentes a las de adecuación a reglamentos se pregunta?
- a. ¿Se considerarán como Inversiones Adicionales Los trabajos realizados fuera del alcance descrito en las memorias descriptivas y/o ingenierías?

Respuesta:

³⁰ Entre las empresas participantes se encuentra Graña Montero Petrolera S.A. – GMP S.A.

Literal a: Los criterios de acreditación del Compromiso de Inversión están definidos en el Modelo de Contrato de Operación (acápito 4.1). No se considerarán como Inversiones Adicionales los trabajos necesarios para cumplir los referidos criterios de acreditación. (...) (lo subrayado es agregado)

Al respecto, el señor Justo Ramón Delgado Delgado, Líder del Comité de Preparación mediante el memorado n.° COSE-AA-376-2014 de 5 de mayo de 2014 (**Apéndice n.° 33**) y memorado n.° COSE-AA-391-2014 de 7 de mayo de 2014 (**Apéndice n.° 34**), respectivamente, da respuesta a las consultas realizadas y que posteriormente fueron consolidadas en el "Pliego de respuestas a las consultas presentadas por los participantes al concurso público para seleccionar a los operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur", este pliego fue remitido por la Gerencia Planeamiento Corporativa a la Gerencia General mediante el memorando n.° GPLC-154-2014 de 8 de mayo de 2014.

Cabe señalar, que los precitados memorandos contienen las siglas "(...) E. Matos (...)" y "(...) F. Zevallos (...)", de los señores Edward Luis Matos Acuña y Fernando Rafael Zevallos Esparza, ambos con el cargo de supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos.

- c. Esta consulta fue realizada por las empresas participantes³¹ y remitida por el Comité Central mediante el memorando n.° CCPC-027-2014 de 15 de abril de 2014 al Comité de Preparación, para la absolución de las mismas.

"(...)"

Pliego de respuestas a las consultas presentadas por los participantes al concurso público para seleccionar a los operadores de los Terminales norte, centro y sur.

176. Con relación al "Proyecto de Contrato de Operación para los Terminales" Numeral 4.1. Inversiones

El numeral 4.1.3. establece que "El compromiso de inversión se acredita mediante el cumplimiento de los requerimientos técnicos y aspectos operativos indicados en las memorias descriptivas, en adición al cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables; y no por el monto ejecutado. Las memorias descriptivas están contenidas en el Data Room, para cada uno de los proyectos del Anexo 2. Los montos indicados en el Anexo 2 son referenciales".

Dado que la información provista es referencial y considerando los cambios que podrían generarse en los costos de la industria, se consulta cuál sería el mecanismo a aplicarse en caso que los proyectos detallados en el Anexo 2 sean mayores a los montos referenciales indicados.

Respuesta:

Para la acreditación de los Compromisos de Inversión no se tendrá en cuenta el monto invertido por el Operador, según lo establecido en el acápito 4.1.3 del modelo de Contrato de Operación.

(...) (lo subrayado es agregado)

Al respecto, el señor Justo Ramón Delgado Delgado, Líder del Comité de Preparación mediante el memorado n.° COSE-AA-376-2014 de 5 de mayo de 2014 y memorado n.° COSE-AA-391-2014 de 7 de mayo de 2014, dio respuesta a las consultas realizadas y que posteriormente fueron consolidadas en el "Pliego de respuestas a las consultas presentadas por los participantes al concurso público para seleccionar a los operadores de los Terminales

³¹ Entre las empresas participantes se encuentra Graña Montero Petrolera S.A. – GMP S.A.

Norte, Centro y Sur", este pliego fue remitido por la Gerencia Planeamiento Corporativa a la Gerencia General mediante el memorando n.º GPLC-154-2014 de 8 de mayo de 2014.

Cabe señalar, que los precitados memorandos contienen, entre otros, las siglas "(...) E.Matos (...) y (...) F.Zevallos (...)", de los señores Edward Luis Matos Acuña y Fernando Rafael Zevallos Esparza, ambos con el cargo de supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos.

De las respuestas ante citadas, se concluye lo siguiente:

- ✓ Pregunta 1: Si el Operador incurre en mayores costos (respecto a lo establecido en el Contrato de Operación) para la ejecución de Inversiones Comprometidas, estos costos no serán asumidos por PETROPERÚ S.A.
- ✓ Pregunta 18: PETROPERÚ S.A. no considerará como Inversiones Adicionales los trabajos realizados por TDP que se encuentren fuera del alcance descrito en las memorias descriptivas y/o ingenierías.
- ✓ Pregunta 176: PETROPERÚ S.A. para la acreditación de los compromisos de inversión no tendrá en cuenta el monto invertido por TDP.

Asimismo, en la **Nota Informativa n.º COSE-AA-013-2016** de 8 de febrero de 2016 elaborada por el Ingeniero Mecánico Edward Luis Matos Acuña, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos y visada por el señor Fernando Rafael Zevallos Esparza, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos, indica que "(...) La propuesta de Inversión Adicional ha sido revisada por el Inspector, recomendando su aprobación (...)"; sin embargo dicho inspector no tiene la función ni competencia de evaluar la solicitud de inclusión al Programa de Inversiones Adicionales, que fue materia de la carta n.º TP-PRY n.º 007/2016 de 22 de enero de 2016, conforme a lo establecido en las "Bases del Proceso de Selección de Inspector de inversiones Adicionales", tal como se menciona a continuación:

"(...)

1.0 GENERALIDADES

1.2 Marco Contractual

Inspector de Inversiones Adicionales del Contratante. - Empresa designada por PETROPERÚ para ejercer las funciones de coordinación, revisión y aprobación de las Inversiones Adicionales en su representación.

La designación del Inspector será por proyecto o grupo de proyectos del Programa Anual de Inversiones Adicionales. Estas empresas serán contratadas por el Operador y el costo de dichas contrataciones será incluido en los proyectos en los que estuviera asignado.

4.0 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

4.1 Objeto del Servicio de Inspección

El Postor que obtenga la Buena Pro, se compromete a cumplir con las siguientes actividades, respecto a las Inversiones Adicionales del Grupo de Terminales adjudicado:

- Realizar las funciones relativas al Inspector de Inversiones Adicionales, descritas en el Procedimiento para la Ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales, suscrito entre PETROPERÚ y los Operadores (Anexo 2).
- Preparación de Informes de Acreditación en formato digital y físico, dentro de los plazos establecidos, en cada ocasión en que el Operador presente la información y solicite la acreditación de una Inversión Adicional

"(...)"

Por el contrario, PETROPERÚ S.A. conforme a lo establecido en el Contrato de Operación y el Procedimiento para la Ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro, tiene la función de aprobar o desaprobado la propuesta de modificación o adición al Programa de Inversiones Adicionales, tal como se muestra a continuación:

- ✓ Contrato de Operación suscrito entre Terminales del Perú y PETROPERÚ S.A. de 17 de julio de 2014, establece lo siguiente:

"(...)

CLAUSULA CUARTA INVERSIONES COMPROMETIDAS E INVERSIONES ADICIONALES

4.2 INVERSIONES ADICIONALES

4.2.1. Las inversiones adicionales deberán estar directamente relacionadas con la modernización, ampliación, adecuación a la normatividad vigente u otros requerimientos operativos o comerciales de los terminales.

Las inversiones adicionales estarán contempladas dentro de un programa de inversiones adicionales a ser implementado a partir de la fecha de cierre contenido en el Anexo 3. En el programa se contemplarán los conceptos a los que se destinarán las inversiones, los montos aproximados asignados a cada trabajo y los periodos en que las inversiones se llevarán a cabo.

Este programa podrá ser modificado en cualquier momento dentro del plazo del contrato, pero antes de treinta (30) días del inicio de su ejecución. para tal fin, el operador podrá proponer al contratante modificaciones o adiciones al programa de inversiones adicionales, teniendo en cuenta los requerimientos de los terminales y respetando los montos mínimos contemplados para cada periodo. El contratante deberá comunicar la aprobación dentro de los quince (15) días posteriores de su presentación. En caso el contratante no haya comunicado al operador la desaprobación en dicho plazo, se considerará aprobada la propuesta del operador. (El subrayado es nuestro)
(...) (lo subrayado es agregado)

- ✓ Procedimiento para la Ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro aprobado el 25 de septiembre de 2015, el cual menciona lo siguiente:

"(...)

V. INVERSIONES ADICIONALES

4.4 Sustitución de Inversiones Adicionales

El Operador podrá solicitar al Contratante, la aprobación para la sustitución de uno o más proyectos de Inversión Adicional; el Operador podrá proponer al Contratante modificaciones o adiciones al Programa de Inversiones Adicionales, teniendo en cuenta los requerimientos de los Terminales y respetando los montos mínimos para cada periodo; para este fin se adjuntará la información que se detalla a continuación:

- Descripción del proyecto de sustitución propuesto.
- Monto estimado de la inversión.
- Cronograma.
- Justificación de la sustitución en función de las necesidades comerciales, normativas, operativas u otras relacionadas a los terminales.

En caso el Contratante no haya comunicado al Operador la desaprobación dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de entrega de la propuesta, ésta se considerará aprobada.

Si el Contratante realizara alguna observación dentro del plazo establecido la contabilización del mismo se detendrá hasta que el Operador remita su respuesta.

El Contratante, de no aprobar la propuesta de sustitución, comunicará al Operador el sustento de su decisión.

El Operador podrá proponer la sustitución de las inversiones del programa por otras que estén directamente relacionadas con la modernización o ampliación de los Terminales, así como a las adecuaciones dispuestas por dispositivos legales (...)” (lo subrayado es agregado)

Ejecución de Inversión Adicional

Por último y considerando que PETROPERÚ S.A. incluyó a la “Cimentación Profunda para Ampliación de Tancaje - Terminal Callao”, dentro del Programa de Inversiones Adicionales, se realizó la ejecución del mismo, por lo cual TDP remitió a PETROPERÚ S.A. los expedientes de acreditación correspondientes a los Tanques 13A, 14A, 15A y 16A para su revisión y aprobación como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 20
Expedientes de Acreditación

Remitente	Documento Remisión Expediente Acreditación	Fecha	Tanque	Monto por acreditar (Sin IGV)	Destinatario
Terminales del Perú	Carta n.º TP-PRY-092/2016 ³²	20/06/2016	13A	791 688,49	PETROPERÚ
	Carta n.º TP-PRY-105/2016 ³³	01/08/2016	14A	825 477,88	
	Carta n.º TP-PRY-124/2016 ³⁴	31/08/2016	15A	791 688,49	
	Carta n.º TP-PRY-164/2016 ³⁵	12/10/2016	16A	772 966,37	
Total Monto por Acreditar de los Tanques 13A, 14A, 15A y 16A (Sin IGV)				3 181 821,23	

Fuente: Memorando n.º GDIS-1006-2023 de 2 de agosto de 2023.

Elaborado: Comisión Auditora.

PETROPERÚ S.A., producto de la evaluación realizada por el Inspector de Inversiones Adicionales dio conformidad a la implementación del proyecto de Inversión Adicional de Cimentación Profunda de Tanques 360kbls de los Tanques 13A, 14A, 15A y 16A, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

³² (Apéndice n.º 35)

³³ (Apéndice n.º 36)

³⁴ (Apéndice n.º 37)

³⁵ (Apéndice n.º 38)

Cuadro n.° 21
Conformidad a Inversión Adicional

Remitente	Documento de Conformidad a Inversión Adicional	Fecha	Tanque	Monto Aprobado (Sin IGV)	Destinatario
PETROPERÚ	Carta n.° SDIS-0536-2016 ³⁶	12/09/2016	13A	791 688,49	Terminales del Perú
	Carta n.° SDIS-0591-2016 ³⁷	12/09/2016	14A	791 688,49	
	Carta n.° SDIS-0697-2016 ³⁸	30/09/2016	15A	791 688,49	
	Carta n.° CTO-078-2016 ³⁹	01/11/2016	16A	773 554,14	
Total Monto Aprobado de los Tanques 13A, 14A, 15A y 16A (Sin IGV)				3 148 619,61	

Fuente: Memorando n.° GDIS-1006-2023 de 2 de agosto de 2023.

Elaborado: Comisión Auditora.

Posterior a ello, PETROPERÚ S.A. autorizó el descuento de los montos de las inversiones adicionales que han sido acreditados del pago por la Operación del Terminal del Centro, tal como se muestra:

Cuadro n.° 22
Conformidad para descuento

Documento de Autorización de Descuento	Fecha	Inversión Adicional	Carta de Acreditación	Fecha	Factura	Inversión (US\$)	IGV (US\$)
Memorando n.° SDIS-0661-2016 ⁴⁰	26/09/2016	Cimentación Profunda - Tanque 13A	SDIS-0536-2016	12/09/2016	002-0001984	791 688,49	142 503,93
Memorando n.° SDIS-0661-2016	26/09/2016	Cimentación Profunda - Tanque 14A	SDIS-0591-2016	12/09/2016	002-0001983	791 688,49	142 503,93
Memorando n.° SDIS-CTO-015-2016 ⁴¹	17/10/2016	Cimentación Profunda - Tanque 15A	SDIS-0697-2016	30/09/2016	002-0002110	791 688,49	142 503,93
Memorando n.° CTO-082-2016 ⁴²	13/12/2016	Cimentación Profunda - Tanque 16A	CTO-078-2016	01/11/2016	002-0002364	773 554,14	139 239,75
Total Descuento Autorizado en los Tanques 13A, 14A, 15A y 16A						3 148 619,61	566 751,53

Fuente: Memorando n.° GDIS-1006-2023 de 2 de agosto de 2023.

Elaborado: Comisión Auditora.

PETROPERÚ S.A. procedió a realizar el descuento de forma mensual por la Cimentación Profunda de Tanques 360 kbls de los Tanques 13A, 14A, 15A y 16A, por los pagos que realiza el Operador por concepto del Contrato de Operación del Terminal del Centro el cual concluyó en el mes de octubre del 2021, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

³⁶ (Apéndice n.° 39)

³⁷ (Apéndice n.° 40)

³⁸ (Apéndice n.° 41)

³⁹ (Apéndice n.° 42)

⁴⁰ (Apéndice n.° 43)

⁴¹ (Apéndice n.° 44)

⁴² (Apéndice n.° 45)

Cuadro n.° 23
Cuotas de pago

Inversión Adicional	Factura	Inversión Sin IGV (US\$)	Número de Cuotas	1era Cuota	Cuota Mensual Constante (desde la 2da)	Mes de Inicio de Descuento	Mes de Fin de Descuento	Total Acumulado Sin IGV (US\$)	Total Acumulado Con IGV (US\$)
Cimentación Profunda - Tanque 13A	002-0001984	791 688,49	60	13 242,49	13 194,00	Ago-16	Jul-21	791 688,49	934 192,42
Cimentación Profunda - Tanque 14A	002-0001983	791 688,49	60	13 242,49	13 194,00	Ago-16	Jul-21	791 688,49	934 192,42
Cimentación Profunda - Tanque 15A	002-0002110	791 688,49	60	13 242,49	13 194,00	Sep-16	Ago-21	791 688,49	934 192,42
Cimentación Profunda - Tanque 16A	002-0002364	773 554,14	59	25 818,14	12 892,00	Nov-16	Sep-21	773 554,14	912 793,89
Total Inversión		3 148 619,61				Total Descuento		3 148 619,61	3 715 371,14

Fuente: Memorando n.° GDIS-1085-2023 de 18 de agosto de 2023.

Elaborado: Comisión Auditora.

De lo expuesto; se advierte que, PETROPERÚ S.A. **descontó US\$ 3 715 371,14** (incluido IGV), a TDP al haber aprobado la solicitud de inclusión dentro del Programa de Inversiones Adicionales la "Cimentación Profunda para ampliación de Tancaje", pese a que correspondía ser asumida por el OPERADOR al ser un trabajo que forma parte de la Inversión Comprometida "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 barriles".

Criterio

- Bases del Concurso Público para seleccionar a los Operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur, aprobadas por la Gerencia General mediante memorando n.° GPLC-100-2014 de 18 de marzo de 2014.

(...)

1. OBJETO DEL CONCURSO

El Concurso se llevará a cabo de conformidad con estas Bases. Forman parte de las Bases, sus anexos, consultas, respuestas y aclaraciones que al respecto emita el Comité Central del Concurso Público para Seleccionar a los Operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur (en adelante Comité Central).

(...)

(...)

5. PARTICIPANTES

5.4 "Consultas y Respuestas"

Los Participantes podrán presentar sus consultas dentro de los plazos definidos en el Cronograma del Concurso (Anexo E), las cuales deben ser dirigidas al Comité Central mediante carta firmada por el Representante Legal del Participante, y entregadas en la Oficina de Trámite Documentario de Oficina Principal de PETROPERÚ SA.

Las respuestas a las consultas realizadas se darán a conocer mediante un pliego absolutorio de respuestas, las cuales serán comunicadas a los Participantes a través del Portal Web habilitado para el Concurso.

Las consultas deben estar referidas a aclaraciones de la información proporcionada.

(...)" (lo subrayado es agregado)

- Pliego de Respuestas a las consultas presentadas por los participantes al Concurso Público para seleccionar a los Operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur, aprobado por la Gerencia General mediante el memorando n.° GPLC-154-2014 de 8 de mayo de 2014; las mismas que forman parte de las Bases del Concurso para seleccionar Operador de los Terminales del Norte, Centro y Sur, entre las cuales se señalan las siguientes:

"(...)"

**PLIEGO DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES
AL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR A LOS OPERADORES DE LOS
TERMINALES NORTE, CENTRO Y SUR.**

1. Dado el corto tiempo y la falta de información suficiente (ausencia de detalle de los proyectos) para realizar una evaluación confiable de los montos a invertir como parte de las Inversiones Comprometidas en comparación con las publicadas en el Data Room, se pregunta:

- a. ¿En caso que el Operador incurra en mayores costos a los indicados en las bases estos serán reconocidos por el Contratante?
b. ¿Cuál será el mecanismo para el reconocimiento de dichos montos?

Respuesta:

- a. y b. No se tendrá en cuenta el monto invertido por el Operador. El mecanismo de acreditación de los Compromisos de Inversión está definido en el acápite 4.1.3 del modelo de Contrato de Operación.

(...)" (lo subrayado es agregado)

"(...)"

**PLIEGO DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES
AL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR A LOS OPERADORES DE LOS
TERMINALES NORTE, CENTRO Y SUR.**

18. ¿En el caso de las Inversiones Comprometidas diferentes a las de adecuación a reglamentos se pregunta?

- a. ¿Se considerarán como Inversiones Adicionales Los trabajos realizados fuera del alcance descrito en las memorias descriptivas y/o ingenierías?
b. Para los proyectos en que han presentado estudios de ingeniería, ¿Cómo se tratarán los casos donde aparezcan vicios ocultos durante la construcción?

Respuesta:

Literal a: Los criterios de acreditación del Compromiso de Inversión están definidos en el Modelo de Contrato de Operación (acápite 4.1). No se considerarán como Inversiones Adicionales los trabajos necesarios para cumplir los referidos criterios de acreditación.

Literal b: En los casos en que aparezcan vicios ocultos en la ejecución del Compromiso de Inversión, EL OPERADOR deberá presentar para conformidad de EL CONTRATANTE las modificaciones correspondientes.

(...)" (lo subrayado es agregado)

"(...)"

**PLIEGO DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES
AL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR A LOS OPERADORES DE LOS
TERMINALES NORTE, CENTRO Y SUR.**

176. Con relación al "Proyecto de Contrato de Operación para los Terminales" Numeral 4.1. Inversiones

El numeral 4.1.3. establece que "El compromiso de inversión se acredita mediante el cumplimiento de los requerimientos técnicos y aspectos operativos indicados en las memorias descriptivas, en adición al cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables; y no por el monto ejecutado. Las memorias descriptivas están contenidas en el Data Room, para cada uno de los proyectos del Anexo 2. Los montos indicados en el Anexo 2 son referenciales".

Dado que la información provista es referencial y considerando los cambios que podrían generarse en los costos de la industria, se consulta cuál sería el mecanismo a aplicarse en caso que los proyectos detallados en el Anexo 2 sean mayores a los montos referenciales indicados.

Respuesta:

Para la acreditación de los Compromisos de Inversión no se tendrá en cuenta el monto invertido por el Operador, según lo establecido en el acápite 4.1.3 del modelo de Contrato de Operación.

(...)" (lo subrayado es agregado)

Efecto

La conformidad efectuada a la propuesta de incluir dentro del Programa de Inversiones Adicionales a la Inversión "Cimentación Profunda para la ampliación de Tancaje- Terminal Callao" por PETROPERÚ S.A. a través del gerente Departamento Contratos y Servicios, pese a que corresponde a la inversión comprometida "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 barriles"; que debió ser asumida por Consorcio Terminales del Perú (TDP), ha generado un perjuicio económico ascendente a US\$ 3 715 371,14 incluido IGV.

Causa

Lo expuesto se ha originado debido a la falta de diligencia de los funcionarios de PETROPERÚ S.A., quienes evaluaron y dieron conformidad a la solicitud de incluir a la "Cimentación Profunda para la ampliación de tancaje" dentro del Programa de Inversiones Adicionales, sin advertir que esta inversión forma parte de la inversión comprometida "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 barriles" e inobservando lo dispuesto en el Pliego de Respuestas⁴³, parte integrante de las bases y que contiene la absolución a las consultas realizadas por los participantes del Concurso Público, el cual indica que "(...) No se tendrá en cuenta el monto invertido por el Operador (...)", "(...) No se considerarán como Inversiones Adicionales los trabajos necesarios para cumplir los referidos criterios de acreditación(...)" y "(...) Para la acreditación de los Compromisos de Inversión no se tendrá en cuenta el monto invertido por el Operador (...)". Permitiendo que Consorcio Terminales del Perú S.A. se beneficie irregularmente con el reconocimiento del capital invertido en la inversión adicional, ocasionando un perjuicio económico para PETROPERÚ S.A. ascendente a la suma de US\$ 3 715 371,14.

Además, se originó debido a la deficiencia de los mecanismos de control contenidos en el "Procedimiento para la Ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos

⁴³ Pliego de Respuestas forma parte integral de las Bases del Concurso Público para seleccionar a los Operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur.

de Operación para los Terminales del Norte y Centro" utilizados durante la evaluación de solicitudes de inclusión de inversiones al programa de inversiones adicionales.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios y/o aclaraciones, de forma documentada, conforme se detalla en el **Apéndice n.º 57** del presente informe.

Asimismo, se deja constancia del fallecimiento del señor **Carlos Alberto Paredes Samalvides** acaecido el 29 de mayo de 2020, en mérito al Acta de Defunción n.º 2000446523 (**Apéndice n.º 56**) del Registro nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, emitida el 30 de mayo de 2020; quien se desempeñó como jefe Unidad Administración de Activos del Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración de PETROPERÚ S.A., durante el periodo de gestión desde 18 de marzo de 2013 al 19 de junio de 2016, a quien se le debió haber notificado la Desviación de Cumplimiento por estar comprendido en los hechos observados.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.º 57** del Informe de Auditoría y según el siguiente detalle:

- **Justo Ramón Delgado Delgado**, con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 03842675, en su calidad de **gerente Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia de Administración**, durante el periodo de 1 de agosto de 2013 al 12 de abril de 2016, inicio de gestión conforme al nombramiento aprobado por Acuerdo de Directorio n.º 070-2013-PP de 23 de julio de 2013 y cese aprobado con Acuerdo de Directorio n.º 040-2016-PP de 12 de abril de 2016 (**Apéndice n.º 58**), a quien se le notificó la Cédula de Notificación n.º 001-2023-CG/OCI-AC-PETROPERÚ S.A. el 20 de noviembre de 2023, a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000001-2023-CG/0084-02-002 de 20 de noviembre de 2023, según se acredita en el Cargo de Notificación de 20 de noviembre de 2023; quien además presentó sus comentarios mediante carta n.º JRDD-002-2023⁴⁴ de 30 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 57**)

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento Contratos y Servicios, cuyo desarrollo con mayor abundamiento consta en el **Apéndice n.º 57**, se ha determinado que el hecho comunicado no ha sido desvirtuado; por lo que configura presunta responsabilidad civil.

Quedando evidenciado el **deber incumplido** del funcionario participe de los hechos, quien actuó en calidad de gerente Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, debido a su conducta incompatible con las disposiciones reguladas en el Manual de Organización y Funciones de PETROPERÚ S.A., versión 4.0, aprobado por el gerente General mediante memorando n.º RRHH-DG-007-2014 de 19 de febrero de 2014, en lo que respecta al objetivo de la unidad orgánica "Planificar y supervisar la administración integral de los contratos de Operación de Terminales (...)" y la función n.º 1 "Administrar y coordinar

⁴⁴ Remitida a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República mediante Expediente n.º 02-2023-0002728 de 30 de noviembre de 2023 y puesta de conocimiento del Órgano de Control Institucional de PETROPERÚ S.A. mediante oficio n.º 000431-2023-CG/PROT de 1 de diciembre de 2023.

la ejecución de los contratos de Operación de Terminales (...). De igual manera, contravino la misión "Planificar y supervisar la administración integral de los contratos de Operación de Terminales (...); así como infringió la función norma recurrente n.º 1 "Administrar y coordinar la ejecución de los contratos de Operación de Terminales (...)", establecidas en la Descripción de Puesto "Gerente Departamento Contratos y Servicios" de la Gerencia Administración, aprobada por el Presidente de Directorio⁴⁵, Germán Velásquez Salazar, en atención a las atribuciones y funciones otorgadas por el Acuerdo de Junta General de Accionistas de PETROPERÚ S.A. de 29 de abril de 2015.

También quedó acreditada la **relación causal** entre la fuente de responsabilidad y el efecto identificado, al evidenciar que el señor Justo Ramón Delgado Delgado, en calidad de gerente Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, prestó conformidad con carta n.º COSE-AA-136-2016 de 8 de febrero de 2016, de manera indebida a la solicitud de inclusión, como inversión adicional, de la "Cimentación Profunda para la ampliación de Tancaje – Terminal Callao", cuando dicha inversión devino de la inversión comprometida "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 Barriles" (comprometida final); que fue producto de la sustitución aprobada por el citado gerente, que modificó el alcance de la inversión comprometida inicial⁴⁶ y que a consecuencia de dicha modificación (en cuanto al alcance de la inversión; es decir, pasar de ocho (8) tanques de entre 30 MB a 60 MB a cuatro (4) tanques de 90 MB cada uno), la inversión de cimentación profunda fue consecuencia del tipo de cimentación planteada en la Ingeniería FEED necesaria para implementar la precitada inversión comprometida final; esta situación se debió a la inobservancia del pliego absolutorio a las consultas del "Concurso Público para seleccionar a los Operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur", proceso que dio origen al contrato de operación; lo que generó que la inversión "Cimentación Profunda para la ampliación de Tancaje – Terminal Callao" haya sido asumida por PETROPERÚ S.A. habiendo ocasionado perjuicio económico por el monto de US\$ 3 715 371,14 (Tres millones setecientos quince mil trescientos setenta y uno con 14/100 dólares americanos) incluido IGV.

- **Edward Luis Matos Acuña**, con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 41921124, en su calidad de **supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos del Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia de Administración**, durante el periodo de 1 de abril de 2013 al 10 de septiembre de 2017, inicio de gestión acreditada mediante la Cédula de Empleo de Personal, aprobada por la Gerencia General mediante memorando n.º RRHH-DO-149-2013 de 4 de marzo de 2013 y fin de gestión acreditada con Hoja de Acción n.º GCRH-JDEP-003-2017 de 4 de setiembre de 2017, difundida mediante Circular n.º GCRH-STAL-610-2017 de 6 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.º 58**), a quien se le notificó la Cédula de Notificación n.º 002-2023-CG/OCI-AC-PETROPERÚ S.A. el 20 de noviembre de 2023, a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000002-2023-CG/0084-02-002 de 20 de noviembre de 2023, según se acredita en el Cargo de Notificación de 20 de noviembre de 2023; quien además presentó sus comentarios mediante la carta n.º 002-2023 de 30 de noviembre de 2023⁴⁷ (**Apéndice n.º 57**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Edward Luis Matos Acuña, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos del

⁴⁵ Que, por Acuerdo de Junta General de Accionistas de 29 de abril de 2015, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERÚ S.A.

⁴⁶ La inversión comprometida inicial corresponde al "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles", que comprende 8 tanques de capacidad entre 20 000 a 60 000 barriles; inversión comprometida prevista en el DATA ROOM y entregada por PETROPERÚ S.A. a los participantes del Concurso Público para seleccionar al operador de los Terminales.

⁴⁷ Remitida por correo electrónico de 30 de noviembre de 2023.

Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, cuyo desarrollo con mayor abundamiento consta en el **Apéndice n.º 57**, se ha determinado que el hecho comunicado no ha sido desvirtuado; por lo que configura presunta responsabilidad civil.

Quedando evidenciado el **deber incumplido** por parte del funcionario partícipe de los hechos, quien actuó en calidad de supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos del Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, debido a su conducta incompatible con la misión o función principal *"Planificar, ejecutar y controlar actividades relacionadas con la administración de los contratos de operación de terminales del norte, sur y centro (...)";* así como infringió la función norma recurrente n.º 2 *"Revisar, recomendar, supervisar y controlar proyectos de inversión, mejoras y modernizaciones, vinculados a los contratos de operación (...) a fin de mantener la operatividad de los mismos"*, establecidas en la Descripción de Puesto "Supervisión Contratos" del Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, aprobado Justo Ramón Delgado Delgado, gerente Departamento Contratos y Servicios el 21 de febrero de 2013.

También quedó acreditada la **relación causal** entre la fuente de responsabilidad y el efecto identificado, al evidenciar que el señor Edward Luis Matos Acuña, quien actuó en calidad de supervisor Contratos de la Unidad Administración de Activos del Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración; por haber recomendado, mediante Nota Informativa n.º COSE-AA-013-2016 de 8 de febrero de 2016, la inclusión de la Inversión "Cimentación Profunda para Ampliación de Tancaje – Terminal Callao" dentro del Programa de Inversiones Adicionales solicitada por el Operador del Terminal Callao; acción que motivó la carta n.º COSE-AA-136-2016 de 8 de febrero de 2016 emitida por el gerente Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, autorizando la inclusión de la inversión como adicional; cuando la inversión, materia de solicitud, devino de la inversión comprometida "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 Barriles" (comprometida final); que fue producto de la sustitución aprobada por el gerente Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, que modificó el alcance de la inversión comprometida inicial⁴⁸ y que a consecuencia de dicha modificación (se modificó el alcance de la inversión, es decir pasar de ocho (8) tanques de entre 30 MB a 60 MB a cuatro (4) tanques de 90 MB cada uno), la inversión de cimentación profunda fue consecuencia del tipo de cimentación planteada en la Ingeniería FEED, necesaria para implementar la precitada inversión comprometida final; esta situación se debió a la inobservancia del pliego absolutorio a las consultas del "Concurso Público para seleccionar a los Operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur", proceso que dio origen al contrato de operación; lo que generó que la inversión "Cimentación Profunda para la ampliación de Tancaje – Terminal Callao" haya sido asumida por PETROPERÚ S.A. habiendo ocasionado perjuicio económico por el monto de US\$ 3 715 371,14 (Tres millones setecientos quince mil trescientos setenta y uno con 14/100 dólares americanos) incluido IGV.

- **Fernando Rafael Zevallos Esparza**, con Documento Nacional de Identidad (DNI) n.º 08865539, en su calidad de **supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos del Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración**, durante el período de gestión de 18 de marzo de 2013 al 19 de junio de 2016; inicio de gestión acreditada mediante aprobación de la Estructura Organizacional de la Gerencia Administración por la Gerencia General el 18 de marzo de 2013 y fin de gestión acreditada con la Circular de Organización n.º GCTH-SDES-DG-160-2016 de 17 de junio de 2016 (**Apéndice n.º 58**), a quien se le notificó la Cédula de Notificación n.º 003-2023-CG/OCI-

⁴⁸ La inversión comprometida inicial corresponde al "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles", que comprende 8 tanques de capacidad entre 20 000 a 60 000 barriles; inversión comprometida prevista en el DATA ROOM y entregada por PETROPERÚ S.A. a los participantes del Concurso Público para seleccionar al operador de los Terminales.

AC-PETROPERÚ S.A. el 20 de noviembre de 2023, a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2023-CG/0084-02-002 de 20 de noviembre de 2023, según se acredita en el Cargo de Notificación de 20 de noviembre de 2023; quien además presentó sus comentarios mediante correo electrónico 30 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 57**).

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Fernando Rafael Zevallos Espaza, supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos del Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, cuyo desarrollo con mayor abundamiento consta en el **Apéndice n.° 57**, se ha determinado que el hecho comunicado no ha sido desvirtuado; por lo que configura presunta responsabilidad civil.

Quedando evidenciado el **deber incumplido** por parte del funcionario, quien actuó en calidad de supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos del Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, debido a su conducta incompatible con la misión o función principal "*Planificar, ejecutar y controlar actividades relacionadas con la administración de los contratos de operación de terminales del norte, sur y centro (...)*"; así como infringió la función norma recurrente n.° 2 "*Revisar, recomendar, supervisar y controlar proyectos de inversión, mejoras y modernizaciones, vinculados a los contratos de operación (...) a fin de mantener la operatividad de los mismos*", establecidas en la Descripción de Puesto "Supervisión Contratos" del Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, aprobado Justo Ramón Delgado Delgado, gerente (e) Departamento Contratos y Servicios el 21 de febrero de 2013.

También quedó acreditada la **relación causal** entre la fuente de responsabilidad y el efecto identificado, al evidenciar que el señor Fernando Rafael Zevallos Esparza, quien actuó en calidad de supervisor contratos de la Unidad Administración de Activos del Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración; por haber visado la Nota Informativa n.° COSE-AA-013-2016 de 8 de febrero de 2016, que recomendó la inclusión de la Inversión "Cimentación Profunda para Ampliación de Tancaje - Terminal Callao" dentro del Programa de Inversiones Adicionales solicitada por el Operador del Terminal Callao; acción que motivó la carta n.° COSE-AA-136-2016 de 8 de febrero de 2016 emitida por el gerente Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, autorizando la inclusión de la inversión como adicional; cuando la inversión, materia de solicitud, devino de la inversión comprometida "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 Barriles" (comprometida final); que fue producto de la sustitución aprobada por el gerente Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración, que modificó el alcance de la inversión comprometida inicial⁴⁹ y que a consecuencia de dicha modificación (se modificó el alcance de la inversión, es decir pasar de ocho (8) tanques de entre 30 MB a 60 MB a cuatro (4) tanques de 90 MB cada uno), la inversión de cimentación profunda fue propuesta fue consecuencia del tipo de cimentación planteada en la Ingeniería FEED, necesaria para implementar la precitada inversión comprometida final; esta situación se debió a la inobservancia del pliego absoluto a las consultas del "Concurso Público para seleccionar a los Operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur", proceso que dio origen al contrato de operación; lo que generó que la inversión "Cimentación Profunda para la ampliación de Tancaje - Terminal Callao" haya sido asumida por PETROPERÚ S.A. habiendo ocasionado perjuicio económico por el monto de US\$ 3 715 371,14 (Tres millones setecientos quince mil trescientos setenta y uno con 14/100 dólares americanos) incluido IGV.

⁴⁹ La inversión comprometida inicial corresponde al "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 280 000 barriles", que comprende 8 tanques de capacidad entre 20 000 a 60 000 barriles; inversión comprometida prevista en el DATA ROOM y entregada por PETROPERÚ S.A. a los participantes del Concurso Público para seleccionar al operador de los Terminales.

IV. ARGUMENTOS JURIDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación "Personal de PETROPERÚ S.A. prestó conformidad para incluir como Inversión Adicional a la "Cimentación profunda para Ampliación de Tancaje – Terminal Callao" pese a ser un trabajo que corresponde a la inversión comprometida "Incremento de capacidad de almacenamiento de líquidos en 360 000 barriles", permitiendo que Terminales del Perú se beneficie irregularmente con el reconocimiento del capital invertido en la inversión adicional, ocasionando un perjuicio económico para PETROPERÚ S.A. ascendente a la suma de US\$ 3 715 371,14 (incluido IGV)" están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

"En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.º 1.**"

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a Petróleos del Perú S.A. - PETROPERÚ S.A., se formulan las conclusiones siguientes:

1. PETROPERÚ S.A. dio conformidad a la solicitud de inclusión de la Inversión "Cimentación Profunda para la Ampliación de Tancaje – Terminal Callao" dentro del Programa de Inversiones Adicionales; sin advertir que esta inversión forma parte de la inversión comprometida "Incremento de Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 360 000 barriles" e inobservando lo dispuesto en el Pliego de Respuestas, parte integrante de las bases y que contiene la absolución a las consultas realizadas a los participantes del Concurso Público Concurso Público para seleccionar a los Operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur; conllevando que el costo de la inversión "Cimentación Profunda para Ampliación de Tancaje – Terminal Callao" sea asumida por PETROPERÚ S.A. y ocasionado perjuicio económico a US\$ 3 715 371,14 (Tres millones setecientos quince mil trescientos setenta y uno con 14/100 dólares americanos).
(Observación n.º 1)
2. El "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro", las Bases para la "Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales", y el "Procedimiento para la Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales en los Terminales bajo Contratos de Operación", con código n.º PA1-ADM-412 v.0, no cuentan con elementos que permitan tomar acciones frente a posibles incumplimientos del Inspector de Inversiones Adicionales en las fases de Ingeniería de Detalle, Selección del contratista EPC y Procura; limitando la capacidad que posee el Administrador del Contrato para exigir y asegurar el logro de los objetivos de las Inversiones Adicionales.
(Control Interno n.º 1)
3. El "Procedimiento para la ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro" y las Bases para la "Selección de Inspectores de Inversiones Adicionales" no precisa el documento o reporte de aprobación que evidencie el análisis realizado por el Inspector para aprobar cada etapa, y que permita al

Administrador del Contrato cautelar de manera sustentada los resultados del trabajo realizado por el Inspector en dichas etapas.

(Control Interno n.º 2)

4. La Gerencia Departamento de Ingeniería y Servicios Generales carece de un procedimiento para la gestión y custodia de los documentos físicos y digitales, que garantice la integridad y la trazabilidad de la información para una rendición de cuentas oportuna, de la información referida a las inversiones comprometidas y adicionales efectuadas en el marco del Contrato de Operación del Terminal del Centro. Además, el espacio designado para su almacenamiento no cumple con las condiciones de seguridad, generando el riesgo de pérdida de información.

(Control Interno n.º 3)

5. Durante la visita de verificación física realizada al Terminal del Callo, se determinó deficiencias en el mantenimiento de los equipos e instalaciones de los Terminales, como válvula de alivio con etiqueta de no operar de fecha 22 de abril de 2022, pernos de anclaje con signos de deterioro de pintura y aparición de óxido, válvulas de toma alta/baja sin pintura y con un plato ciego de salida, anillo de cimentación con fisuras perpendiculares, manhole con platinas corroídas, pared de tanque con desprendimiento de pintura y líneas de espuma y abrazadera en contacto directo, respecto a los tanque 13A, 14A, 15A y 16A; los cuales conforme a contrato de operación de Terminal del Centro se encuentra a cargo del Consorcio Terminales del Perú (TDP).

(Aspecto Relevante n.º 1)

VII. RECOMENDACIONES

AL PRESIDENTE DE DIRECTORIO

En uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15 de la Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

AL PRESIDENTE DE DIRECTORIO

1. Disponer el inicio de las acciones civiles en contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

(Conclusión n.º 1)

A través del Gerente General:

2. Que se evalúe la pertinencia de mejorar los mecanismos de control contenidos en el "Procedimiento para la Ejecución de Inversiones Comprometidas y Adicionales de los contratos de operación para los Terminales del Norte y Centro" y utilizados por el administrador del contrato de operación durante la evaluación de solicitudes de inclusión de Inversiones al Programa de Inversiones Adicionales, toda vez que no se menciona de manera explícita que se debe tomar en consideración lo establecido en el "Pliego de Respuestas correspondiente al concurso público para seleccionar a los operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur".

(Conclusión n.º 1)

3. Incorporar mecanismos de control en los procedimientos vigentes relacionados al servicio de "Inspector de Inversiones y Mantenimiento de los Contratos de Operación de los Terminales del Norte y del Centro", que permitan al Administrador del Contrato de Operación de los Terminales exigir y tomar acciones ante posibles incumplimientos del Inspector de Inversiones Adicionales, durante las fases de Ingeniería de Detalle, Selección del contratista EPC y Procura con el propósito de asegurar el logro de los objetivos de las Inversiones Adicionales.

(Conclusión n.º 2)

4. Disponer a los órganos responsables de velar por el cumplimiento de la ejecución de las Inversiones Adicionales de los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro cautelen, que en las bases para la selección de Inspectores se establezcan la ejecución de garantías y/o penalidades estableciendo los montos y frecuencias, entre otros elementos, a fin de permitir al Administrador del Contrato de Operación de los Terminales tomar acciones frente a posibles incumplimientos del Inspector de Inversiones Adicionales de los Contratos de Operación

(Conclusión n.º 2)

5. Revisar y actualizar los lineamientos, procedimientos, entre otros, que regulan las actividades y responsabilidades del Inspector de Inversiones Adicionales a fin de definir el documento o reporte que evidencie el análisis realizado por este para aprobar cada una de las etapas del proyecto, que permita al Administrador del Contrato verificar el cumplimiento de sus funciones.

(Conclusión n.º 3)

6. Elaborar un procedimiento para la gestión de la información física y digital referida a las inversiones comprometidas y adicionales efectuadas en el marco del Contrato de Operación del Terminal del Centro, que garantice la integridad y la trazabilidad de la información para una rendición de cuentas oportuna; así como, la custodia de dicha documentación en un ambiente que brinde seguridad frente al riesgo de pérdida de información.

(Conclusión n.º 4)

7. Elaborar un procedimiento de supervisión del plan de mantenimiento y seguimiento a la implementación de observaciones identificadas, que permita que el Administrador del Contrato de Operación cautele la conservación de los equipos e instalaciones de los terminales, en el cual se establezcan los parámetros y recurrencia de la supervisión.

(Conclusión n.º 5)

VIII. APÉNDICE

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la observación.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
- Apéndice n.º 3: Copia visada de Acuerdo de Directorio n.º 101-2013-PP de 31 de octubre de 2013
- Apéndice n.º 4: Copia simple de Relación de Inversión Obligatorias No Reembolsables.

- Apéndice n.° 5: Copia visada de memorando n.° CCPC-020-2014 de 10 de abril de 2014 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 6: Copia visada de memorando n.° CCPC-024-2014 de 15 de abril de 2014 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 7: Copia visada de memorando n.° CCPC-027-2014 de 15 de abril de 2014 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 8: Copia visada de Pliego de Respuestas a las consultas presentadas por los participantes al concurso público para seleccionar a los operadores de los terminales Norte, Centro y Sur.
- Apéndice n.° 9: Copia visada de memorando n.° GPLC-154-2014 de 8 de mayo de 2014 y adjunto visado.
- Apéndice n.° 10: Copia visada de Contrato de Operación de Terminales del Centro de 17 de julio de 2014.
- Apéndice n.° 11: Copia simple de Anexo n.° 2 del Contrato de Operación de Terminales del Centro.
- Apéndice n.° 12: Copia visada de Reporte de Avance CCPC-R-003-2014 de 24 de marzo de 2014 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 13: Copia simple de Información del Data Room de Terminales del Norte, Centro y Sur.
- Apéndice n.° 14: Copia simple de Memoria Descriptiva y alcance del Proyecto.
- Apéndice n.° 15: Copia simple de Memoria de Cálculo Bases de Tanques.
- Apéndice n.° 16: Copia visada de carta n.° COSE-AA-832-2014 de 26 de septiembre de 2014.
- Apéndice n.° 17: Copia visada de carta n.° TP-042/2015 de 20 de enero de 2015 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 18: Copia simple de Memoria Descriptiva del Proyecto – Incremento Capacidad de Almacenamiento de Líquidos en 280 000 barriles – Terminal Callao.
- Apéndice n.° 19: Copia visada de carta n.° COSE-AA-104-2015 de 4 de febrero de 2015.
- Apéndice n.° 20: Copia visada de carta n.° TP193/2015 de 18 de marzo de 2015 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 21: Copia visada de carta n.° COSE-AA-410-2015 de 21 de abril de 2015.
- Apéndice n.° 22: Copia visada de nota informativa n.° COSE-AA-012-2015 de 21 de abril de 2015 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 23: Copia visada de carta n.° TP-PRY-060/2015 de 28 de agosto de 2015.
- Apéndice n.° 24: Copia visada de carta n.° TP-PRY-091/2015 de 26 de noviembre de 2015.



- Apéndice n.° 25:** Copia simple de "Memoria de Cálculo" Cimentaciones de Tanques 13A, 14A, 15A y 16A del Terminal del Callao - Estructura, código de Proyecto n.° 171419.
- Apéndice n.° 26:** Copia simple de "Memoria Descriptiva" del Terminal del Callao - Estructura, código de Proyecto n.° 171419 y anexo en copia simple.
- Apéndice n.° 27:** Copia simple de "Memoria de Cálculo del Tanque" del Terminal Callao (Tanques de Diesel B5 TK-13A/14A/15A/16A) - Mecánica, con código de Proyecto n.° 171419 y anexos en copia simple.
- Apéndice n.° 28:** Copia simple de "Memoria Descriptiva" del Terminal callao - Mecánica Tuberías, con código de Proyecto n.° 171419.
- Apéndice n.° 29:** Copia visada de carta n.° TP-PRY N° 007/2016 de 22 de enero de 2016 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 30:** Copia visada de carta n.° COSE-AA-136-2016 de 8 de febrero de 2016 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 31:** Copia visada de nota informativa n.° COSE-AA-013-2016 de 8 de febrero de 2016.
- Apéndice n.° 32:** Copia visada de memorado n.° COSE-AA-329-2014 de 15 de abril de 2014 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 33:** Copia visada de memorado n.° COSE-AA-376-2014 de 5 de mayo de 2014 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 34:** Copia visada de memorado n.° COSE-AA-391-2014 de 7 de mayo de 2014 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 35:** Copia visada de carta n.° TP-PRY-092/2016 de 20 de junio de 2016.
- Apéndice n.° 36:** Copia visada de carta n.° TP-PRY-105/2016 de 1 de agosto de 2016.
- Apéndice n.° 37:** Copia visada de carta n.° TP-PRY-124/2016 de 31 de agosto de 2016.
- Apéndice n.° 38:** Copia visada de carta n.° TP-PRY-164/2016 de 12 de octubre de 2016.
- Apéndice n.° 39:** Copia visada de carta n.° SDIS-0536-2016 de 12 de septiembre de 2016.
- Apéndice n.° 40:** Copia visada de carta n.° SDIS-0591-2016 de 12 de septiembre de 2016.
- Apéndice n.° 41:** Copia visada de carta n.° SDIS-0697-2016 de 30 de septiembre de 2016.
- Apéndice n.° 42:** Copia visada de carta n.° CTO-078-2016 de 1 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.° 43:** Copia visada de memorando n.° SDIS-0661-2016 de 26 de septiembre de 2016 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 44:** Copia visada de memorando n.° SDIS-CTO-015-2016 de 17 de octubre de 2016 y adjuntos visados.
- Apéndice n.° 45:** Copia visada de memorando n.° CTO-082-2016 de 13 de diciembre de 2016 y adjuntos visados.

- Apéndice n.° 46:** Impresión con firma digital de acta de inspección n.° ACIT-001-2023 de 10 de agosto de 2023.
- Apéndice n.° 47:** Impresión con firma digital de memorando n.° GDIS-1006-2023 de 2 de agosto 2023.
- Apéndice n.° 48:** Impresión con firma digital de memorando n.° GDIS-1085-2023 de 18 de agosto de 2023.
- Apéndice n.° 49:** Impresión con firma digital de memorando n.° GDIS-1311-2023 de 27 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.° 50:** Impresión con firma digital de memorando n.° GDIS-1419-2023 de 17 de octubre de 2023.
- Apéndice n.° 51:** Copia simple de actas de recepción de obra del tanque 13A de 17 de julio de 2016, del tanque 14A de 26 de julio de 2016, del tanque 15A de 24 de agosto de 2016 y del tanque 16A de 1 de septiembre de 2016.
- Apéndice n.° 52:** Impresión con firma digital de memorando n.° GDIS-1305-2023 de 27 de septiembre de 2023.
- Apéndice n.° 53:** Impresión del correo electrónico de 13 de julio de 2023 del señor Edward Luis Matos Acuña.
- Apéndice n.° 54:** Impresión del correo electrónico de 7 de julio de 2023 del señor Percy Omar Ordoñez Blas.
- Apéndice n.° 55:** Impresión con firma digital de Acta de Inspección n.° ACIT-002-2023 de 4 de diciembre de 2023.
- Apéndice n.° 56:** Acta de Defunción n.° 2000446523 del señor Carlos Alberto Paredes Samalvides.
- Apéndice n.° 57:** Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la observación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación

57.1 Cédulas de Notificación y Cargos.

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2023-CG/0084-02-002 Delgado, cédula de notificación n.° 001-2023-CG/OCI-AC-PETROPERÚ S.A, cargo de notificación y desviación de cumplimiento comunicada al señor Justo Ramón Delgado.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2023-CG /0084-02-002, cédula de notificación n.° 002-2023-CG/OCI-AC-PETROPERÚ S.A, cargo de notificación y desviación de cumplimiento comunicada al señor Edward Luis Matos Acuña.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2023-CG/0084-02-002, cédula de notificación n.° 003-2023-CG/OCI-AC-PETROPERÚ S.A, cargo de notificación y desviación de cumplimiento comunicada al señor Fernando Rafael Zevallos Esparza.

57.2 Comentarios presentados por personal de PETROPERÚ S.A.

- Impresión de la carta n.° JRDD-002-2023 de 30 de noviembre de 2023, comentarios o aclaraciones del señor Justo Ramón Delgado Delgado y sus anexos e impresión con firma digital de Oficio n.° 000431-2023-CG/PROT de 1 de diciembre de 2023 mediante la cual la Contraloría General de la República remite al OCI de PETROPERÚ S.A. la carta n.° JRDD-002-2023.
- Impresión con firma digital de la carta n.° 002-2023 de 30 de noviembre de 2023, comentarios o aclaraciones del señor Edward Luis Matos Acuña y sus anexos; remitidas mediante correo electrónico de 30 de noviembre de 2023.
- Impresión de con firma digital de comentarios o aclaraciones del señor Fernando Rafael Zevallos Esparza y sus anexos; remitidas mediante correo electrónico de 30 de noviembre de 2023.

57.3 Evaluación de la Comisión Auditora de la Auditoria de Cumplimiento a los Comentarios o Aclaraciones presentados por los Involucrados.

Apéndice n.° 58: Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en los hechos observados

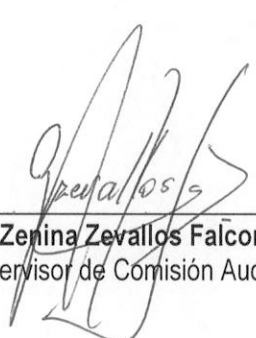
- Copia visada de la Descripción de Puesto del gerente Departamento Contratos y Servicios, aprobado por el presidente del Directorio.
- Copia visada de la Descripción de Puesto del supervisor contratos, aprobado por gerente (e) Departamento Contratos y Servicios.
- Copia visada del Acuerdo de Directorio n.° 070-2013-PP de 23 de julio de 2013, con el que se nombró a partir del 1 de agosto de 2013 a Justo Ramón Delgado Delgado en la Gerencia Departamento Contratos y Servicios de la Gerencia Administración.
- Copia visada del Acuerdo de Directorio n.° 040-2016-PP de 12 de abril de 2016, con el que se nombró a partir del 13 de abril de 2016 a Justo Ramón Delgado Delgado como sub Gerente Servicios de Apoyo de la Gerencia Corporativa Administración y Mejoramiento.
- Copia visada de la Cédula de Empleo de Personal de Edward Luis Matos Acuña, con ficha personal n.° 00057223 de 1 de abril de 2013.
- Copia visada del memorando n.° RRHH-DO-149-2013 de 4 de marzo de 2013, mediante el cual se recomendó que Edward Luis Matos Acuña pase a la condición de trabajador con contrato de trabajo plazo indeterminado.
- Copia visada de las páginas 1, 14, 43 y 55 de la hoja de Acción n.° GCRH-JDEP-003-2017 de 4 de setiembre de 2017, con la que se aprobó la Estructura Organizacional Complementaria de la Básica de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
- Copia visada de Estructura Organizacional de la Sub Gerencia Proyectos y Nuevos Negocios de 4 de setiembre de 2017 y copia visada de la Estructura Organizacional de Gerencia Corporativa Planeamiento, Gestión y Riesgos de 4 de setiembre de 2017.
- Copia visada de la circular n.° GCRH-STAL-610-2017 de 6 de setiembre de 2017 y adjunto visado, mediante el cual la Gerencia Corporativa

Recursos Humanos comunica la aprobación de la Estructura Complementaria de Petróleos del Perú, Niveles 4, 5 y 6, la misma que entró en vigencia el 11 de setiembre de 2017.

- Copia visada de la Estructura Organizacional del Departamento Contratos y Servicios de 18 de marzo de 2013 y copia visada de la Estructura Organizacional de la Gerencia Administración de 18 de marzo de 2013.
- Copia visada de la circular de organización n.° GCTH-SDES-DG-160-2016 de 17 de junio de 2016, con la que se nombró a partir del 20 de junio de 2016 a Fernando Rafael Zevallos Esparza como jefe Unidad Contratos de Operación de la Sub Gerencia Distribución, de la Gerencia Abastecimiento, Comercialización y Distribución.
- Copia visada de la circular n.° RRHH-DO-066-2013 de 26 de febrero de 2013, mediante la cual la Gerencia General pone de conocimiento la aprobación de la Organización Complementaria de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
- Copia visada del memorando n.° RRHH-DG-007-2014 de 19 de febrero de 2014, mediante el cual se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF a nivel corporativo de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
- Copia visada de las páginas del 27 al 43 del Manual de Organización y Funciones - MOF (versión 4.0) correspondiente a la Gerencia Administración, aprobada con memorando n.° RRHH-DG-007-2014, de 19 de febrero de 2014.



San Isidro, 12 de diciembre de 2023


Zenina Zevallos Falcon
Supervisor de Comisión Auditora


Alexis Nelson Gamarra Flores
Jefe de Comisión Auditora


Sandra Paola Vera Liza
Abogado de la Comisión
Reg. CAL n.° 42063


Ing. Marcos Antonio Polo Alvarez
Integrante de la Comisión Auditora
Reg. CIP. n.° 139574

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 12 de diciembre de 2023




Johnny Carlo Rubina Meza
Jefe de OCI
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.



Apéndice n.º 1



APÉNDICE n.º 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 021-2023-2-0084-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	PERSONAL DE PETROPERÚ S.A. PRESTÓ CONFORMIDAD PARA INCLUIR COMO INVERSIÓN ADICIONAL A LA "CIMENTACIÓN PROFUNDA PARA AMPLIACIÓN DE TANCAJE - TERMINAL CALLAO" PESE A SER UN TRABAJO QUE CORRESPONDE A LA INVERSIÓN COMPROMETIDA "INCREMENTO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS EN 360 000 BARRILES", PERMITIENDO QUE TERMINALES DEL PERÚ SE BENEFICIE IRREGULARMENTE CON EL RECONOCIMIENTO DEL CAPITAL INVERTIDO EN LA INVERSIÓN ADICIONAL, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO PARA PETROPERÚ S.A. ASCENDENTE A LA SUMA DE US\$ 3 715 371,14 (INCLUIDO IGV)	Justo Ramón Delgado Delgado	03842675	Gerente Departamento Contratos y Servicios	01/08/2013	12/04/2016	Plazo indeterminado			X			
2		Edward Luis Matos Acuña	41921124	Supervisor Contratos	01/04/2013	10/09/2017	Plazo indeterminado			X			
3		Fernando Rafael Zevallos Esparza	08865539	Supervisor Contratos	18/03/2013	19/06/2016	Plazo indeterminado			X			

JOHNNY RUBINA MEZA
Petroperú
Ficha: 59490

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Petroperú
- SUPERVISOR -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Petroperú
- JEFE DE COMISIÓN -

SANDRA VERA LLIZA
Petroperú
Ficha: 59288

MARCOS POLO ALVAREZ
Petroperú
Ficha: 57385

0096

M E M O R A N D O**No. OCIN-807-2023**

A: Presidente de Directorio	Lugar y Fecha San Isidro, 14 de diciembre de 2023
DE: Órgano de Control Institucional	Asunto: Remisión del Informe de Auditoría n.° 021-2023-2-0084-AC Servicio de Control Posterior n.° 2-0084-2023-002

Referencia: a) Memorando n.° OCIN-0523-2023 de 11 de julio de 2023
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento"
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión Auditora para la Auditoría de Cumplimiento a Petróleos del Perú S.A. "A la Sustitución de Inversión Comprometida y Acreditación de Inversión Adicional establecida en el Contrato de Operación del Terminal del Centro suscrito entre PETROPERÚ S.A. y Terminales del Perú".

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 021-2023-2-0084, que recomienda disponer el inicio del procedimiento legales a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.



Firmado digitalmente por:
RUBINA MEZA Johnny Carlo
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 14/12/2023 11:15:35-0500

Johnny Rubina Meza
Jefe del Órgano de Control Institucional

R. Rosas



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° OCIN-0807-2023

EMISOR : JOHNNY CARLO RUBINA MEZA - JEFE DE OCI - PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PEDRO OSWALDO CHIRA FERNANDEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA

Sumilla:

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 021-2023-2-0084, que recomienda disponer el inicio del procedimiento legales a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100128218**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000073-2023-CG/0084
2. Memorando n OCIN-0807-2023 con apendicesF

NOTIFICADOR : ROCIO DEL CARMEN ROSAS FALCONI - PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

